

## Sumario

Número 43 - Martes, 5 de marzo de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

10

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de enero de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 6 de julio de 2018.

20

Corrección de errores del Decreto 378/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

70

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

71



**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 39, de 26.2.19). 72

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la institución. 73

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 75

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 76

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 78

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 80

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía (A2.2004). 82

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía (A1.2005). 89

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 96

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 98

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 100

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 102

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 104

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el criterio interpretativo sobre la referencia que en los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, se hace a la anterior Consejería con competencias en materia de salud. 106

Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a, convocada mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 108

Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a, convocada mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 111

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica la convocatoria de una plaza de Técnico Controller para la Unidad de Recursos Humanos. 115

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Opción: Documentalista), de esta institución. 120

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Opción: Informática), de esta institución. 137

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 9 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Marta Mateu», de Sevilla. (PP. 86/2019). 154

Orden de 10 de enero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus» de Huelva. (PP. 202/2019). 156

Orden de 16 de enero de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «San Pablo» de Almería. (PP. 148/2019). 158

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre Proyecto que se cita, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 2368/2018). 160

Acuerdo de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mollina (Málaga). (PP. 3034/2018). 161

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 29 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación AISSE. 162

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Grupo Oleícola Jaén. 165

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Sufi Cointer Cádiz, que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio Cádiz mediante el establecimiento de servicios mínimos. 168

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 23 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Happy School» de Motril (Granada). (PP. 262/2019). 172

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil sostenidas con fondos públicos. 174

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 175

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 19 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y se desafecta una superficie de 1.125 m<sup>2</sup> correspondientes al lote núm. 55 del monte público denominado «Marinas y Serrata», núm. 43-c del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de titularidad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. 176

Acuerdo de 12 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 372/2019). 179

Acuerdo de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se abre un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el t.m. Almonte (Huelva). (PP. 328/2019). 180

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de febrero de 2019, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud y Familias, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 181

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 40.9/2018. 183

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 526/2012. (PP. 226/2019). 185

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 990/20. 186

Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 380/2016. (PP. 3101/2018). 188

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 473/2017. (PP. 358/2019). 190

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 1064/15. (PP. 26/2019). 192

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/2017. (PP. 134/2019). 194

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Linares, dimanante de procedimiento núm. 744/2015. (PP. 335/2019). 195

**JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 56/2018. 196

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 23 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 764/2012. (PP. 380/2019). 200

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 971/2018.	201
Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 375/2018.	202
Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2019.	204
Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 30/2019.	205
Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 26/2019.	206
Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2018.	207
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 534/2018.	209
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2018.	210
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 165/2018.	213
Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 963/2018.	215
Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2016.	216

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, sobre el concurso para la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 387/2019).	218
--	-----

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	220
---	-----

- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 221
- Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 222
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 223
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 224
- Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 225
- Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 226
- Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 227
- Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 29 de junio de 2009. 228

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

- Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 229
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 320/2019). 230

#### **DIPUTACIONES**

- Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Diputación de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público para 2018 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva. (PP. 419/2019). 231



**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 1 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza de acceso libre de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativo/a, de la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 369/2019). 232
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Antequera, por el que se publica la Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera y Documento de Evaluación Ambiental y Medidas para la Suspensión del Otorgamiento de Aprobaciones, Autorizaciones y Licencias Urbanísticas. (PP. 275/2019). 244
- Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer varias plazas por el sistema de concurso-oposición libre en régimen de funcionario de carrera. (PP. 393/2019). 245
- Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer varias plazas por el sistema de concurso-oposición libre en régimen de funcionario de carrera. (PP. 394/2019). 246
- Anuncio de 20 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, de las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Operador Sistemas (Informática). (PP. 407/2019). 247
- Anuncio de 4 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se convoca una plaza para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local. (PP. 291/2019). 257
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Tocina, de aprobación provisional de Innovación núm. 8 del PGOU de Tocina. (PP. 381/2019). 274

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes de Viñuela, de convocatoria de Junta General Ordinaria. (PP. 412/2019). 275

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.*

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias atribuidas hasta ese momento a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

El artículo 1.d).2.º del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, asigna a ésta la responsabilidad para la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. A su vez, en el artículo 10 se atribuye a la Dirección General de Infancia y Conciliación las funciones relativas al ejercicio de estas competencias y, en particular, las de ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

El artículo 172 del Código Civil, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, obligan a la Junta de Andalucía, como entidad pública competente en materia de protección de menores, a asumir la responsabilidad de atender a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz, prestándoles la debida atención a sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, educación e integración social.

La llegada al sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía de menores extranjeros no acompañados se ha incrementado sustancialmente en los últimos meses, dejando insuficientes todos los esfuerzos realizados hasta al momento para reforzar y ampliar la red de recursos residenciales destinada a atenderlos.

Ante la inexcusable obligación de proporcionar cuidados a estos menores por imperativo legal y de velar por su interés superior garantizando el adecuado ejercicio de su guarda, es imprescindible habilitar con carácter inmediato, los instrumentos técnicos y jurídicos que permitan de una manera ágil recabar la colaboración de entidades que dispongan de los medios personales y materiales para atender adecuadamente a los menores que actualmente se encuentran en nuestros centros, así como a todos aquéllos que continúen llegando en el número que sean. Para ello y en estas circunstancias de apremiante necesidad, es inviable un procedimiento de concurrencia competitiva. En consecuencia, para agilizar el procedimiento de tramitación y concesión y dar así una respuesta más ágil a las necesidades derivadas de la situación expuesta, se concederán estas subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El aumento de llegadas menores extranjeros no acompañados es un fenómeno que afecta no solo a Andalucía sino que tiene un alcance nacional y una dimensión estatal derivada de su componente migratorio, en base a lo cual, se ha aprobado el Real Decreto 1340/2018, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a menores extranjeros no acompañados, que viene a establecer la contribución del Estado en la financiación de los gastos derivados de la atención y acogida de estos menores en aquellas comunidades

y ciudades autónomas que han tenido y tienen una mayor presión migratoria. Este Real Decreto contempla la financiación de actuaciones tales como la información, mediación intercultural, orientación, asistencia social, formación e inserción profesional de los menores, así como actuaciones de mantenimiento, ampliación y mejora de los centros de protección y servicios de atención y acogida, previendo la posibilidad de que entidades de carácter social puedan ejecutar tales actuaciones con cargo a las subvenciones que al efecto se puedan convocar por la comunidad autónoma.

Además de lo anterior, el carácter imprevisible del fenómeno y las fluctuaciones en el ritmo de los ingresos hacen imposible prever la necesidad presupuestaria necesaria para abordar las necesidades de atención que se presentarán en el próximo ejercicio por lo que, además de los fondos procedentes de la Administración General del Estado para esta finalidad, la Junta de Andalucía contemplará en su presupuesto las partidas económicas necesarias para atender estas necesidades.

En base a lo expuesto, mediante la presente orden se pretende constituir el instrumento que posibilite la actuación urgente de la administración para fomentar la actuación de entidades que puedan prestar la debida atención a estos menores y dar respuesta a las necesidades derivadas de situaciones de especial vulnerabilidad sobrevenidas, como las que se producen como resultado de la saturación de los centros de protección de menores por las llegadas masivas en periodos muy concretos, recabando e incentivando así su colaboración en actividades de trascendencia positiva para el interés público.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## DISPONGO

### CAPÍTULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto de la subvención.

1. Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la realización de actuaciones y programas de recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados derivados por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores por razón del territorio (en adelante Entidad Pública) en situaciones de saturación de los recursos normalizados.

2. Las actuaciones objeto de estas subvenciones irán dirigidas a la recepción, reordenamiento, acogida, alojamiento, atención a las necesidades básicas y específicas, interpretación, mediación intercultural, atención socio-educativa, identificación y documentación, formación e integración social y laboral, en instalaciones específicas y diferenciadas destinadas a esta finalidad.

3. Se podrán subvencionar también, actuaciones encaminadas a la colaboración en la determinación de la edad, al apoyo a los dispositivos de recibimiento en puerto y a los traslados y recogida de los menores extranjeros no acompañados derivados por la Entidad Pública o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el mantenimiento, ampliación y mejora de los centros de protección y servicios de atención y acogida.

##### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en la presente orden se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los

Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 3. Beneficiarios y destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de carácter social que dispongan de los medios técnicos, materiales y personales para prestar la debida atención de manera inmediata, acoger a menores extranjeros no acompañados y llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, que reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

#### Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

1. Además de cumplir con los requisitos para obtener la condición e beneficiario o entidad colaboradora establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones enumeradas el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para solicitar la subvención las entidades deben cumplir en la fecha de presentación de la solicitud lo siguiente:

a) Carecer de ánimo de lucro y tener entre sus fines la atención a menores.  
b) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
c) Estar legalmente constituidas. Para el caso de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, tener sus Estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, puntos 1 y 3 en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el resto de Fundaciones, la obligación de inscripción y actualización irá referida al Registro que por su ámbito le corresponda.

d) Que la Entidad solicitante figure inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado por el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativa en el ámbito de los Servicios Sociales y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

e) No recibir otras subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, para el mismo proyecto subvencionado.

f) Según lo estipulado en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (BOE 29 de julio de 2015), será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores la acreditación del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. La entidad u organización subvencionada deberá requerir a cada una de las personas contratadas, voluntarias y/o colaboradoras la aportación de la correspondiente certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales, certificando al inicio del programa, mediante declaración responsable emitida por la Dirección de la entidad, el cumplimiento del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. Asimismo, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 estará custodiada por la Entidad y la pondrá a disposición de la Administración Pública cuando sea requerido para ello.

2. La acreditación de estos requisitos se realizará mediante las correspondientes declaraciones responsables y autorizaciones de consulta de datos.

3. Las entidades deberán cumplir con estos requisitos durante todo el periodo de desarrollo del proyecto subvencionado.

**Artículo 5. Requisitos de concesión.**

Se podrá conceder subvención para el desarrollo de actuaciones y programas para la recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral a menores extranjeros no acompañados a entidades que cuenten con experiencia de al menos dos años en el desarrollo de actuaciones de recepción, atención inmediata, acogida o inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados. Para ello deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Disponer de estructura, recursos propios o disponibilidad de los mismos y capacidad de respuesta para una actuación sin dilación.
- b) Contar con suficientes recursos humanos con experiencia y formación adecuadas en el desarrollo de actuaciones con estos menores.
- c) Presentar un proyecto en el que se formulen de manera clara y precisa los objetivos del programa y que deberá ajustarse a lo establecido en el artículo siguiente.
- d) Adecuación del presupuesto y del contenido técnico del proyecto a los objetivos y a las actividades propuestas. El presupuesto vendrá expresado además, en términos de coste medio por usuario o por módulos económicos por actividad.
- e) Aceptar expresamente el compromiso de cumplimiento de los procedimientos que se determinen para el seguimiento, coordinación y establecimiento de un sistema de información, así como para la supervisión y la inspección de las actuaciones llevadas a cabo con los menores.

**Artículo 6. Actuaciones subvencionables.**

Las Entidades responsables de las actuaciones y programas subvencionados mediante la presente orden serán las responsables del cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la actuación subvencionadas y colaborarán con la Entidad Pública competente en materia de protección de menores en razón del territorio en el desarrollo del "Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados" actualmente vigente, así como en aquellos otros de similar naturaleza que se puedan acordar por las Administraciones Públicas competentes. Igualmente, llevarán a cabo las actividades bajo el principio básico de supremacía del interés de la persona menor sobre cualquier otro interés legítimo y desde el carácter educativo de las acciones y técnicas a utilizar y deberán incluir en el desarrollo de los mismos las siguientes actuaciones según corresponda:

- a) Todas aquellas actividades encaminadas al adecuado ejercicio de la guarda de menores que será ejercida por la persona que ostente la dirección de las instalaciones donde el menor se encuentre atendido, a través de los medios personales y materiales adecuados, velando por los menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, identificación, comunicación, salud, formación, integración social y laboral, ocio y cultura, que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, así como su identificación, documentación y regularización durante el tiempo que éstos permanezcan atendido en el programa.
- b) Recepción, atención y acogida de manera ininterrumpida las 24 horas del día, todos los días de la semana a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) Apoyo a los dispositivos de recibimiento en puerto y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Ministerio Fiscal en la determinación de la edad en los casos que se determine por parte de la Dirección General de Infancia y Conciliación.
- d) Traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos de emergencia y de recursos del sistema de protección, con la frecuencia necesaria para evitar la sobreocupación en los recursos residenciales de las provincias de recepción y para optimizar la ocupación del resto de recursos de atención a Menores Extranjeros no Acompañados de Andalucía.
- e) Colaboración con la Entidad Pública en la gestión del flujo migratorio y en el desarrollo tareas relacionadas con la atención específica a la población menor inmigrante tales como detección de sus necesidades, gestión de la documentación, localización

de la familia, acompañamiento a las gestiones derivadas de la intervención con esta población, traducción de documentos e interpretación del idioma para los profesionales de protección, explicación de los derechos y deberes del menor extranjero, favorecer la comprensión de la situación e implementar las medidas de integración que profesionales del Programa de Mediación estén llevando a cabo con la población menor inmigrante.

#### Artículo 7. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Se consideran gastos subvencionables a los efectos de esta orden aquéllos que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada:

- Alojamiento, vestuario y manutención.
- Atención sociosanitaria.
- Transporte.
- Traducción e interpretación.
- Mediación Intercultural.
- Actividades formativas.
- Actividades culturales y de ocio.
- Personal, gestión y administración.

- Otros gastos directamente derivados de la atención a los menores y que sean indispensables para la actividad subvencionada, tales como alquiler, seguros, gastos derivados de la tramitación de la identificación y documentación.

2. La cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión correspondiente y estará en función del módulo económico establecido con el importe plaza/día que se establezca en la convocatoria, y del contenido y alcance de las actuaciones subvencionadas. El importe de la subvención concedida comprenderá el 100% de la actividad subvencionada.

3. El cobro de esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto subvencionado, por lo que se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en este caso así como en los casos y términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las actuaciones y los programas subvencionados comenzarán su ejecución en el momento de la concesión y se mantendrán en funcionamiento y operativos para la atención a los menores hasta que se establezca en la resolución de concesión o bien, hasta tanto el importe concedido cubra los gastos de su ejecución. Para determinar el ritmo de gasto en la ejecución del programa se atenderá al criterio económico establecido en la resolución de concesión.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se podrán atender gastos derivados de la recepción, atención y acogida de menores extranjeros no acompañados que por situación de saturación de los recursos, se hayan podido producir con anterioridad a la concesión de la subvención siempre que se acredite tal circunstancia por parte de la Entidad Pública o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Las entidades beneficiarias serán las responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas con sus medios técnicos y su personal. No obstante, se podrán subcontratar servicios como catering, limpieza y transporte por una cuantía máxima del 20% del importe concedido, siempre que los destinatarios de los mismos sean directamente los menores atendidos y el personal que los atiende, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 8. Financiación de las subvenciones.

1. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Así mismo, los expedientes de gasto deberán ser sometidos a fiscalización previa.
3. Las subvenciones reguladas en esta orden se podrán financiar con fondos propios o procedentes del Estado de manera conjunta o independientemente, en función de las disponibilidades presupuestarias.
4. Durante el periodo de vigencia, el incremento sobrevenido de las dotaciones presupuestarias bien sea de fondos autofinanciados o procedentes de la Administración General del Estado podrá dar lugar a una nueva resolución de concesión previa tramitación correspondiente, que incremente la capacidad asistencial o el periodo de ejecución del programa.

## CAPÍTULO 2

### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

#### Artículo 9. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará con las convocatorias de las subvenciones, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en dicha convocatoria. No obstante, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.
3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a entidad interesada en los términos previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 10. Presentación de solicitudes.

1. Las entidades y organizaciones dirigirán las solicitudes a la Dirección General de Infancia y Conciliación.
2. Las solicitudes, cuyo formulario se publicará con la correspondiente convocatoria, podrán ser presentadas además de en el Registro de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en Avda de Hytasa, s/n, de Sevilla, en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y deberán contener:
  - a) Datos de identificación de la Entidad y nombre y apellidos del representante legal.
  - b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
  - c) Lugar, fecha, firma y sello del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
  - d) El importe de la subvención que se solicita.
  - e) Memoria descriptiva del proyecto, actividad o adopción del comportamiento para la que se solicita la subvención y el presupuesto de la misma, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos. En esta memoria del proyecto de actuación o programa se formularán de manera clara y precisa los objetivos y las intervenciones a llevar a cabo con los menores.
  - f) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

g) Una declaración responsable relativa a la no solicitud ni obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitadas y, en su caso, concedidas por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto.

3. El proyecto de actuación al que se hace referencia en el apartado e) del punto anterior deberá estar en relación y desarrollar alguna o algunas de las líneas descritas en los diferentes apartados del artículo 6. La justificación de los medios materiales y personales y el presupuesto del programa a subvencionar deberá estar ajustado a la capacidad asistencial, al contenido y a la duración del mismo.

#### Artículo 11. Tramitación y resolución.

1. Las subvenciones reguladas en la presente orden se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Conciliación las competencias para la concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro relativos a las subvenciones reguladas en la presente orden.

3. La Dirección General de Infancia y Conciliación examinará las solicitudes, realizará las comprobaciones complementarias que estime pertinentes y evaluará las solicitudes de acuerdo con las necesidades del momento y con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5, así como con las líneas de actuación definidas en el artículo 6 de la presente orden, procediendo su titular a la concesión de la subvención mediante resolución al efecto.

4. La resolución de concesión contendrá la indicación de la entidad beneficiaria, del proyecto a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Así mismo, fijará el contenido y la capacidad asistencial del programa, su vigencia, el importe de la subvención, las obligaciones de gestión de las entidades beneficiarias y el plazo de justificación.

5. El plazo máximo para notificar será de tres meses desde la iniciación del procedimiento y en caso de que no se produzca resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

6. Las notificaciones se realizarán por el medio que la entidad haya indicado en su solicitud.

7. Se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión atendándose a los medios presupuestarios disponibles o bien, a los motivos de urgencia y necesidad que puedan presentarse.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios:

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto



nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

2. Asimismo, estarán obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. De igual modo, en el desarrollo de los programas y las actuaciones subvencionadas, las entidades estarán obligadas a asumir los siguientes compromisos:

a) Comunicar de manera urgente a los Cuerpos de Seguridad del Estado competentes en el territorio de los casos en los que la persona menor abandone voluntariamente el programa así como la detección de cualquier caso de especial vulnerabilidad en los menores, dando traslado de esta comunicación a la Entidad Pública. Estas incidencias se reflejará en los partes diarios de ocupación.

b) Comunicar con carácter inmediato a la Delegación Territorial correspondiente de cualquier tipo de incidencia que tenga lugar en el desarrollo del programa, y específicamente en relación con los y las menores acogidos. Asimismo, se habrá de informar con periodicidad semanal a la Entidad Pública la situación y evolución de los menores acogidos.

c) Solicitar a la Entidad Pública autorización para los asuntos que excedan de lo contemplado en el programa subvencionado. En particular, deberá recabarse la autorización de la Dirección General de Infancia y Conciliación para facilitar a los medios de comunicación información sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto del programa subvencionado y con las actividades que en él se desarrollan, así como para permitir el acceso a los menores.

d) Remitir diariamente los datos de menores atendidos a la Dirección General de Infancia y Conciliación, en orden a la necesaria coordinación con el mismo.

e) Suscribir las pólizas de seguros necesarias para garantizar la cobertura de las posibles indemnizaciones a favor de las personas menores y de los y las profesionales o a favor de terceros que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidos en el marco de las actividades desarrolladas en las instalaciones o fuera de ellas por profesionales o por menores cuya guarda ostenten.

f) Disponer de una dotación de personal con la debida cualificación técnica, profesional y humana que garantice la atención continuada y permanente las 24 horas del día, siete días a la semana en los casos en que el programa subvencionada implique atención residencial. Los recursos y el personal que hayan de ser empleados para el desarrollo del programa dependerán, en todo caso, de la entidad u organización subvencionada,

correspondiendo a ésta única y exclusivamente cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquéllos.

4. En ningún caso podrán las entidades subvencionadas utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, seminarios o conferencias, sin previa y expresa autorización de la Dirección General de Infancia y Conciliación.

#### Artículo 13. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden se publicitarán conforme a lo establecido en el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución.

Podrá modificarse la resolución de concesión como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión y, en particular, cuando por situaciones sobrevenidas, se tenga conocimiento que la Entidad subvencionada no podrá cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.

#### Artículo 15. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se hará en su totalidad en el momento de la concesión en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1.a) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, cuyas disposiciones serán de aplicación hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

#### Artículo 16. Reintegro e infracciones en materia de subvenciones.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. A estos efectos, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en el caso de que estas conductas fuesen constitutivas de infracción administrativa.

3. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar al menos el 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando de la memoria de evaluación final se desprenda la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.

#### Artículo 17. Justificación de las subvenciones.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 69, 78 y 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los

objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará acreditando dicho gasto por módulos, entendiéndose por módulo de referencia el importe plaza/día establecido en la convocatoria en función del contenido de las actividades subvencionadas.

2. Para acreditar que la subvención recibida se destina a la finalidad para la que se concede así como a los efectos de justificación de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, la entidad subvencionada deberá enviar a la Dirección General de Infancia y Conciliación:

a) Diariamente: Un estadillo con la relación nominal de menores atendidos junto con el número de altas y bajas relativa al día anterior.

b) Mensualmente, en los primeros 7 días de cada mes y suscrito por el representante legal de la entidad:

1. Un certificado general del gasto efectuado en el mes anterior rubricado por el responsable de la entidad, que incluirá una relación de los gastos realizados y subvencionables.

2. Un parte de justificación de estancias de cada menor que haya recibido o que esté recibiendo atención, correspondiente al mes vencido inmediatamente anterior, con la relación de las personas atendidas durante dicho mes en el dispositivo, indicando los días que hayan permanecido en el mismo.

c) En el plazo de un mes desde la finalización del programa y para completar la justificación de la subvención: Una memoria de evaluación final que incluya todas las actividades realizadas junto con los resultados obtenidos.

3. Las entidades y organizaciones beneficiarias mantendrán a disposición de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación los justificantes de gasto o los documentos acreditativos de los gastos realizados a los efectos de la verificación y comprobación que fuera pertinente durante al menos 4 años desde la finalización del programa.

4. Las entidades subvencionadas asumirán el cumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones, se establecen por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como de las establecidas por el artículo 30.8 de la misma Ley para la justificación de las subvenciones públicas.

Disposición adicional.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Conciliación para adoptar las disposiciones necesarias par el desarrollo y ejecución de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 25 de febrero de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Resolución de 31 de enero de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 6 de julio de 2018.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de junio de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2017), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los arts. 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos en anexo de la presente resolución los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados al personal funcionario que ha participado en el concurso de traslados convocado por resolución de la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la resolución de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo. Excluir del concurso de traslados al personal funcionario que se relaciona en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)).

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los/las participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por personal funcionario de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretenda amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso ordinario en caso de que no se convoquen oposiciones o de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto. Para el personal funcionario que se encuentre en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto al personal funcionario que se encuentre reingresado provisional, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 12 de febrero de 2018, lunes; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 16 de febrero de 2018, viernes.

Sexto. La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para el personal funcionario indicado en el punto anterior, se producirá en los tres días hábiles siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario/a, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será en el mes siguiente, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto al personal funcionario que se encuentre adscrito provisional, el plazo posesorio será de veinte días hábiles y deberá computarse desde el día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado. Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que el personal funcionario reingresado por medio del presente concurso se encontrara adscrito provisional en el Cuerpo o Escala donde reingresa o en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisiera que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días hábiles tome posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolo por cesado en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su actual destino, un permiso retribuido de dos días hábiles si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que haya de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días hábiles, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se le tendrá por cesado con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe una plaza que ha sido adjudicada, cesará como consecuencia de la cobertura por personal funcionario titular adjudicatario, en el día inmediatamente posterior al cese de dicho personal funcionario en su plaza de origen.

Octavo. Para el supuesto de que el personal funcionario reingresado, de los indicados en el punto séptimo, tomara posesión antes de los días 12 o 16 de febrero en un órgano judicial en el que hubiera destinado un funcionario/a en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, u otro personal funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

1. El personal funcionario reingresado tomará posesión.
2. El personal funcionario en activo, en servicios especiales, en excedencia por cuidado de familiares o en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto Sexto.
3. Si el personal funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.  
Cuando tome posesión personal funcionario en activo, en servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, y no haya cesado aún el funcionario/a que debe reingresar o que esté adscrito/a provisional, se deberá actuar de la siguiente forma:
4. El personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares tomará posesión.
5. El personal funcionario que deba reingresar o que esté en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posición del personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, empezando a contarle al primero el plazo posesorio indicado en el punto séptimo.
6. Si el personal funcionario cesado en el apartado e) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos d) y e), y así sucesivamente.

Noveno. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2019.- El Director General, Juan Rueda Gómez.



<b>ENTIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
<b>CONCURSO</b>	Concurso GE-TR-AU 18
<b>UNIDAD</b>	ANDALUCÍA
<b>CUERPO</b>	AUXILIO JUDICIAL

### LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
<b>ANDALUCÍA</b>								
<b>ALMERÍA</b>								
0401343000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 ALMERÍA AGUILAR RUIZ, MARIA	10.435	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL (DESPL. DE ALICANTE)	ELCHE/ELX	ALICANTE	TRAMITACIÓN PA
0401343000006	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 ALMERÍA PALENZUELA OJEDA, EMILIA JOSEFA	11.173	AUXILIO JUDICIAL	36,07222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MONTILLA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
0401376030000	FISCALÍA PROVINCIAL ALMERÍA CARA NAVARRO, FERNANDO	12.449	AUXILIO JUDICIAL	20,54444	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0401345000003	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 ALMERÍA TORRECILLAS BENAVENTE, JULIAN	12.852	AUXILIO JUDICIAL	46,36111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0404946000000	JDO. DE PAZ DE GARRUCHA CRESCO LOPEZ-DISCASTILLO, JAVIER	10.357	AUXILIO JUDICIAL	60,00000	JDO. DE PAZ DE OROPESA DEL MAR	OROPESA DEL MAR/ORPESA	CASTELLÓN	AUXILIO JUDICIAL
0407941000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ROQUETAS DE MAR MESA GÓMEZ, MARIA SOLEDAD	14.975	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
<b>CÁDIZ</b>								
1100445000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ALGECIRAS MENA TORRES, M.ANGELES	5.676	AUXILIO JUDICIAL	46,36111	JDO. DE PAZ DE LOS BARRIOS	BARRIOS, LOS	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1101541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM) CHICLANA DE LA FRONTERA ESTRADA RUIZ, MARIANA	3.727	AUXILIO JUDICIAL	56,95000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102092290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL JEREZ DE LA FRONTERA BARRAGÁN CARAVACA, MIGUEL ANGEL	10.048	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE MENORES Nº 3 (DESPL. DE CADIZ)	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1102043000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA SORIA-MEDINA RUBIANO, GONZALO	11.283	AUXILIO JUDICIAL	32,73889	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	CÁDIZ	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102053000003	JUZGADO DE MENORES Nº 3 (DE SPL. DE CADIZ) JEREZ DE LA FRONTERA RAMIREZ BLANCO, MARIA DEL CARMEN	11.625	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102076060000	FISCALÍA DE ÁREA JEREZ DE LA FRONTERA AGUILAR BORRERO, ISABEL MARÍA	12.458	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102042000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) JEREZ DE LA FRONTERA RUIZ RUIZ, ROCIO	13.288	AUXILIO JUDICIAL	20,54444	FISCALÍA DE ÁREA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102241000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA NAVARRO ARENAZ, BEATRIZ	3.736	AUXILIO JUDICIAL	20,54444	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
<b>CÓRDOBA</b>								
1402144000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CÓRDOBA ALCANTARA MIALDEA, MARIA INMACULADA	7.015	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402144000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CÓRDOBA LEONES MOYANO, ANTONIA	7.018	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO PENAL Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402144000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 CÓRDOBA CALDERON SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL	7.024	AUXILIO JUDICIAL	12,42222	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MONTILLA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402142000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 CÓRDOBA LÓPEZ RUIZ, EVA MARÍA	14.969	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
<b>GRANADA</b>								
1808751000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 GRANADA PARRENO NUNEZ, LUCAS	6.313	AUXILIO JUDICIAL	51,95556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1808744000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 GRANADA MESA MOLINA, Mª TERESA	7.063	AUXILIO JUDICIAL	56,95000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 30	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1808748000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 GRANADA							







DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	MARTIN GRACIA, MARIA BELEN	11.125 AUXILIO JUDICIAL	59,71111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1814041000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) MOTRIL GARCIA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	4.104 AUXILIO JUDICIAL	46,36111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	COÍN	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
1814051000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (VSM) MOTRIL FERNÁNDEZ FRANCO, ANA BELÉN	14.407 AUXILIO JUDICIAL	12,42222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TORROX	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
1817592290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE SERRANO LÓPEZ, MARIO	12.009 AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
1817541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 SANTA FE GARCIA GARCIA, JESUS MIGUEL	15.066 AUXILIO JUDICIAL	34,27778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 VALLES	CERDANYOLA DEL MOTRIL	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
	LUJAN GONZALEZ, RAFAEL	15.066 AUXILIO JUDICIAL	27,52222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3		GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
HUELVA	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL AYAMONTE RODRIGUEZ VAZQUEZ, NARCISO CARLOS	10.066 AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AYAMONTE	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
JAÉN	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS JAÉN MARTIN MIGUEL, CARLOS	4.209 AUXILIO JUDICIAL	49,18889	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	SANTA FE	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
2305045000003	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 JAÉN OCAÑA LARA, ANTONIO JOSE	12.761 AUXILIO JUDICIAL	20,54444	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2305592290000	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL LINARES GONZÁLEZ GUZMÁN, ANA MARIA	13.928 AUXILIO JUDICIAL	1,84445	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
2309746000000	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO CARRASCO JIMENEZ, SORAYA	8.389 AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	VILLACARRILLO	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
MÁLAGA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 COÍN BOLUMAR COBO, LADISLAO	13.366 AUXILIO JUDICIAL	28,84445				





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906976060000	FISCALÍA DE ÁREA MARBELLA BARRIGA NIEBLA, CARMEN	13.097	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ESTEPONA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906737021004	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL MÁLAGA GARCIA ALTUNA, CLAUDIO	637	AUXILIO JUDICIAL	54,11111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906740000000	RANDO MOLINA, JUANA JUZGADO DECANO MÁLAGA SOTO ALBA, JUAN CARLOS	637	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO DE MENORES Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906792230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS MÁLAGA BUENO BERMUDEZ, FRANCISCO J	1.066	AUXILIO JUDICIAL	1,92222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	MARTOS RAMOS, CARMEN	1.069	AUXILIO JUDICIAL	39,12222	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	1.069	AUXILIO JUDICIAL	20,54444	JUZGADO DECANO	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
	ROJO PUENTE, MARIALINA	1.069	AUXILIO JUDICIAL	20,54444	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906743000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 MÁLAGA OLIVARES VILLEGAS, JOSE IGNACIO	1.069	AUXILIO JUDICIAL	25,51111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906743000009	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 MÁLAGA SANCHEZ UBEDA, JOSEFA	2.872	AUXILIO JUDICIAL	51,95556	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906743000011	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 MÁLAGA GARCIA CAZORLA, CLARA	2.884	AUXILIO JUDICIAL	51,95556	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906751000008	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 MÁLAGA ROMERO RODRÍGUEZ, JULIA	2.890	AUXILIO JUDICIAL	56,95000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906744000005	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 MÁLAGA CORTES GAJETE, MARIA JESUS	6.489	AUXILIO JUDICIAL	12,42222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906744000010	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 MÁLAGA	7.242	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906752000003	DEL CERRO NICOLÁS, JOEL DAVID	7.257	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906753000002	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3 MÁLAGA MORALES MERIDA, ANTONIO	7.618	AUXILIO JUDICIAL	46,36111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906742000020	JUZGADO DE MENORES Nº 2 MÁLAGA CAMPOS FERNANDEZ, DAVID	7.753	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
4103892290000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 MÁLAGA MORENO BARRANQUERO, MARIA	14.907	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	GESTIÓN PA
4103841000007	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL DOS HERMANAS FRANCO MUÑOZ, ROSARIO	10.081	AUXILIO JUDICIAL	39,12222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	DOS HERMANAS	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4105541000001	FISCALÍA DE ÁREA DOS HERMANAS MUÑOZ BENITEZ, MARIA JOSE	13.076	AUXILIO JUDICIAL (GU)	16,63333	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4108741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DOS HERMANAS NAVARRO GONZALEZ, MARIA JOSE	13.384	AUXILIO JUDICIAL	20,54444	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	DOS HERMANAS	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109143000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) LORA DEL RÍO MANCILLA EXPOSITO, MONTSERRAT	5.187	AUXILIO JUDICIAL	27,52222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	LORA DEL RÍO	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109143000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 SANLÚCAR LA MAYOR VELAZQUEZ PUERTO, INMACULADA	5.214	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109192230000	JUZGADO DECANO SEVILLA SANCHEZ MONTERO, JUAN	1.118	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109143000002	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SEVILLA TORO TORRES, JOSÉ ANTONIO	1.121	AUXILIO JUDICIAL	12,42222	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109143000008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 SEVILLA IGLESIAS GOMEZ, ALVARO ANDRES	3.031	AUXILIO JUDICIAL	46,36111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	DELGADO BARROSO, MANUEL	3.049	AUXILIO JUDICIAL	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109143000013	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13 SEVILLA ALVAREZ HIDALGO, ANA MARIA	3.064	AUXILIO JUDICIAL	46,36111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109151000006	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 SEVILLA FALCÓN RODRÍGUEZ, PATRICIA	6.636	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109144000011	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 SEVILLA GÓMEZ SAIZ, ANA	7.431	AUXILIO JUDICIAL	19,43889				
4109145000009	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 SEVILLA ROSENDO SANCHEZ, BEATRIZ	12.301	AUXILIO JUDICIAL	14,76667	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109147000003	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 SEVILLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SONIA	15.087	AUXILIO JUDICIAL	12,42222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109541000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) UTRERA PACHÓN RUBIO, SERGIO	5.226	AUXILIO JUDICIAL	16,63333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	UTRERA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL





ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 18
UNIDAD	ANDALUCÍA
CUERPO	TRAMITACIÓN PA

### LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
<b>ANDALUCÍA</b>								
<b>ALMERÍA</b>								
0401342000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 ALMERÍA MARIN SANCHEZ, MARTA	1.197	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
	PEDRAZA GAMERO, CELIA	1.197	TRAMITACION P.A.	1,88889	JUZGADO DE MENORES Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0401342000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ALMERÍA RODRÍGUEZ ALONSO, FRANCISCO JOSÉ	1.200	TRAMITACION P.A.	0,00556	JDO. DE PAZ DE HUERCAL DE ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0401343000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ALMERÍA GARCIA SALCEDO, MARIA JOSE	2.420	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401343000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMERÍA LOPEZ CABRERA, VICTOR MANUEL	2.423	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401345000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA CAPARROS MARTIN, Mª CONCEPCION	5.603	TRAMITACION P.A.	19,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	DOMENE FERNANDEZ, JUAN MANUEL	5.603	TRAMITACION P.A.	28,25000	FISCALIA DE ÁREA	MELILLA	MELILLA	TRAMITACIÓN PA
0401345000002	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA SANCHEZ DIAZ, PEDRO JESUS	5.606	TRAMITACION P.A.	48,57222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401351000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 ALMERÍA LÓPEZ LÓPEZ, MARIA ANGELES	6.046	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0401351000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 ALMERÍA IBANEZ SEGURA, PALMIRA	6.049	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0401344000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALMERÍA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
0401344000002	MORENO ROMERO, MARIA CRISTINA JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALMERÍA	6.821	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	GARCIA MORALES, CARLOS	6.824	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
	GARCIA MARTINEZ, JOSÉ DAVID	6.824	TRAMITACION P.A.	0,00556	ADMINISTRATIVO Nº 3			
0401344000003	SEGURA SANCHEZ, LIBRADA JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 ALMERÍA	6.824	TRAMITACION P.A.	0,00556				
	MENDEZ GARCIA, JUAN AMANCIO	6.827	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	RAMOS MUÑOZ, JORGE	6.827	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401343000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 ALMERÍA MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL	10.434	TRAMITACION P.A.	20,63889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401344000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 ALMERÍA JIMENEZ GALINDO, ANGEL	11.570	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401392500001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO Nº 1 ALMERÍA PADILLA OBISPO, JOSE ANTONIO	11.650	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401342000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 ALMERÍA PORTA SIMARRO, JUANA	13.297	TRAMITACION P.A.	13,81667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ARANJUEZ	MADRID	TRAMITACIÓN PA
0401337021001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL ALMERÍA GALVEZ TORO, ROCIO	14.591	TRAMITACION P.A.	54,20556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	HERVAS CONTRERAS, M. DEL MAR	14.591	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401337022002	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL (MERCANTIL/FAMILIA/CAPACIDADVSM) ALMERÍA MORAL ARMENTEROS, JUANA	14.594	TRAMITACION P.A.	28,25000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401337022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) ALMERÍA MIRALLAS MARTINEZ, SONIA	14.597	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	MORENO ÚBEDA, LIDIA	14.597	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
<b>0401345000004</b>	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 ALMERÍA</b>							
	GOMEZ PELAEZ, JOSE MARIA	14.962	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	HERRADA LOPEZ, CARMEN	14.962	TRAMITACION P.A.	47,65000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	MOGA GARCÍA, JESUS MARIA	14.962	TRAMITACION P.A.	32,37222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	RUIZ DE ALMIRON DIAZ, MONICA	14.962	TRAMITACION P.A.	34,07778	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
<b>0401342000009</b>	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 ALMERÍA</b>							
	ALBA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	15.021	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	ALMENDROS SAEZ, EVA MERCEDES	15.021	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	VERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	CÁSTILLO GALLARDO, MARIA DE GADOR	15.021	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	ESCORIZA MARTINEZ, ADELINA	15.021	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	SABADELL	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
	JIMENEZ MORILLAS, Mª ANGELES	15.021	TRAMITACION P.A.	31,07778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
<b>0490276040000</b>	<b>FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL EJIDO, EL</b>							
	SEGOVIA CORREA, JORGE	13.090	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
<b>0490281101001</b>	<b>UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EJIDO, EL</b>							
	EUSEBIO VILLEN, JOSE MANUEL	15.009	TRAMITACION P.A. (GU)	10,84445	JDO. DE PAZ DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	LINARES BONILLA, MARIA ENCARNACION	15.009	TRAMITACION P.A. (GU)	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	PADILLA GARRIDO, MARIA FRANCISCA	15.009	TRAMITACION P.A. (GU)	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	BERJA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
<b>0490283101001</b>	<b>SERVICIO COMÚN GENERAL EJIDO, EL</b>							
	ALMENDROS VILLEGAS, ENCARNACION	15.015	TRAMITACION P.A. (GU)	46,13889	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	MUÑOZ MEGÍAS, MARIA TERESA	15.014	TRAMITACION P.A.	19,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO	15.015	TRAMITACION P.A. (GU)	27,52778	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
040593290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL HUÉRCAL-OVERA	9.991	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0407941000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) ROQUETAS DE MAR	3.339	TRAMITACION P.A.	11,66111	SERVICIO COMÚN GENERAL	EJIDO, EL	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0407941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ROQUETAS DE MAR	3.342	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0407941000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 ROQUETAS DE MAR	3.342	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0407941000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ROQUETAS DE MAR	11.940	TRAMITACION P.A.	14,40556	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 2 PENAL	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	CARA LIGERO, AARON ASER	14.974	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	FUENGIROLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	GARCIA LOPEZ, ELISA	14.974	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	PADILLA SAEZ, MARIA JOSE	14.974	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0410041000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 VERA	14.977	TRAMITACION P.A.	13,81667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	VERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	PONCE ZAMORA, MARIA	14.977	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	VERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	SANCHEZ ROMERO, PAULA	14.977	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
CÁDIZ	JUZGADO DE MENORES Nº 2 (DESPL. DE CADIZ) ALGECIRAS	7.695	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SAN ROQUE	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1100453000002	JUZGADO DE MENORES Nº 1 ALGECIRAS	12.038	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SAN ROQUE	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA







DESTINO ADJUDICADO	APellidos y Nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1101541000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 CHICLANA DE LA FRONTERA CÁRDENAS ARAGÓN, LORENA	3.723	TRAMITACION P.A.	0,00556	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1101242000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 CÁDIZ BALLESTEROS OVIEDO, JULIAN ANGEL	1.505	TRAMITACION P.A.	39,93333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	VALENCIA	VALENCIA	TRAMITACIÓN PA
1101245000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 CÁDIZ AYALA DIOSDADO, JORGE	5.666	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE MENORES Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1101276030000	FISCALÍA PROVINCIAL CÁDIZ MORENO MOLINA, MARÍA DEL MAR	12.451	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102042000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA VALDUNCIEL CALVENTE, REBECA IRIS	3.792	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	YECLA	MURCIA	TRAMITACIÓN PA
1102752000010	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL BOLAÑOS NEVA, GEMA	14.400	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1103141000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 SAN FERNANDO LOUREIRO OTERO, MARÍA DEL CARMEN	3.762	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1103241000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 SANLÚCAR DE BARRAMEDA SILVA MORA, ROCIO	3.777	TRAMITACION P.A.	13,80556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
CÓRDOBA								
1402192230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS CÓRDOBA SALMORAL GOMEZ, ISABEL M.	1.025	TRAMITACION P.A.	60,00000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402142000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (FAMILIA) CÓRDOBA GAMERO GONZÁLEZ, LUZ MARÍA	1.538	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1402145000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 CÓRDOBA BALLESTEROS CHAICHIO, MARÍA DEL CARMEN	5.687	TRAMITACION P.A.	56,82778	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402145000002	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 CÓRDOBA GUTIERREZ BLANCO, M. DEL CARMEN	5.690	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1402144000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CÓRDOBA DE TENA CAMACHO, Mª DEL CARMEN	7.020	TRAMITACION P.A.	17,92778	JUZGADO DE MENORES Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402144000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 CÓRDOBA JIMENEZ SARAVIA, MILAGROS	7.023	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1402153000001	JUZGADO DE MENORES Nº 1 CÓRDOBA RUIZ MELLADO, MARÍA CRISTINA	7.701	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1402193214000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÓRDOBA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ADELA	10.032	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO PENAL Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402176030000	FISCALÍA PROVINCIAL CÓRDOBA QUIROS BERRAL, FRANCISCA MARI	12.488	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402151000006	JUZGADO PENAL Nº 6 CÓRDOBA DELGADO SÁNCHEZ, ELENA	13.276	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LORA DEL RÍO	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	MENSÁN SÁNCHEZ, EVA MARÍA	13.276	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1402137021001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL CÓRDOBA PEREZ CARMONA, REGINA MARIA	14.582	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
1402142000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 CÓRDOBA CORRAL MUÑOZ, SANTIAGO	14.968	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CARMONA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	ENCISO SANCHEZ, GABRIEL LUIS	14.968	TRAMITACION P.A.	19,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	MANRIQUE PEREZ, MARIA INMACULADA	14.968	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	ELCHE/ELX	ALICANTE	TRAMITACIÓN PA
	PALACIOS SOLDADO, DOLORES	14.968	TRAMITACION P.A.	28,25000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GUJÓN	ASTURIAS	TRAMITACIÓN PA
	VILCHEZ HIDALGO, JORGE	14.968	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1403841000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 LUCENA BOUDERE CARRION, ARACELI	3.912	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1403841000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) LUCENA CHACON NAVARRO, CARMEN	3.915	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
1404241000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) MONTILLA REINA AVELLANEDA, ALFREDO	3.924	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
1405541000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 PRIEGO DE CÓRDOBA GAMEZ LOBATO, ALICIA	3.951	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1405641000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) PUENTE GENIL DEL RIO BOLAÑOS, MIGUEL ANGEL	3.954	TRAMITACION P.A.	3,61111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
<b>GRANADA</b>								
1801741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) ALMUÑECAR BENITEZ MOLINA, GEMA MARIA	4.070	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	BERJA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
1802341000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) BAZA MORENO PUERTA, AITOR	4.079	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	UTRERA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1808733030000	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA</b> CALVO MACIAS, ANA MARIA			52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	GIRALDEZ TORO, CARMEN	174	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SANTA FE	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	HERNANDEZ MAZUECOS, JAVIER	174	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	MUÑOZ ARANDA, FRANCISCO	174	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	SELLER PUERTAS, JORGE ANTONIO	174	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808734030000	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL GRANADA</b> SALVAGO DIAZ, ROSA MARIA			59,76667	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1808737022001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL GRANADA DUEÑAS ROSA, Mª ASUNCION	509	TRAMITACION P.A.	54,20556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808792200000	AUDIENCIA PROVINCIAL. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO GRANADA ARROYO GONZALEZ, MANUEL	521	TRAMITACION P.A.	59,76667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808742000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) GRANADA BLANCO MELLADO, MANUELA	1.597	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMUÑÉCAR	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808742000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 GRANADA COSTELA JIMENEZ, MILAGROS	1.597	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808742000010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 (FAMILIA) GRANADA CENIT MELGAR, MARIA TRINIDAD	1.600	TRAMITACION P.A.	32,13333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
1808742000013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 GRANADA MALENO LEON, CRISTINA	1.612	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808743000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 GRANADA MUNOZ SARIOT, MIGUEL GINES	1.612	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
1808743000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 GRANADA MARTINEZ ATANCE, Mª JOSE	2.621	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808743000008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8 GRANADA TORRES VELASCO, MARIA ISABEL	2.661	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808744000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 GRANADA GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	2.670	TRAMITACION P.A.	60,00000	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808744000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 GRANADA GARCIA PADILLA, CARMEN	2.682	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE MENORES Nº 2	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
		7.053	TRAMITACION P.A.	59,76667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
		7.062	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1808744000005	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 GRANADA NIETO GARCÍA, JUAN JOSE	7.065	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808744000006	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 GRANADA GARCÍA CARRANZA, ANTONIO LUIS	7.068	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
1808744000007	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 GRANADA LOZANO CAMACHO, JOAQUIN	7.068	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
1808744000009	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 GRANADA LOPEZ HIDALGO, MARIA CARMEN	7.071	TRAMITACION P.A.	54,20556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	SABADELL	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
1808743000009	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 GRANADA LOPEZ MUÑOZ, FRANCISCA	7.071	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
1808742000015	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15 GRANADA PADIAL PEREZ, JUAN IGNACIO	11.285	TRAMITACION P.A.	59,76667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808753000002	JUZGADO DE MENORES Nº 2 GRANADA AGUILERA GUERRERO, INMACULADA	11.401	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808737021005	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/YSM) GRANADA LOPEZ ROBLES, JOSEFINA	11.627	TRAMITACION P.A.	54,20556	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808776030000	FISCALÍA PROVINCIAL GRANADA GARCIA ALARCON, MANUEL JESUS	12.445	TRAMITACION P.A.	59,76667	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808742000018	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 GRANADA MORENO ROGEL, JOSE	13.306	TRAMITACION P.A.	59,76667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1808747000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 GRANADA ESCALE GISBERT, Mº CARMEN	14.012	TRAMITACION P.A.	46,13889	SECRETARIA DE GOBIERNO	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
1808941000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) GUADIX BEAS BALLESTEROS, MARIA INES	4.082	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	MEGIAS ALVAREZ, ANTONIO PABLO	4.082	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	SUAREZ MARTIN, JOSE MANUEL	4.082	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) GUADIX INIESTA MOMPEÁN, MÓNICA	4.085	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ANTEQUERA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	YESTE LOPEZ, Mº LUISA	4.085	TRAMITACION P.A.	31,07778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	BAZA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1814041000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 MOTRIL BONILLA MURCIA, JOSE MANUEL	4.100	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	LOPEZ ALCANTARA, RAFAEL	4.100	TRAMITACION P.A.	59,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1814041000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) MOTRIL MARTINEZ JAÑEZ, Mº JESUS	4.103	TRAMITACION P.A.	15,87222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ÚBEDA	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
	MORENO PRADOS, ANA DOLORES	4.103	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
1814051000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MOTRIL GONZALEZ JIMENEZ, EVA	6.318	TRAMITACION P.A.	14,40556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 PENAL	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
1817541000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) SANTA FE CARVAJAL ESPIGARES, CONCEPCION	4.121	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1817541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 SANTA FE GARCIA BARBERO, JOSE LUIS	15.065	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	MONTERO CORTES, ANTONIA	15.065	TRAMITACION P.A.	56,82222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		RODRIGUEZ ALANIS, GERARDO	15.065	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
		SOTO TORO, MERCEDES TRINIDAD	15.065	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	1814741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ÓRGIVA LOPEZ MONTES, BEATRIZ	4.115	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TOTANA	MURCIA	TRAMITACIÓN PA
<b>HUELVA</b>									
	2104144000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUELVA PEREZ LOPEZ, CARLOTA	7.077	TRAMITACION P.A.	9,05000	OFICINA DECANATO	TOLEDO	TOLEDO	TRAMITACIÓN PA
	2104192500000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO HUELVA QUILES LAPUERTA, IGNACIO	10.027	TRAMITACION P.A.	13,52778	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
	2104193214000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL HUELVA VALIENTE DIEZ, MARIA GUADALUPE	10.035	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
	2104142000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 HUELVA ARIAS RODRIGUEZ, MYRIAM	15.024	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
		PEREZ GALLARDO, ELISABETH	15.024	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	BADAJOZ	BADAJOZ	GESTIÓN PA
		VERGARA GOMEZ, RUTH MARIA	15.024	TRAMITACION P.A.	2,37778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	HUELVA	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
<b>JAÉN</b>									
	2300541000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ANDÚJAR SICILIA ORTIZ, MARIA TERESA	4.220	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ANDÚJAR	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
	2300541000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) ANDÚJAR BARRERA SANCHEZ, BENITA	4.223	TRAMITACION P.A.	31,07778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
	2302441000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) CAROLINA, LA NIEVES LOPEZ, FRANCISCO	4.232	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
	2305042000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 JAÉN GUTIERREZ CHAICHIO, MANUEL	3.807	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	LUCENA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	OBREGON SAGRE, INMACULADA	3.807	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 34	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
2305042000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 JAÉN SANCHEZ GARRIDO, PEDRO JESUS	3.810	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
2305042000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL) JAÉN GARCIA GARCIA, VIRGINIA	3.813	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
2305045000002	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 JAÉN LIEBANA CASTELLANO, JOSE LUIS	5.736	TRAMITACION P.A.	17,92778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
	LOPEZ LECHUGA, ISABEL	5.736	TRAMITACION P.A.	15,87222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305051000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 JAÉN LOPEZ BUENO, PETRA	6.339	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	VALENZUELA GUZMAN, HORTENSIA	6.339	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PURCHENA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
2305051000003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 JAÉN LARA COLMENERO, SILVIA MARIA	6.345	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LUCENA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
2305044000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JAÉN MIRANDA TORRES, MIGUEL ANGEL	7.092	TRAMITACION P.A.	60,00000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305043000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 JAÉN AGUILAR CABRERA, RAFAEL	9.810	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LINARES	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
	MARTIN COBALEDA, MARIA ISABEL	9.810	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305093214000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL JAÉN VAZQUEZ PABLO, ROBERTO	9.976	TRAMITACION P.A.	17,92778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305076030000	FISCALÍA PROVINCIAL JAÉN FIANCES HERNANDEZ, MARIA BELEN	12.494	TRAMITACION P.A.	36,07778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305042000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) JAÉN							







DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO	12.754	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	LIEBANA SERRANO, MARIA ISABEL	12.754	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	LINARES	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305043000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 JAÉN ROMERO GONZALEZ, MARIA TERESA	12.757	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305051000004	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM) JAÉN MORA GONZALEZ, MARIA LUISA	13.315	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PRIEGO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
2305037021001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL (MERCANTIL/MENORES) JAÉN MARIN ROA, FRANCISCO	14.612	TRAMITACION P.A.	56,44444	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305037022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM) JAÉN ESTEPA HIGUERAS, ASCENSION	14.618	TRAMITACION P.A.	20,63889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305541000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) LINARES GOMEZ RODRIGUEZ, ALICIA	4.244	TRAMITACION P.A.	15,43889	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
2305541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM) LINARES LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO ANTONIO	4.250	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CAROLINA, LA	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305541000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 LINARES CISNEROS ARIAS, JOSE	14.412	TRAMITACION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	LINARES	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2309241000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ÚBEDA PERICET CANTADOR, RAMÓN	4.262	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LORA DEL RÍO	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
2309241000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 ÚBEDA PERALES FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	11.410	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ÚBEDA	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
MÁLAGA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ANTEQUERA COBO PEREZ, FRANCISCO DE ASIS	4.615	TRAMITACION P.A.	13,46667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2903246000000	JDO. DE PAZ DE CAMPILLOS							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2904241000003	CASTRO FERNANDEZ, OSCAR	8.499	TRAMITACION P.A.	31,07778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
2905141000003	AGUILAR LÓPEZ, CRISTINA	13.365	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905141000003	MORAL RUIZ, MARIA DOLORES DEL	4.636	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ESTEPONA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905141000006	POSTIGO MONTEGORDO, MANUEL	4.636	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
2905442000001	CARRASCO PEREZ, MARIA	15.068	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ESTEPONA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000003	CORBACHO TRUJILLANO, INMACULADA	15.068	TRAMITACION P.A.	19,55000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	ESTEPONA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000002	COZAR CALVENTE, LUZ INMACULADA	15.068	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	ESTEPONA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000004	COZAR MEDEL, MARIA JOSE	15.068	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ESTEPONA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000003	MORI DE JUAN, INMACULADA	12.050	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	ESTEPONA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000002	RUIZ MENDOZA, MARIA JOSE	12.053	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	TRAMITACIÓN PA
2905443000004	DELGADO MORENO, LUISA	12.056	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906942000005	LORCA COBO, BLANCA AMOR	12.071	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
2906942000005	CRUZADO MAYORGA, SILVIA MARÍA	1.896	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906942000005	FERNANDEZ DEL POZO, VERONICA	1.896	TRAMITACION P.A.	1,89445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	FUENGIROLA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906943000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA GÓMEZ CARRASCO, MARIA GEMA	2.898	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	BILBAO	BIZKAIA	GESTIÓN PA
	LÓPEZ CALLEJO, MÓNICA REMEDIOS	2.898	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TORREMOLINOS	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906943000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 MARBELLA FLORIDO CASTILLO, MARIA VICTORIA	2.904	TRAMITACION P.A.	0,00556	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906943000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 MARBELLA PASSOLAS MARTÍNEZ, JOSE FRANCISCO	2.907	TRAMITACION P.A.	1,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ANTEQUERA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906943000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 MARBELLA CALVO RODRIGUEZ, MIRIAM	2.910	TRAMITACION P.A.	1,96111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906976060000	FISCALÍA DE ÁREA MARBELLA MARTIN DE LAS HERAS, BEATRIZ GEMA	13.096	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	FUENGIROLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906733030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO MÁLAGA BERMUDEZ MARTIN, MAISABEL	205	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 6	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906737021004	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL MÁLAGA GONZALEZ HERNANDEZ, EVA MARIA	636	TRAMITACION P.A.	31,07778	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906737022008	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 PENAL (VSM) MÁLAGA CORDÓN MARTÍNEZ, PALOMA	645	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906761000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 MÁLAGA ALDEA MONTESINOS, JOSE LUIS	964	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TORREMOLINOS	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	BERMUDEZ PEREZ, MERCEDES	964	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
	MARTINEZ ARGÜELLO, ANA MARIA	964	TRAMITACION P.A.	38,98889	SECRETARIA DE GOBIERNO	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	TRAMITACIÓN PA
	RODRIGUEZ CASTILLO, RAFAEL	964	TRAMITACION P.A.	52,13333	FISCALÍA DE ÁREA	MELILLA	MELILLA	TRAMITACIÓN PA
2906740000000	JUZGADO DECANO MÁLAGA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	CHINCHILLA MINGUET, BEATRIZ	1.065	TRAMITACION P.A.	59,76667	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
<b>2906792230000</b>	<b>SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS MÁLAGA</b>							
	MARTINEZ RUIZ, MARIA BELEN	1.068	TRAMITACION P.A.	52,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	PALMA BOHORQUEZ, BENJAMIN	1.068	TRAMITACION P.A.	48,59444	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
<b>2906742000006</b>	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) MÁLAGA</b>							
	CEBRIAN LINARES, LOURDES	1.851	TRAMITACION P.A.	14,40556	FISCALÍA DE ÁREA	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	SANCHEZ RUDA, M. FERNANDA	1.851	TRAMITACION P.A.	15,43889	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
<b>2906742000011</b>	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 (TUTELAS) MÁLAGA</b>							
	DIAZ MARTIN, TERESA	1.866	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	FERNANDEZ DELGADO, Mº DEL VALLE	1.866	TRAMITACION P.A.	22,76111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	PONCE ALSAIANI, IRENE	1.866	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	SANCHEZ JIMÉNEZ, REMEDIOS	1.866	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
<b>2906742000014</b>	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 MÁLAGA</b>							
	GAMEZ LOBATO, ANTONIA	1.875	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	COÍN	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	GÓMEZ DÍAZ, LUCRECIA	1.875	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	FUENGIROLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	RUIZ GHIARA, ELISA	1.875	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	RONDA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
<b>2906742000015</b>	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 MÁLAGA</b>							
	JERONIMO PRADO, AGUEDA	1.878	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
<b>2906743000002</b>	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 MÁLAGA</b>							
	RODRIGUEZ VIBORA, ANA MARIA	2.862	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
<b>2906751000002</b>	<b>JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 MÁLAGA</b>							
	BLANCO FERNANDEZ, MARIA LOURDES	6.470	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906751000003	NIEVAS MUÑOZ, INMACULADA JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 MÁLAGA VAZQUEZ TRUJILLO, ANA	6.470	TRAMITACION P.A.	12,35000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906751000008	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 MÁLAGA GALVEZ PEREA, LUISA MARIA URBANO VILLADA, LUISA	6.473	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906751000009	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 MÁLAGA YANUTOLO GONZALEZ, MARIA PILAR	6.488	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906751000010	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10 MÁLAGA MELERO CASTILLO, JONATAN	6.488	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906744000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 MÁLAGA ALONSO PEREZ, HELENA INMACULADA	6.491	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906744000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 MÁLAGA MARTIN MALAVE, SUSANA	6.494	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906744000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 MÁLAGA MOLEON RUIZ, FRANCISCA BRIGIDA	7.229	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906744000010	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 MÁLAGA CASTILLERO GIL, RAFAEL	7.229	TRAMITACION P.A.	19,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906752000003	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3 MÁLAGA MORALES RODRIGUEZ, DOLORES	7.235	TRAMITACION P.A.	24,57778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906747000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 MÁLAGA FUENTES OLIVARES, MARIA VANESA	7.238	TRAMITACION P.A.	38,98889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906743000014	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 MÁLAGA	7.256	TRAMITACION P.A.	34,07778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		10.212	TRAMITACION P.A.	15,43889	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	LECHA SALVO, M. ASUNCION	10.461	TRAMITACION P.A.	60,00000	SECCIÓN REGISTRO, REPARTO Y ESTADÍSTICA	MELILLA	MELILLA	TRAMITACIÓN PA
2906744000012	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 MÁLAGA MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION	11.576	TRAMITACION P.A.	46,46556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906748000002	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2 MÁLAGA IGLESIAS MORENO, ANGELES	11.760	TRAMITACION P.A.	54,20556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906745000006	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 MÁLAGA SANCHEZ FERNANDEZ, Mª CONCEPCION	12.256	TRAMITACION P.A.	38,83333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000017	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 MÁLAGA AIVAR ARREBOLA, ESTELA	12.667	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000018	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 MÁLAGA RUIZ JIMENEZ, M. ISABEL	12.763	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906745000007	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 MÁLAGA EMALDIA DE LA FUENTE, JOSE LUIS	12.772	TRAMITACION P.A.	36,68889	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906751000012	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (VSM) MÁLAGA IZQUIERDO RUIZ, JOSÉ MARÍA	13.371	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000020	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 MÁLAGA CALLES GARCIA, Mª ISABEL	14.906	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	DEL VALLE GÁLVEZ, CARLOS	14.906	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	DOBLAS NIETO, M. DEL CARMEN	14.906	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	FERNANDEZ HUESO, MARIA JULIA	14.906	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	MOLINA VILCHES, MARIA TERESA	14.906	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2908441000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) RONDA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2908441000003	MENA SAEZ, SOLEDAD JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) RONDA LLAMAS DELGADO, ANA MARIA	4.642	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	VALENCIA	VALENCIA	TRAMITACIÓN PA
2990143000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 TORREMOLINOS ALMEDINA PEREA, RITA Mª	9.825	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	RONDA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2990142000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 TORREMOLINOS SANCHEZ GALLEGO, MARIA	10.308	TRAMITACION P.A.	46,13889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	TORREMOLINOS	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2990143000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 TORREMOLINOS CARO CANO, ESPERANZA	11.312	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	GETAFE	MADRID	TRAMITACIÓN PA
2909481101001	MARTIN GARCIA, Mª ANGELES UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO VÉLEZ-MÁLAGA GARCIA RAMOS, MARIA	11.312	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	RODRIGUEZ SANTIAGO, VANESA	15.606	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	RODRIGUEZ SANTIAGO, VANESA	15.606	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2909483101001	SERVICIO COMÚN GENERAL VÉLEZ-MÁLAGA ROJO GOMEZ, VIRGINIA	15.000	TRAMITACION P.A. (GU)	56,44444	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
SEVILLA 4100441000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ALCALÁ DE GUADAIRA SANCHEZ FALCON, ROSARIO	5.138	TRAMITACION P.A.	1,88889	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4102146000000	JDO. DE PAZ DE CAMAS MEDINA GARCIA, CARLOS JAVIER	8.679	TRAMITACION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103841000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DOS HERMANAS LEON VERDEJO, ANTONIO	5.168	TRAMITACION P.A.	4,17222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4103876060000	FISCALÍA DE ÁREA DOS HERMANAS							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4103841000007	ARCENEGUI VEGA, CONSOLACION	13.075	TRAMITACION P.A. (GU)	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	DEBE ORTEGA, M CARMEN	13.075	TRAMITACION P.A. (GU)	39,72222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	PONTIVEROS CALER, JOSE ALBERTO	13.075	TRAMITACION P.A. (GU)	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	REQUEJADO JIMENEZ, CONSOLACION	13.075	TRAMITACION P.A. (GU)	46,13889	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	SANCHEZ UTRILLA, SANTIAGO	13.075	TRAMITACION P.A. (GU)	39,72222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103841000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DOS HERMANAS	13.383	TRAMITACION P.A.	27,52778	FISCALÍA DE LA AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
4109134030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO SOCIAL SEVILLA	271	TRAMITACION P.A.	17,15000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	CAMPOY NARANJO, ASUNCION	271	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	PLAZA GUERRERO, MARIA LUISA	271	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109137022004	AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN Nº 4 PENAL (VSM) SEVILLA	760	TRAMITACION P.A.	0,00556	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	AUXILIO JUDICIAL
	GUTIERREZ RODRIGUEZ-CABA, NURIA	760	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	LOPEZ LOPEZ, CLAUDIA ELENA	760	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	PURICA AGUILERA, SOLANGE MARGARITA	760	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109137022007	AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN Nº 7 PENAL SEVILLA	769	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	TORO MESA, ÁLVARO	769	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109104200000	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL SEVILLA	775	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	PEREZ CALERO, ISABEL	775	TRAMITACION P.A.	12,35000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109161000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 SEVILLA	970	TRAMITACION P.A.	12,35000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	HERRUZO MUÑOZ, ROCÍO	970	TRAMITACION P.A.					
	SURIA TORRES, LAURA	970	TRAMITACION P.A.					







DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109140000000	JUZGADO DECANO SEVILLA ALVARO JULIO, ADELAIDA	1.117	TRAMITACION P.A.	54,20556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	CHAVES CHAVES, MARIA DEL MAR	1.117	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	JIMENEZ MONTAÑO, MARIA DOLORES	1.117	TRAMITACION P.A.	14,40556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	ROSA ENCINAS, MONICA	1.117	TRAMITACION P.A.	15,43889	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109192230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SEVILLA RUIZ BEJARANO, FRANCISCO	1.120	TRAMITACION P.A.	46,45556	REGISTRO CIVIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109142000019	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 SEVILLA BORNA Y BARRACHINA, ELISA	2.154	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
4109143000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 SEVILLA GONZALEZ-SALMON CASTUERA, ESPERANZA	3.027	TRAMITACION P.A.	56,82778	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 SEVILLA VILLALIBRE SERVIO, RICARDO AGUSTO	3.033	TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000015	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15 SEVILLA VARGAS MARIN, M ANGUSTIAS	3.069	TRAMITACION P.A.	60,00000	REGISTRO CIVIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000016	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 16 SEVILLA JIMENEZ OJEDA, M. DEL CARMEN	3.072	TRAMITACION P.A.	60,00000	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	MORAL RAYA, M. ANTONIA	3.072	TRAMITACION P.A.	60,00000	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109144000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 SEVILLA RODRIGUEZ RIZO, DEBORA	7.403	TRAMITACION P.A.	1,90000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109144000010	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 SEVILLA LOPEZ GARCIA, ELENA MARIA	7.427	TRAMITACION P.A.	11,71111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109152000002	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2 SEVILLA ARCE RIOS, MA.LUISA	7.632 TRAMITACION P.A.	19,68889	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 7 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109142000026	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26 (FAMILIA) SEVILLA MARTI CARRATALA, BEGOÑA	11.830 TRAMITACION P.A.	28,25000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109148000003	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3 SEVILLA MORENO LOPEZ, MARIA DEL ROCI	12.074 TRAMITACION P.A.	56,82778	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109145000010	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10 SEVILLA GRACIA CACHINERO, ADELA	12.303 TRAMITACION P.A.	35,30556	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
4109176030000	FISCALÍA PROVINCIAL SEVILLA ABAD PACHECO, MARIA VICTORIA	12.442 TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	COTTA RUIZ, LOURDES	12.442 TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	DELGADO CONDE, MARIA CARMEN	12.442 TRAMITACION P.A.	56,82778	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	ESTEBAN BUIZA, ALFONSO	12.442 TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	NAVARRO OSUNA, M. ANGELES	12.442 TRAMITACION P.A.	56,82778	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	RODRIGUEZ DIAZ, EDUARDO	12.442 TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	SEGURA GARCIA, INMACULADA	12.442 TRAMITACION P.A.	56,82778	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 3 PENAL	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
4109142000027	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 SEVILLA ARCOS MARIN, MIGUEL ANGEL	12.839 TRAMITACION P.A.	1,88889	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	UTRERA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL TRAMITACIÓN PA
	MORILLO GARCIA, MARIA ISABEL	12.839 TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109147000002	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 SEVILLA TORO GONZALEZ, CRISTINA	13.210 TRAMITACION P.A.	9,65000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109142000028	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 SEVILLA						





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109142000029	CANTERO GARCÍA, CRISTINA	14.971	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	FIJANA FERNANDEZ, DIEGO MANUEL	14.971	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	PONCE TERNERO, M CARMEN	14.971	TRAMITACION P.A.	31,07778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	RODRIGUEZ FERNANDEZ, M.TERESA	14.971	TRAMITACION P.A.	19,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	ROSALES LLARENA, Nº DEL PILAR	14.971	TRAMITACION P.A.	40,80000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
	FELIPE PÉREZ, MANUEL FRANCISCO	15.040	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109147000003	FUENTES PEREZ, JUAN ANTONIO	15.040	TRAMITACION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	GARCIA CASTILLO, ANTONIO	15.040	TRAMITACION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	MAGARIÑO JIMENEZ, NATALIA	15.040	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	VILLARÁN PÉREZ, MÓNICA	15.040	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	CASTRO RODRIGO, MARIA DE LOS ANGELES	15.086	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103941000002	EXPOSITO CRESPO, MARIA DOLORES	15.086	TRAMITACION P.A.	13,77222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	GUERRA SÁNCHEZ, ESTHER	15.086	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	RODRÍGUEZ GOMEZ, INMACULADA	15.086	TRAMITACION P.A.	14,40556	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	SANCHEZ ROMERO, ISABEL	15.086	TRAMITACION P.A.	17,15000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103941000002	TIRADO RUIZ, YOLANDA DEL VALLE	5.174	TRAMITACION P.A.	15,43889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CARMONA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ÉCIJA							





ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 18
UNIDAD	ANDALUCÍA
CUERPO	GESTIÓN PA

### LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
<b>ANDALUCÍA</b>								
<b>ALMERÍA</b>								
0401392230000	<b>SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS ALMERÍA</b> DÍAZ GARCÍA, PELAYO JOSÉ	984	GESTION P.A.	11,66667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	LOZANO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	984	GESTION P.A.	13,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401342000003	PEREZ ORTEGA, MARIA DEL MAR <b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) ALMERÍA</b> ARBIDE ROMERO, PEDRO ANTONIO	984	GESTION P.A.	24,53333	JDO. DE PAZ DE NIJAR	NIJAR	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	FUENTES PEÑA, ROCIO	1.193	GESTION P.A.	1,89445	JDO. DE PAZ DE ALBOX	ALBOX	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
	IRIBARNE PADILLA, FRANCISCO	1.193	GESTION P.A.	1,56111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401342000005	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ALMERÍA</b> BLANCO PEREZ, EDUARDO JOSE	1.199	GESTION P.A.	9,06111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401343000002	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMERÍA</b> JERONIMO ALONSO, MARIA GRACIA	2.422	GESTION P.A.	1,97222				
0401343000003	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 ALMERÍA</b> HITA MARIN, MANUEL	2.425	GESTION P.A.	14,78333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401343000004	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 ALMERÍA</b> SORIA LOPEZ, Mª ROSARIO	2.428	GESTION P.A.	54,12222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401345000002	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA</b> ESPAÑA SANCHEZ, VICENTE	5.605	GESTION P.A.	30,76667	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	MARTINEZ EGEA, Mª CARMEN	5.605	GESTION P.A.	13,71111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
0401344000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 ALMERÍA CAMPANA MORENO, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	6.826	GESTION P.A.	14,78333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401344000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 ALMERÍA MATUTE NUEZ, ENCARNACION	11.569	GESTION P.A.	39,01111	FISCALÍA PROVINCIAL	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401348000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 ALMERÍA GARCIA CHACON, FRANCISCO MANU	12.141	GESTION P.A.	54,12222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401376030000	FISCALÍA PROVINCIAL ALMERÍA ALMEIDA GONZALEZ, ANA TERESA	12.447	GESTION P.A.	48,37778	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	GONZALEZ-GAY GARCÍA, CARMEN	12.447	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
0401355100005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 ALMERÍA HERNANDEZ VARGAS, JESSICA	12.853	GESTION P.A.	1,56111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401342000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 ALMERÍA PÉREZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ESTHER	13.296	GESTION P.A.	13,21111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	SEGURA GARCÍA, INMACULADA	13.296	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401345000004	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 ALMERÍA GRANADOS BERRUEZO, M <sup>o</sup> CARMEN	14.961	GESTION P.A.	46,44444	JDO. DE PAZ DE ALBOX	ALBOX	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	ORDONO ARTES, TOMAS JORGE	14.961	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0401342000009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 ALMERÍA GALERA SAMANIEGO, PABLO MANUEL	15.020	GESTION P.A.	34,07778	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA MARIA	15.020	GESTION P.A.	28,25000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	VARGAS LOZANO, JOSE ANTONIO	15.020	GESTION P.A.	30,76667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	VEGA CRESPO, ANGEL	15.020	GESTION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0402941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) BÉRJA CASTELLANO MARTIN, FRANCISCO	3.326	GESTION P.A.	13,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0490283101001	SERVICIO COMÚN GENERAL EJIDO, EL							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
0490382101001	ESPINOSA JIMENEZ, INMACULADA	15.011	GESTION P.A. (GU)	34,07778	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	FERNANDEZ ARQUEROS, ROSALIA TRINID	15.011	GESTION P.A. (GU)	56,11111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0490382101001	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO JDO PAZ LA MOJONERA MOJONERA, LA DEL CASTILLO SANCHEZ, NICOLAS	15.097	SECRETARIO/A OF. APOYO JUZGADO PAZ	51,10556	JDO. DE PAZ DE VICAR	VICAR	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0407941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ROQUETAS DE MAR RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO DE BORJA	3.341	GESTION P.A.	11,55556	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0407941000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ROQUETAS DE MAR BERBEL MARTINEZ, JOSE ANTONIO	14.973	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	DAFONTE BLANCO, MARISOL	14.973	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
0410041000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) VERA TUNEZ ZAMORA, MARIA ANTONIA	3.350	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
CÁDIZ								
1100453000002	JUZGADO DE MENORES Nº 2 (DE SPL. DE CÁDIZ) ALGECIRAS MORALES RODRIGUEZ, ANA CARMEN	7.694	GESTION P.A.	13,21111	OFICINA DECANATO	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	BARCELONA	GESTIÓN PA
1100442000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 ALGECIRAS DE LA CRUZ REDONDO, ALMUDENA	12.025	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE MENORES Nº 2 (DE SPL. DE CÁDIZ)	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1100641000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 ARCOS DE LA FRONTERA ROSADO PEREZ, ANA ISABEL	3.701	GESTION P.A.	15,80556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1100741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) BARBATE BRAVO FERNANDEZ, ANDRES	3.713	GESTION P.A.	60,00000	JDO. DE PAZ DE VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1190146000000	JDO. DE PAZ DE BENALUP-CASAS VIEJAS JURADO GUTIERREZ, Mº AFRICA	10.619	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	BARBATE	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101276030000	FISCALÍA PROVINCIAL CÁDIZ							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1102037023008	NAVARRO MONTOYA, ROBERTO	12.450	GESTION P.A.	5,60000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	GESTIÓN PA
	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 CIVIL Y PENAL (DESPL.) JEREZ DE LA FRONTERA							
	GARCIA BAZAN, JUAN PEDRO	482	GESTION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
	NU EZ BENICIO, FRANCISCO	482	GESTION P.A.	37,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102042000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA							
	CABEZA LETRÁN, MARÍA JOSÉ	3.320	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
	CALA GOMEZ, ELENA	3.320	GESTION P.A.	11,60000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102042000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL) JEREZ DE LA FRONTERA							
	VAZQUEZ LINARES, ROCIO	3.788	GESTION P.A.	14,78333	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ALMERÍA	ALMERÍA	GESTIÓN PA
1102043000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA							
	PRIETO MACÍAS, SILVIA	3.794	GESTION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102043000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA							
	BLAS HIDALGO, M DEL MAR	3.797	GESTION P.A.	15,80556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102043000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA							
	MUÑOZ HEREDIA, FLORENCIO	3.800	GESTION P.A.	15,80556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102043000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA							
	RAMIREZ RUBIO, EVA MARIA	11.281	GESTION P.A.	19,46667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL							
	CASTILLO VALLE, NOELIA	3.740	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102752000004	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL							
	VALDIVIA VELA, Mº ELOISA	7.586	GESTION P.A.	56,94444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1103746000000	JDO. DE PAZ DE TREBUJENA							
	POLONIO GOMEZ, YOLANDA	8.142	GESTION P.A. SECRETARIA	39,01111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1103946000000	JDO. DE PAZ DE VEJER DE LA FRONTERA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1104146000000	CASTRO VALLADOLID, JOSE JAVIER JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN MORENO HIDALGO, MARIA	8.145	GESTION P.A. SECRETARIA	56,94445	JDO. DE PAZ DE BENALUP-CASAS VIEJAS	BENALUP-CASAS VIEJAS	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1402142000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 CÓRDOBA ANDRES MENA, LUIS MANUEL	1.534	GESTION P.A.	32,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1402142000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 CÓRDOBA ARMAS DIAZ, ALBERTO	1.534	GESTION P.A.	5,66667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402151000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 CÓRDOBA CABALLERO PARRILLA, AGUAS SANTAS	1.549	GESTION P.A.	1,89445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1402142000010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 CÓRDOBA DONATE SANCHEZ, LOURDES	6.258	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402151000006	JUZGADO PENAL Nº 6 CÓRDOBA RUIZ ARÉVALO, MARGARITA PIEDAD	12.744	GESTION P.A.	13,81667	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402147000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 CÓRDOBA RAMOS HIDALGO, INMACULADA	13.992	GESTION P.A.	16,10556	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SERVICIO DE APOYO	BARCELONA	BARCELONA	GESTIÓN PA
1402142000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 CÓRDOBA AFAN LAMARCA, MANUELA	14.967	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ESTEPA	SEVILLA	GESTIÓN PA
1404241000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) MONTILLA PEREZ CASTRO, TERESA	3.923	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
				15,80556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
				24,53889	JUZGADO PENAL Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
				28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
				15,82222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA







DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1405692290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL PUENTE GENIL FERNANDEZ DEL CASTILLO, ANA ISABEL	12.004	GESTION P.A.	46,44444	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 13 CIVIL	BARCELONA	BARCELONA	GESTIÓN PA
1405846000000	JDO. DE PAZ DE RUTE MARIN ROA, JOSE FRANCISCO	8.203	GESTION P.A.	34,93889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MONTILLA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
GRANADA 1803746000000	JDO. DE PAZ DE CALICASAS GARCIA RUIZ, ANDRES	8.285	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	37,00556	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN	GESTIÓN PA
1807146000000	JDO. DE PAZ DE DURCAL SALVADOR DE LA CASA, MARIA CARMEN	8.288	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	18,66111	JUZGADO DE MENORES Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1808704200000	SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA GOMEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	167	GESTION P.A.	54,12222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808733030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA LUQUE RUIZ, MANUEL	173	GESTION P.A.	51,10556	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
1808737021004	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL GRANADA OSORIO RODRIGUEZ, RICARDO	517	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808792200000	AUDIENCIA PROVINCIAL. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO GRANADA GUDE RUIZ, Mº DEL CARMEN	520	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 4	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 GRANADA LARA SANTIAGO, Fº JAVIER	1.587	GESTION P.A.	31,24445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 GRANADA FABREGAS GARCIA, JUAN JESUS	1.593	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) GRANADA GONZALEZ MEDINA, YOLANDA	1.596	GESTION P.A.	45,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1808742000006		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 GRANADA		GESTION P.A.	41,77778				
		ALCALA ALBARRAN, Mº DEL CARMEN	1.599	GESTION P.A.					
1808742000008		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 GRANADA		GESTION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LOJA	GRANADA	GESTIÓN PA
		ROMERO MARTIN, JAVIER	1.605	GESTION P.A.					
1808742000010		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 (FAMILIA) GRANADA		GESTION P.A.	24,44444				
		BAYO RUIZ, FRANCISCO	1.611	GESTION P.A.					
		FERNANDEZ GARCIA, MARIA DOLORES	1.611	GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000012		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 GRANADA		GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
		BAUTISTA GARCIA, MARIA MERCEDES	1.617	GESTION P.A.	19,46667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LOJA	GRANADA	GESTIÓN PA
		HERNANDEZ AREVALO, BEATRIZ	1.617	GESTION P.A.					
1808743000001		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 GRANADA		GESTION P.A.	60,00000	JDO. DE PAZ DE DURCAL	DÚRCAL	GRANADA	GESTIÓN PA
		GARNICA MARTIN, ANTONIO MIGUEL	2.660	GESTION P.A.					
1808751000001		JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 GRANADA		GESTION P.A.	19,46667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
		MORALES LAGUNA, ANTONIO	6.299	GESTION P.A.					
1808751000005		JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 GRANADA		GESTION P.A.	35,40556				
		MORENO GARCIA, SILVIA	6.311	GESTION P.A.					
1808753000002		JUZGADO DE MENORES Nº 2 GRANADA		GESTION P.A.	51,10556	INST.NACIONAL TOXICOLOGIA Y MADRID CIENC.FORENSES DEPART.MADRID(SEDE LAS ROZAS)	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
		GARCIA DEL OLMO, MARIA TERESA	11.626	GESTION P.A.					
1808737021005		AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/YSM) GRANADA		GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
		HOYOS LOPEZ, ELENA	11.661	GESTION P.A.					
1808742000016		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA) GRANADA		GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
		MARTINEZ LOPERA, ALICIA	11.874	GESTION P.A.					
1808745000004		JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 GRANADA		GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
		MORENO ARAGON, SARA	12.252	GESTION P.A.					
1808776030000		FISCALIA PROVINCIAL GRANADA		GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE MENORES Nº 2	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
		PAREJA ORTIZ, MARIA BELEN	12.444	GESTION P.A.					
1808742000018		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 GRANADA		GESTION P.A.					





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1810546000000	TORRES CASARES, M. CARMEN JDO. DE PAZ DE IZNALLOZ FERNANDEZ BERJON, DANIEL	13.305	GESTION P.A.	45,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1812241000002	GONZALEZ MARTIN, MARIA JOSE MARTINEZ GONZALEZ, ISABEL	8.297 4.093	GESTION P.A. SECRETARIA	56,11111	JDO. DE PAZ DE ILLORA	ILLORA	GRANADA	GESTIÓN PA
1814041000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) LOJA	4.093	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
1814041000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) MOTRIL	4.093	GESTION P.A.	13,72778	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1814051000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MOTRIL	4.096	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
1814051000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (VSM) MOTRIL	4.102	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
1817541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 SANTA FE	15.064	GESTION P.A.	13,21111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
1819346000000	JDO. DE PAZ DE LA ZUBIA	14.405	GESTION P.A.	13,21111	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1810246000000	JDO. DE PAZ DE ILLORA	14.405	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TORROX	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1814741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ÓRGIVA	15.064	GESTION P.A.	32,13333	JDO. DE PAZ DE IZNALLOZ	IZNALLOZ	GRANADA	GESTIÓN PA
HUELVA 2101092290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL AYAMONTE	15.064	GESTION P.A.	31,87778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
		8.314	GESTION P.A. SECRETARIA	56,94445	JDO. DE PAZ DE CALICASAS	CALICASAS	GRANADA	GESTIÓN PA
		8.295	GESTION P.A. SECRETARIA	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
		4.114	GESTION P.A.	12,28333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	CERDANYOLA DEL VALLÉS	BARCELONA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2102146000000	DELGADO CÓRDOBA, ROSA MARÍA JDO. DE PAZ DE CARTAYA	10.064	GESTION P.A.	14,78333	JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	GESTIÓN PA
2104143000002	SECADURAS GOMEZ, MARIA TERESA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 HUELVA	8.329	GESTION P.A. SECRETARIA	13,71111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
2104145000001	MONREAL GUIJARRO, IGNACIO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 HUELVA	2.687	GESTION P.A.	1,92222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	HUELVA	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
2104146000001	CABALLERO LOBATO, MARIA ANGELES JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 HUELVA	5.723	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
2104142000008	NARANJO QUELJA, M. DEL MAR JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 HUELVA	12.311	GESTION P.A.	53,38333	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
2301046000000	CASTANO LOZANO, MARIA ROSARIO JDO. DE PAZ DE BAILEN	15.023	GESTION P.A.	34,93889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
2305042000002	GUERRERO CALLE, ANTONIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 JAÉN	8.357	GESTION P.A.	11,38889				
2305042000003	VIANA SANCHEZ, FRANCISCO JUAN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 JAÉN	3.806	GESTION P.A.	9,64445	JDO. DE PAZ DE ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2305043000002	RODRÍGUEZ DÍAZ, BEATRIZ JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 JAÉN	3.809	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
2305043000003	ROMERO MORENO, NURIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 JAÉN	9.776	GESTION P.A.	14,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
2305004160000	ABSELAN HAMED, SOHRA OFICINA DECANATO JAÉN	9.809	GESTION P.A.	41,87222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
2305076030000	ABOLAFIA FERNANDEZ, ANTONIO FISCALÍA PROVINCIAL JAÉN	9.984	GESTION P.A.	52,03333	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
2305346000000	VELAZQUEZ VILLAR, MARIA JESUS JDO. DE PAZ DE JODAR	12.493	GESTION P.A.	59,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ÚBEDA	JAÉN	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APellidos y Nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
MÁLAGA 2900846000000	MESAS GARCIA, AGUSTIN JDO. DE PAZ DE ALHAURIN EL GRANDE MARTIN GONZALEZ, ANTONIO	8.365	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CAZORLA	JAÉN	GESTIÓN PA
2905141000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ESTEPONA ROMERO INFANTES, DIEGO	15.067	GESTION P.A.	11,66111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	ESTEPONA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2905442000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) FUENGIROLA ALAMEGO PEREZ, CLARA MARIA	12.052	GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
2906942000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 MARBELLA OSUNA SEGURA, MACARENA	1.895	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
2906943000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA GONZALEZ ABIN, RAMONA	2.897	GESTION P.A.	4,47222				
2906948000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 MARBELLA FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL PEDRO	12.261	GESTION P.A.	45,76667	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2907046000000	JDO. DE PAZ DE MUJAS MORENO IRUELA, JESUS TOMAS	8.504	GESTION P.A.	56,94445	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906733030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO MÁLAGA CARRION PASTOR, MARIA DEL MAR	204	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906737022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL MÁLAGA GONZALEZ PÉREZ, FRANCISCO	632	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906737021006	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 CIVIL (MERCANTIL) MÁLAGA RODRIGUEZ SALCEDO, SANTIAGO	641	GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906704200000	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL MÁLAGA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906742000001	CARRERA IBAÑEZ, M <sup>º</sup> ROSARIO	647	GESTION P.A.	43,68889	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 9 PENAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000001	VILLAMAYOR GARCIA, M <sup>º</sup> JULIA	647	GESTION P.A.	34,93889	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 MÁLAGA PADILLA PASCUAL, INMACULADA	963	GESTION P.A.	30,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000000	JUZGADO DECANO MÁLAGA GALVEZ LOZANO, CRUZ ANA	1.064	GESTION P.A.	54,12222	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000000	LAGUNA RAMIREZ, ANTONIO JESUS	1.064	GESTION P.A.	56,94445	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000000	MORENO GARZON, RAFAEL	1.064	GESTION P.A.	56,94445	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000000	ORTEGA JIMENA, YOLANDA	1.064	GESTION P.A.	56,94445	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906792230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS MÁLAGA BOLIVAR MARTOS, MARIA ISABEL	1.067	GESTION P.A.	19,46667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LINARES	JAÉN	GESTIÓN PA
2906742000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 MÁLAGA MATA LEON, MARIA ESPERANZA	1.067	GESTION P.A.	35,56667	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 MÁLAGA MURADO PEREZ, ELISABETH	1.067	GESTION P.A.	19,46667	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 MÁLAGA MARIN GALIANO, PEDRO JAVIER	1.067	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 (TUTELAS) MÁLAGA AYUSO MOLINA, LAURA	1.865	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 MÁLAGA MARIN GALIANO, PEDRO JAVIER	1.859	GESTION P.A.	5,66667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 (TUTELAS) MÁLAGA AYUSO MOLINA, LAURA	1.865	GESTION P.A.	32,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 MÁLAGA GUALDA ALVAREZ, MARIA	1.865	GESTION P.A.	11,66667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 MÁLAGA GUALDA ALVAREZ, MARIA	1.865	GESTION P.A.	5,66667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 MÁLAGA GUALDA ALVAREZ, MARIA	1.865	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	GONZALEZ CASADO, MARIA DOLORES	1.868	GESTION P.A.	7,61667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE MARTÍNEZ DE UBAGO, ISABEL	1.868	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 MÁLAGA PINOS ROBLES, JOSE JAVIER	1.874	GESTION P.A.	9,64445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000015	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 MÁLAGA SORIANO PERALES, M. JOSE	1.877	GESTION P.A.	9,64445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ESTEPOÑA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA) MÁLAGA CALDERÓN MÁRMOL, ENRIQUE	1.880	GESTION P.A.	7,34445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MÁLAGA AVALOS LOPEZ, JOSE	2.858	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	JIMENEZ MARTINEZ, REMEDIOS	2.858	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 MÁLAGA GARCIA GARCIA, MARIA VICTORIA	2.864	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 MÁLAGA FERREROS LORENZO, AMARFIL	2.870	GESTION P.A.	56,11111	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000007	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 MÁLAGA RUIZ CAMPINS, NATIVIDAD	2.876	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	BADAJOS	BADAJOS	GESTIÓN PA
2906743000008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8 MÁLAGA GARCIA ROMERO, MARIA DEL CARM	2.879	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000012	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12 MÁLAGA PACHECO CLAROS, JOSE MIGUEL	2.891	GESTION P.A.	60,00000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906745000004	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 MÁLAGA JIMENEZ BARRANCO, Mª ROSA	5.829	GESTION P.A.	30,76667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000008	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 MÁLAGA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	JURADO PEREZ, LUCIA	6.487	GESTION P.A.	1,87222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906751000010	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10 MÁLAGA RAMOS ESTEVEZ, MANUEL ANTONIO	6.493	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
2906744000009	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 MÁLAGA LUQUE SANCHEZ, ANTONIO	7.252	GESTION P.A.	31,24445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906753000002	JUZGADO DE MENORES Nº 2 MÁLAGA MOLINA HUETE, ANA MARIA	7.751	GESTION P.A.	14,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906793214000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MÁLAGA FERNANDEZ GOMEZ, Mª DOLORES	10.008	GESTION P.A.	56,94445	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906747000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 MÁLAGA GOMEZ MORENO, MARTA AZAHARA	10.211	GESTION P.A.	1,89445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	FUENGIROLA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906748000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 MÁLAGA GARGES ALONSO, MANUEL ALBERTO	11.137	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906748000002	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2 MÁLAGA GALVEZ ARENAS, CLAUDIO JOSE	11.759	GESTION P.A.	51,10556	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906745000006	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 MÁLAGA BONACHERA MENDEZ, JUAN FRANCISCO	12.255	GESTION P.A.	16,61867	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906748000003	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3 MÁLAGA SERRANO MOHEDANO, GLORIA	12.264	GESTION P.A.	34,93889	JUZGADO PENAL Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
2906776030000	FISCALÍA PROVINCIAL MÁLAGA ALBUSAC FERNANDEZ, ARCADIO	12.437	GESTION P.A.	51,10556	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	ALONSO GARCIA, MARIA ESTHER	12.437	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906737022009	SANZ VILLARROYA, MARIA TERESA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 9 PENAL MÁLAGA	12.437	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA







DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906742000018	HERNÁNDEZ AYALA, CARMEN	12.712	GESTION P.A.	3,62778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000019	LABELLA PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	12.712	GESTION P.A.	11,55556	JDO. DE PAZ DE JODAR	JÓDAR	JAÉN	GESTIÓN PA
2906742000020	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	12.762	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000021	FLORIDO MORCILLO, IRENE CECILIA	12.762	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000022	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 MÁLAGA	12.765	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000023	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 MÁLAGA	13.206	GESTION P.A.	5,66667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000024	MARTIN GARCIA, JOSE MIGUEL	14.905	GESTION P.A.	32,29444	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000025	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 MÁLAGA	14.905	GESTION P.A.	32,39444	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 9 PENAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000026	ESCOBAR Y DEL CHARCO, ASUNCION GLORIA	14.905	GESTION P.A.	52,03333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 6 CIVIL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000027	ORTIZ DEL CASTILLO, Mº DEL CARMEN	14.905	GESTION P.A.	11,85556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	COÍN	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000028	RAMIREZ MACHO, ENCARNACION	14.905	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TORREMOLINOS	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000029	SANCHEZ NAVAS, SOFIA	14.905	GESTION P.A.	27,52778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000030	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL) TORREMOLINOS	9.812	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000031	BONILLA CAMACHO, SILVIA	9.812	GESTION P.A.	11,62778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000032	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 TORREMOLINOS	9.815	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000033	RAMIREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA	9.815	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000034	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 TORREMOLINOS	9.818	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000035	PULIDO MARTÍN, LETICIA	9.818	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000036	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 TORREMOLINOS	9.821	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000037	TORRES ORTIZ, MARIA LOURDES	9.821	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000038	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 TORREMOLINOS	9.824	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000039	DE CRISTOFARO DE DIOS, NATALIA	9.824	GESTION P.A.	11,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2990143000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 TORREMOLINOS MARTÍN CISNEROS, REMEDIOS	9.827	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2990143000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 TORREMOLINOS RUIZ LOZANO, CONCEPCION	9.833	GESTION P.A.	18,66111	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2990192290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL TORREMOLINOS ROMERO CARPIO, RAFAEL	10.019	GESTION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2909141000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) TORROX MUÑOZ BENITEZ, MARIA VANESA	4.650	GESTION P.A.	9,57222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2909481101001	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO VÉLEZ-MÁLAGA FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	15.603	GESTION P.A. (GU)	0,00556	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	EJIDO, EL	ALMERÍA	GESTIÓN PA
	MARTINEZ MAZA, ANA MARIA	15.602	GESTION P.A. REGISTRO CIVIL (GU)	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMUÑÉCAR	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	MARTINEZ SERRANO, JUAN MANUEL	15.603	GESTION P.A. (GU)	27,52778	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	SANCHEZ CANO, ALVARO	15.603	GESTION P.A. (GU)	13,71111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2909483101001	SERVICIO COMÚN GENERAL VÉLEZ-MÁLAGA CABA MARTIN, ALEJANDRINA	14.996	GESTION P.A. (GU)	51,10556	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	OLVERA HODAR, PEDRO PABLO	14.996	GESTION P.A. (GU)	36,07778	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
SEVILLA 4103892290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL DOS HERMANAS ESPINOSA MARTIN, JOSE	10.079	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4105846000000	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALCOR DÍAZ REY, EV A MARÍA	8.698	GESTION P.A.	14,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	CARMONA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109133030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SEVILLA							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109134030000	ROBLES FERNANDEZ DE CORDOBA, MARIA REYES	267	GESTION P.A.	52,03333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109137022003	DURAN VELEZ, MARIA ANGELES	270	GESTION P.A.	18,66111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 3 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109137021002	<b>AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM) SEVILLA</b>							
4109137022003	SERRANO LOPEZ, JESUS MARIA	753	GESTION P.A.	56,11111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109137022003	<b>AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL SEVILLA</b>							
4109137022003	FERNÁNDEZ LAGUNA, LAURA	756	GESTION P.A.	5,29445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109137021005	<b>AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL (MERCANTIL) SEVILLA</b>							
4109140000000	GORDILLO GALA, MARIA LUISA	762	GESTION P.A.	28,61111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109140000000	<b>JUZGADO DECANO SEVILLA</b>							
4109192230000	CÁNDIL TEJEO, MARIA JOSE	1.116	GESTION P.A.	28,25000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109192230000	<b>SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SEVILLA</b>							
4109192230000	ROMAN LOPEZ, Mº ANGELES	1.119	GESTION P.A.	41,52222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109192230000	RUMIN VELASCO, VICENTE	1.119	GESTION P.A.	32,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000007	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA) SEVILLA</b>							
4109142000011	ESPIAU CUBILES, ANA	2.117	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000011	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 SEVILLA</b>							
4109142000011	REBOLO LOZANO, JOSEFA	2.129	GESTION P.A.	28,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SAN ROQUE	CÁDIZ	GESTIÓN PA
4109143000002	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 SEVILLA</b>							
4109143000005	AVILES BERMUDEZ, ANA MARTA	3.029	GESTION P.A.	45,76667	JUZGADO DE MENORES Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109143000005	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 SEVILLA</b>							
4109143000010	MAYA RUBIO, FRANCISCO LUCI	3.038	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109143000010	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 SEVILLA</b>							
4109143000010	TERNERO CRUZ, FERNANDO	3.053	GESTION P.A.	51,10556	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109143000019	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19 SEVILLA</b>							
4109143000019	BOLETO DURAN, M. CARMEN	3.080	GESTION P.A.	51,10556	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109145000001	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 SEVILLA</b>							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109145000003	SABAN GARCÍA, FRANCISCO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 SEVILLA ALVEA SANCHEZ, ANA ISABEL	5.909 5.915	GESTION P.A. GESTION P.A.	39,72222 39,01111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO Nº 2 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23	SEVILLA SEVILLA	SEVILLA SEVILLA	GESTIÓN PA GESTIÓN PA
4109144000007	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 SEVILLA JIMENEZ MARTIN, INMACULADA CONCEPCION	7.417	GESTION P.A.	7,34445	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109153000002	JUZGADO DE MENORES Nº 2 SEVILLA GÓMEZ SIRE, YOLANDA	7.784	GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000023	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA) SEVILLA PARRA VIZUETE, M.JOSE	10.478	GESTION P.A.	14,78333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109153000003	JUZGADO DE MENORES Nº 3 SEVILLA FUENTES QUILES, ELENA ASUNCION	11.632	GESTION P.A.	13,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109192500002	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO Nº 2 SEVILLA BALBAS LAZARO, ADELA	11.659	GESTION P.A.	13,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109145000009	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 SEVILLA RUIZ SANTANA, MANUELA	12.299	GESTION P.A.	7,61667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109176030000	FISCALÍA PROVINCIAL SEVILLA FERNANDEZ NARBONA, MANUEL	12.441	GESTION P.A.	54,12222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000028	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 SEVILLA FUENTES BENITEZ, ANGELA CAMACHO SERRANO, JULIA	12.441 14.970	GESTION P.A. GESTION P.A.	52,03333	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 PENITENCIARIA Nº 11	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	GÓMEZ TEBE, VERÓNICA	14.970	GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	JIMENEZ SUAREZ, CARMEN	14.970	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	MORILLO ROMERO, CARMEN	14.970	GESTION P.A.	18,66111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000029	VELEZ ROMAN, JESUS MANUEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29 SEVILLA	14.970	GESTION P.A.	29,67222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
		14.970	GESTION P.A.	30,76667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109147000003	BARRAGAN SANCHEZ, JOAQUIN	15.039	GESTION P.A.	11,85556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	CADIZ	CADIZ	GESTIÓN PA
	CERPA INFANTE, JOSE MANUEL	15.039	GESTION P.A.	27,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	CHAROLA ABASOLO, ELISA CLARA	15.039	GESTION P.A.	11,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	ELIAS BATURONES, JULIO JOSE	15.039	GESTION P.A.	31,52778				
	RUIZ GARCÍA, JOSÉ	15.039	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	<b>JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 SEVILLA</b>	GARCÍA CORDERO, MARÍA CARMEN	15.085	GESTION P.A.	7,61667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	SEVILLA	SEVILLA
4109592290000	MARCHENA VALLE, MARIA DOLORES	15.085	GESTION P.A.	13,21111	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA	GESTIÓN PA
	PULET SALAZAR, JORGE	15.085	GESTION P.A.	7,61667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	RODRIGUEZ CASTRO, CONCEPCION	15.085	GESTION P.A.	13,21111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	<b>SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL UTRERA</b>	CANO GRACIA, ANTONIO	13.920	GESTION P.A.	15,80556	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	DOS HERMANAS	SEVILLA
4103941000002	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ÉCIZA</b>							
	LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	5.173	GESTION P.A.	11,55556	JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCÍA	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA	GESTIÓN PA



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Corrección de errores del Decreto 378/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.*

Advertido error en el Decreto 378/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36, de 21 de febrero de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 9, en el segundo párrafo:

Donde dice:

«Vengo en disponer el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Transparencia y Racionalización.»

Debe decir:

«Vengo en disponer el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante», código 440610, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 223, de 19 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 39, de 26.2.19).*

Advertido error material en el anexo de la Resolución de la Viceconsejería, de 15 de febrero de 2019, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 26 de febrero de 2019, se procede a la oportuna corrección, que producirá efectos desde el día siguiente a su publicación, de tal forma que debe decir:

#### A N E X O

DNI: 2868xxxxH.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Carmen Mercedes.

Código P.T.: 9994210.

Puesto de trabajo: Inspector Territorial.

Consejería: Hacienda, Industria y Energía.

Centro directivo: Dirección General Tesorería y Deuda Pública.

Centro destino: Dirección General Tesorería y Deuda Pública.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la institución.*

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, fue convocado concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía (publicado en BOJA núm. 209, de 29 de octubre de 2018).

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y una vez finalizados los trabajos de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución definitiva del concurso con la valoración final de las personas adjudicatarias.

Conforme a lo previsto en la base 6.3 de la convocatoria del concurso, y de conformidad con la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019.

En su virtud, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo que seguidamente se relaciona en el Anexo de la presente resolución, al funcionario que en el mismo se indica. De conformidad con lo establecido en la base 2.5 de la convocatoria, el destino obtenido será irrenunciable

Segundo. La toma de posesión se efectuará en los plazos dispuestos en la base 7.<sup>a</sup> de la mencionada convocatoria del concurso.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## ANEXO. PUESTO ADJUDICADO

DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	TOTAL PUNTOS
JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	27	GONZÁLEZ CARVAJAL, RUBÉN	43,31

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 22.10.2018 (Boletín Oficial del Estado de 13.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Francisco Emilio Molero Melgarejo	Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio
Esther Morales Ortiz	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva
Penélope Serrano Ortiz	Ecología	Ecología

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Coordinador/a General.

Código: 1582910.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 30.

Complemento específico: XXXX – 26.235,24 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación próximo a quedar vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.

Denominación del puesto: Secretario/a Consejero/a.

Código: 6866910.

Núm. de plazas: 1

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área Funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 18

Complemento específico: XXXX- 9.857,04 euros.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.



**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro Directivo: Secretaría General para la Justicia.  
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General para la Justicia.  
Código: 2971410.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel compl. destino: 18  
Complemento específico: XXXX– 9.857,04 euros.  
Experiencia: 1 año.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía (A2.2004).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base séptima de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 7 de marzo de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuarto de la base séptima de la resolución de convocatoria de 13 de septiembre de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A c c e s o	M o d o	T i p o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
<p>CONVOCATORIA: TGM INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL</p> <p>CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR SOST.</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL</p>														
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL</p>														
2201310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	CALIDAD AMBIENTAL	18	X	---	5.095,92	ING.TEC.INDUSTRIAL		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA</p>														
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA</p>														
2203310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	CALIDAD AMBIENTAL	18	X	---	5.095,92	ING.TEC.INDUSTRIAL		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU</p>														
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU</p>														
2584710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	CALIDAD AMBIENTAL	18	X	---	5.095,92	ING.TEC.INDUSTRIAL		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE</p>														
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE</p>														
32610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	CALIDAD AMBIENTAL	18	X	---	5.095,92	ING.TEC.INDUSTRIAL		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.JA</p>														
<p>CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.JA</p>														
495710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGIA	18	X	---	5.095,92	ING.TEC.INDUSTRIAL		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.MA</p>														
<p>CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.MA MALAGA</p>														
8280710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGIA	18	X	---	5.095,92	ING.TEC.INDUSTRIAL		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>														
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2</p>														
<p>PLAZAS TOTALES: 6</p>														



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

#### 4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

**4.1** Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

**4.2** Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro ....., en la Oficina de correos ..... con fecha ....., o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha .....

**4.3** Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro ..... en la oficina de correos ..... con fecha ..... o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....

#### 5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

## 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE**  
(Código procedimiento: 1551)

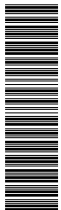
<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002824/1/A02D





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía (A1.2005).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base séptima de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 8 de marzo de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuarto de la base séptima de la resolución de convocatoria de 13 de septiembre de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico Euros	Exp	

CONVOCATORIA:  
CSF INGENIERIA DE MINAS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.AL

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON.EM. UN.AL ALMERIA

8206610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.452,20 INGENIERO MINAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.CO

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON.EM. UN.CO CORDOBA

8207110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.452,20 INGENIERO MINAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.GR

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON.EM. UN.GR GRANADA

8207310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.452,20 INGENIERO MINAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.HU

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON.EM. UN.HU HUELVA

8207510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.452,20 INGENIERO MINAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.IMA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON.EM. UN.IMA MALAGA

8207910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.452,20 INGENIERO MINAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.SE

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON.EM. UN.SE SEVILLA

8208110 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.452,20 INGENIERO MINAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10**

**PLAZAS TOTALES: 10**



## ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

(Código procedimiento: 1551)

## SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro ....., en la Oficina de correos ....., con fecha ....., o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha .....	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro ..... en la oficina de correos ..... con fecha ..... o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página ..... / .....

**PETICIÓN DE DESTINO**

CUERPO: .....

APELLIDOS Y NOMBRE: ..... D.N.I.: .....

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

6		CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE

002824/1D



### JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

#### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE (Código procedimiento: 1551)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> : <input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado. <input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.  En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE  Fdo.: .....

#### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002824/1/A02D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Granada, sito en Avenida Joaquina Eguaras, 2, Edificio «Almanjáyar», sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. La presente resolución, que pone



fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Localidad: Granada.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.  
Código: 6708610.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Admón.:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Recursos Humanos.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 20.107,44 euros.  
Experiencia: 3 años.

Granada, 22 de febrero de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 416910.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.197,52.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1119410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AE, AL, AS, AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Ordenación Educativa, Gestión Cultural.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.197,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Lorena García Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro de destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Código P.T.: 9309710.

Denominación del puesto: Sv. Formación e Innovación Tecn.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 21.197,52.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Lorena García de Izarra.



**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Centro directivo: Dirección General de Universidades.  
Centro de destino: Dirección General de Universidades.  
Código P.T.: 9920810.  
Denominación del puesto: Sv. Análisis y Doc. Universitaria.  
ADS: F.  
Modo Accs.: PLD.  
GR.: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico: 21.197,52 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el criterio interpretativo sobre la referencia que en los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, se hace a la anterior Consejería con competencias en materia de salud.*

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), corregida por las de 25 de agosto de 2014 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre) y 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), Resolución de 19 de febrero de 2015 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), Resolución de 6 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre), corregida por Resolución de 12 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 179, de 16 de septiembre), Resolución de 15 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 181, de 20 de septiembre), Resolución de 20 de febrero de 2018 (BOJA núm. 40, de 26 de febrero), corregida por Resolución de 5 de marzo de 2018 (BOJA núm. 48, de 9 de marzo), Resolución de 27 de febrero de 2018 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), corregida por Resolución de 12 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo), Resolución de 27 de marzo de 2018 (BOJA núm. 64, de 4 de abril), corregida por Resolución de 2 de mayo de 2018 (BOJA núm. 89, de 10 de mayo), Resolución de 2 de mayo de 2018 (BOJA núm. 89, de 10 de mayo), Resolución de 18 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), Resolución de 21 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), Resolución de 2 de julio de 2018 (BOJA núm. 130, de 6 de julio), Resolución de 12 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 181, de 18 de septiembre), Resolución de 31 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), Resolución de 22 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 229, de 27 de noviembre), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se ha procedido a la aprobación, actualización y publicación de los distintos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2019, se ha publicado el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero de 2019, se ha publicado el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Dirección General de Personal,

**R E S U E L V E**

Primero. Establecer que toda referencia que, en los epígrafes de programas de materias que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, se haga a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como a su estructura orgánica, se entenderá realizada a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y a su correspondiente estructura orgánica.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a, convocada mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 26, de 7 de febrero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Celador/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, el día 10 de marzo de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

Sedes en la provincia de Almería:

- Aulario II (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120 La Cañada. Almería).

Sedes en la provincia de Cádiz:

- Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharaui, s/n, 11510. Puerto Real (Cádiz)).

Sedes en la provincia de Córdoba:

- Edificio Leonardo Da Vinci (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Madrid, km 396. Córdoba).

Sedes en la provincia de Granada:

- Facultad de CC. Políticas y Sociología (C/ Rector López Argüeta, s/n, 18071. Granada).

Sedes en la provincia de Huelva:

- Edificio Paulo Freire (Campus del Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007. Huelva).

Sedes en la provincia de Jaén:

- Edificio A4 Cesáreo Rodríguez Aguilera (Calle de Ben Saprut, 6, 23009. Jaén).

Sedes en la provincia de Málaga:

- Facultad de Estudios Sociales y de Comercio (Avda. Francisco Trujillo Villanueva, s/n, 29001. Málaga).

Sedes en la provincia de Sevilla:

- Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, 1, 41013. Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. La duración total de la prueba selectiva referida en el punto 2.1.c) de las Bases Generales para las personas que opten por el cupo de acceso reservado a personas con discapacidad intelectual, será de 1 hora y 30 minutos.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a, convocada mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 26, de 7 de febrero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Celador/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, el día 10 de marzo de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

Sedes en la provincia de Almería:

- Aulario II (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120 La Cañada. Almería).
- Aulario III (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120. La Cañada. Almería).

Sedes en la provincia de Cádiz:

- Aulario Norte (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharawi s/n, 11510. Puerto Real (Cádiz)).
- Aulario Sur (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharawi s/n, 11510. Puerto Real (Cádiz)).
- Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharawi s/n, 11510. Puerto Real (Cádiz)).
- C.A.S. Estudios Marinos (CASEM) (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharawi s/n, 11510. Puerto Real (Cádiz)).
- Escuela Superior de Ingeniería (Campus Universitario de Puerto Real. Avda. de la Universidad 10, 11510. Puerto Real (Cádiz)).

Sedes en la provincia de Córdoba:

- Aulario Averroes (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Madrid, km 396. Córdoba).
- Edificio Leonardo Da Vinci (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Madrid, km 396. Córdoba).
- Edificio Severo Ochoa (antiguo C6) (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Nacional IV, km 396. Córdoba).

Sedes en la provincia de Granada:

- Aulario Facultad de Derecho (Pz. Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, 18071. Granada).
- Facultad de Ciencias (Avda. de Fuentenueva, s/n, 18071. Granada).
- Aulario Facultad de Ciencias (Edificio Mecenas) (C/ Profesor Adolfo Rancaño, s/n, 18071. Granada).



- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, 18071. Granada).
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos (Canales y Puertos, Campus Universitario de Fuentenueva (Edificio Politécnico), 18071. Granada).
- Facultad de CC. Políticas y Sociología (C/ Rector López Argüeta, s/n, 18071. Granada).
- Facultad de Trabajo Social (C/ Rector López Argüeta, s/n, 18071. Granada)

Sedes en la provincia de Huelva:

- Edificio Paulo Freire (Campus del Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007. Huelva).

Sedes en la provincia de Jaén:

- Edificio B4 Flores de Lemus (Paraje de las Lagunillas, s/n, 23071. Jaén).
- Edificio A4 Cesáreo Rodríguez Aguilera (Calle de Ben Saprut, 6, 23009. Jaén).

Sedes en la provincia de Málaga:

- Facultad de Estudios Sociales y de Comercio (Avda. Francisco Trujillo Villanueva, s/n, 29001. Málaga).
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicación (Bulevar Louis Pasteur, 35, 29071. Málaga).
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industriales (Edificio de Ingenierías UMA. C/ Arquitecto Francisco Peñalosa, 6, 29071. Málaga).

Sedes en la provincia de Sevilla:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, 41012. Sevilla).
- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. C/ Prof. García González, s/n, 41012. Sevilla).
- Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. C/ Prof. García González, s/n, 41012. Sevilla).
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, 4 A, 41012. Sevilla).
- Facultad de CC. Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. de Ramón y Cajal, 1, 41018. Sevilla).
- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, 41018. Sevilla).
- Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, 1, 41013. Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. La duración total de la prueba selectiva referida en el punto 2.1.c de las Bases Generales para las personas que opten por el cupo de acceso reservado a personas con discapacidad intelectual, será de 1 hora y 30 minutos.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica la convocatoria de una plaza de Técnico Controller para la Unidad de Recursos Humanos.*

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. Tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza según lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente, que dispone que, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización de fecha 11 de febrero de 2019 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para cubrir con carácter definitivo una vacante mediante el procedimiento establecido en la disposición adicional 19.ª de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición adicional 15.ª de la citada Ley 7/2013, la cual fue modificada parcialmente por la disposición final cuarta, punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, y por la disposición final sexta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, procedimiento el cual permite la movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo indefinido como técnico/a controller para la Unidad de Recursos Humanos, restringida al personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla: <http://www.fisevi.com/index.php/es/ofertas-de-empleo>.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto 15 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- El Director Gerente, José Cañón Campos.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla oferta una plaza de técnico/a controller para la Unidad de Recursos Humanos.

REF/052/19-HUVR.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. Tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza según lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente, que dispone que, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización de fecha 11 de febrero de 2019 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para cubrir con carácter definitivo una vacante mediante el procedimiento establecido en la disposición adicional 19.ª de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición adicional 15.ª de la citada Ley 7/2013, la cual fue modificada parcialmente por la disposición final cuarta, punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, y por la disposición final sexta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, procedimiento el cual permite la movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo indefinido como técnico/a controller para la Unidad de Recursos Humanos, restringida al personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto de la convocatoria:

Constituye el objeto de la presente convocatoria seleccionar candidatos/as que cumplan los requisitos necesarios para realizar funciones de Controller de RR.HH.

Se ofrece:

Modalidad contractual: Indefinida
Grupo profesional: Técnico/a. Categoría profesional: Técnico/a RR.HH.
Fecha prevista de incorporación: Inmediata tras proceso de selección.
Jornada prevista: Jornada completa.
Salario: Las retribución bruta anual para el puesto será la correspondiente para el grupo profesional técnico/a, dentro de los rangos mínimo y máximo reflejados en las tablas salariales, publicadas en la página web de FISEVI.

Funciones principales del puesto:

Reportando al Responsable de RR.HH., será responsable de las siguientes tareas:

Análisis de los costes inherentes al área de administración de Personal.
Reporte y análisis mensuales sobre la evolución del gasto de personal en sus diferentes partidas, informando al Responsable de RR.HH. de las desviaciones encontradas y proponiendo posibles soluciones a adoptar.
Confeción del Presupuesto anual y Forecast mensual de los costes de Personal, que será validado por el Responsable de RR.HH. y el Responsable Financiero.
Análisis y proyecciones de los costes de Personal.
Control y seguimiento mensual de las imputaciones de Personal en Fundanet.
Control y seguimiento de los indicadores de RR.HH. Informar en SIEJA u otras aplicaciones corporativas los indicadores de RR.HH.
Control y seguimiento del absentismo.
Gestión de la compensación y estudios de mercado.
Valoración de las posibles mejoras en las herramientas informáticas actuales, Epsilon y Fundanet, para la correcta gestión y control de gastos de personal.
Definición de las normas de control interno del área de Admon. de Personal.
Realización de auditorías internas de cara a asegurar la correcta imputación de gastos de personal a los diferentes proyectos.
Dar soporte en las auditorías externas sobre los gastos de personal.
Así como cualesquiera actividades designadas por su responsable, relacionadas con el trabajo y responsabilidades de la Unidad.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar esta plaza quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

Titulación académica: Titulación Universitaria Superior, preferentemente en ADE, empresariales o Relaciones Laborales.
Requisitos mínimos: Experiencia demostrable en el puesto de al menos 3 años.

Las personas que no cumplan los requisitos mínimos quedarán excluidas automáticamente del proceso de selección.

Otros requisitos necesarios:

Nivel Excel muy avanzado.
Conocimientos avanzados a nivel de usuario de Epsilon y Fundanet.
Conocimientos de la normativa laboral y seguridad social, y específicamente de la Ley de la Ciencia y de las diferentes ayudas para la contratación en el ámbito de la investigación biomédica.

Otros requisitos a valorar:

Valorable experiencia demostrable en el área de Administración de Departamentos de RR.HH. en Fundaciones del sector biotecnológico de al menos 1 año.
Experiencia demostrable en el puesto de más de 3 años.

Buscamos a una persona:

Con capacidad analítica y de síntesis.
Con capacidad numérica
Responsable
Con innovación
Acostumbrada al trabajo en equipo.
Orientada hacia el logro y resultados.

Difusión de la convocatoria:

La oferta de empleo se publica en la página web de FISEVI, <http://www.fisevi.com/index.php/es/ofertas-de-empleo> y en la página web del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), <http://www.ibis-sevilla.es/agenda/ofertas-de-empleo/ofertas-de-empleo-ibis.aspx>.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

Modelo de presentación de las candidaturas:

En las páginas web anteriores se encuentra modelo de CV normalizado. Todas las candidaturas deberán presentarse con dicho modelo para ser aceptadas.

Dicho CV deberá ser presentado en cualquiera de las siguientes modalidades:

A través de correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:convocatorias-rrhh@fisevi.com">convocatorias-rrhh@fisevi.com</a> , en formato DOC, DOCX o PDF. En el campo Asunto del correo deberá indicarse la referencia de la Convocatoria: 052/2019-HUVR y Nombre y Apellidos completo.
Mediante el Registro de Entrada de la Fundación: Dirección del Registro de Entrada: Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avenida Manuel Siurot, s/n. Edificio de Laboratorios-6.ª planta, C.P. 41013 Sevilla. Indicando en el Encabezamiento la referencia de la Convocatoria: 052/2019-HUVR.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto 15 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Selección, valoración solicitudes y contratación:

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas se procederá al análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas en base a la mejor adaptación al perfil establecido, y se designará la persona adjudicataria de esta plaza.

El proceso se podrá ver complementado con la realización de entrevistas personales y de alguna prueba individual encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de desarrollo de las competencias requeridas.

Además de tomar en consideración el cumplimiento de los requisitos expresados en la presente convocatoria, se podrá solicitar la presentación de los originales de la documentación aportada para su cotejo.

Protección de datos:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, sus datos serán incorporados en el fichero «Recursos humanos», del cual es responsable la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

Sus datos serán tratados por el Responsable del Fichero, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestión y control de los datos en los procesos de selección de personal.

Mediante la presentación de su CV a la convocatoria nos otorga su consentimiento con las siguientes finalidades:

Publicar, en caso de que fuera necesario, el resultado del proceso de valoración de candidaturas en el Portal WEB de la Fundación y/o cualquier medio de difusión para tal fin, con especificación del nombre, apellidos y puntuación obtenida en la convocatoria.

Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección:

Fundación pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla.  
Avda. Manuel Siurot, s/n.  
Edif. Laboratorios, planta 6.<sup>a</sup>  
41013-Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Opción: Documentalista), de esta institución.*

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sus sesiones de 7 y 14 de junio y 19 de julio de 2016, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Cámara para el año 2016, así como del Acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 23 de enero de 2019, de convocatoria y aprobación de las bases, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22, apartado a) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de la Cámara de Cuentas opción: documentalista, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo libre de consolidación de empleo temporal, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para cubrir 1 plaza, en el Cuerpo de Administrativos de la Cámara de Cuentas opción: documentalista de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 y anexos correspondientes.

1.4. El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el que figura publicado en el Anexo I.



1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2019, debiendo quedar finalizado el proceso selectivo antes del 31 de diciembre.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico, o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el anexo II de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Autobaremo de méritos.

Los méritos se especificarán en el modelo del anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del anexo IV de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 14,49 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo anterior. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el anexo V de la presente convocatoria.

Corresponde a este Tribunal el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fabrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo, tendrán derecho al abono de dietas.

Sexta. Sistema Selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comencese por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter de eliminatorios. Esta fase se valorará de 0 a 55 puntos y consistirá en el desarrollo de dos ejercicios cuyo contenido es el siguiente:

6.6.1. Primer ejercicio: Prueba Teórica.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas (120 minutos), a un cuestionario de 70 preguntas concretas, tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, las 65 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 0,5 puntos y no penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre contenido del temario referido en el Anexo I.

Este ejercicio se valorará en un máximo de 32,5 puntos.

El Tribunal calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y

el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 32 aciertos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en los párrafos anteriores de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es) la lista de personas aprobadas. Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

#### 6.6.2. Segundo ejercicio: Caso práctico.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Administrativos, sobre el que se formularán 25 cuestiones concretas, tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 1,625 puntos y no penalizarán las respuestas erróneas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas (120 minutos).

Las materias sobre las que versará este ejercicio serán las enumeradas en el Anexo I.

La valoración máxima de este ejercicio será de 32,5 puntos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es) la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos; publicándose en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es) la relación de

aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

#### 6.7. Fase de Concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo IV.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 45 puntos. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente, referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

#### 6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la Presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán presentar certificado Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de asuntos sociales, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

e) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

f) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera, del Cuerpo u Especialidad que se trate, de la Cámara de Cuentas de Andalucía



a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### ANEXO I

#### T E M A R I O

#### CUERPO DE ADMINISTRATIVOS

#### OPCIÓN DOCUMENTALISTA

Parte general (común Grupo C1).

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

2. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

3. La Comunidad Autónoma de Andalucía (I): Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía (II): Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía (III): Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía (IV): El Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Audiovisual de Andalucía.

7. Normativa sobre Igualdad. Igualdad de Género: conceptos generales.

8. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista

9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

10. Función Pública (I): El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía: normativa aplicable. Clases de personal. El Estatuto Básico del Empleado Público: El personal funcionario y el personal laboral.

11. Función Pública (II): Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo.

12. Función Pública (III): Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Parte específica.

13. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas. El papel de la biblioteca en la Sociedad de la Información.

14. La organización bibliotecaria española y andaluza. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

15. Concepto y régimen jurídico del patrimonio histórico. El patrimonio documental y bibliográfico. El depósito legal. El depósito legal de publicaciones en línea.

16. El Servicio de Biblioteca y el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía. La documentación parlamentaria. Publicaciones de los parlamentos. Las páginas web parlamentarias.

17. La colección en las bibliotecas de las instituciones de control externo: monografías, publicaciones seriadas, otras colecciones impresas. Publicaciones en soporte electrónico y en otros soportes. El Servicio de Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

18. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

19. Las publicaciones periódicas en la biblioteca. Criterios de selección y tratamiento técnico. Las revistas digitales.

20. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: Absys. Redes de bibliotecas. Las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. Aplicación de Internet a las bibliotecas.

21. La Normalización y difusión de documentos en la web. Lenguajes de marcado de documentos. La Web semántica y la Web 2.0. Ontologías y recomendaciones del W3C (referidas a documentos).

22. Bibliotecas digitales y recolectores OAI-PMH. Los repositorios institucionales y el movimiento de Acceso Abierto.

23. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos de acceso público en línea (OPAC). Los catálogos colectivos.

24. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Organismos y proyectos.

25. Selección y adquisición de los fondos documentales. Operaciones de registro y sellado, ordenación y conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales. Evaluación de uso, recuentos y expurgo.

26. Catalogación: concepto y fines. Normas ISBD, Reglas de catalogación españolas, RDA, formato MARC y otros formatos internacionales. La catalogación cooperativa.

27. Gestión y administración de la biblioteca: instrumentos y técnicas. Evaluación y gestión de la calidad.

28. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca. Servicio a los usuarios: pautas y métodos. Referencia e información bibliográfica. Difusión selectiva de la información. Formación de usuarios.

29. Análisis documental: Concepto y tipos. Indización. Resúmenes. Normas ISO. Indización automatizada.

30. Lenguajes documentales. Los tesauros: creación y mantenimiento. La clasificación decimal universal.

31. Las bases de datos. Principales bases de datos jurídicas, económicas y estadísticas.

32. Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas.

33. Normativa sobre propiedad intelectual y protección de datos. Su aplicación a bibliotecas y archivos administrativos.

34. Gestión del archivo de documentos administrativos: Introducción y concepto de archivo administrativo. Funciones de un archivo central. Organización y sistemas de archivo.

35. Los archivos de las instituciones de control externo. La documentación de fiscalización.

36. Gestión de documentos electrónicos y archivos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

37. Normativa de transparencia y buen gobierno estatal y autonómica andaluza. Derecho de acceso a los ciudadanos a la información pública.

**ANEXO II:**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:  
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha )

1	CONVOCATORIA						
CUERPO							
2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							
3	FORMACIÓN						
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA			CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA		
4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA						
5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN						
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>							
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA							
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.							
<p align="center">En _____, a _____ de _____ de EL/LA SOLICITANTE</p>							

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: [dpd@ccuentas.es](mailto:dpd@ccuentas.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <https://www.ccuentas.es/arco>



DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Datos a rellenar por la C.C.A.



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: [dgd@ccuentas.es](mailto:dgd@ccuentas.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <https://www.ccuentas.es/arco>

**ANEXO IV****BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO. CRITERIOS VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACREDITACIÓN DOCUMENTAL**

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**A) Valoración de méritos.****1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 40 puntos**

1.1. Por los servicios efectivos prestados en la Cámara de Cuentas de Andalucía como funcionario o funcionaria interino del Cuerpo de Administrativos, desempeñando puestos de naturaleza idéntica al que es objeto de consolidación, se otorgarán 0,3 puntos por cada mes de servicio.

1.2. Por los servicios prestados en otra Administración Pública, como funcionario o funcionaria interino en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría y funciones al convocado, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada mes de servicio.

**2. Formación, con un máximo de 5 puntos.**

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctorado:	2 puntos
Máster Oficial:	1,75 puntos
Licenciado o Graduado, Arquitecto o Ingeniero:	1 punto
Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,5 puntos
Otros títulos Universitarios:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

c) Formación no reglada: máximo de 3 puntos. Para cursos de formación oficial relacionados directamente con el programa de materias del Cuerpo al que se aspira organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

Con el siguiente desglose:

- 0,50 puntos por cada curso de 10 horas o superior.
- 0,25 puntos por cada curso inferior a 10 horas.

**B) Acreditación documental.**

Los interesados, en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía u órgano competente de la Administración Pública que proceda.

La certificación será expedida siguiendo el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

- La condición de funcionario o funcionaria interino del cuerpo convocado de la persona aspirante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Antigüedad como funcionario o funcionaria interino del cuerpo convocado, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Titulación académica que tenga acreditada.
- Cursos de formación que cumpliendo los anteriores requisitos tenga previamente acreditados ante la Cámara de Cuentas, o copias compulsadas en caso de personal interino de otras Administraciones Públicas

La no presentación del Anexo IV supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública, una vez finalizada la fase de oposición, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### ANEXO V

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don Juan José Franco Martín.

Secretaria: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Durán Carrasco.

Vocales: Doña Araceli Rabasco Altamirano.  
Don Cipriano Martín Carrasco.  
Doña María del Carmen Díaz Castillo.

Suplentes:

Presidenta: Doña Esperanza Salinas Martínez.

Secretario: Don Francisco Javier Blanco Rodríguez.

Vocales: Doña Amalia Buzón Carretero.  
Doña María Teresa Navarro Jiménez.  
Doña Mercedes Pimentel Sánchez.

#### ANEXO VI

##### CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

##### MODELO DE CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./Dña.:

Puesto/Cargo:

Centro Directivo o unidad administrativa:

Certifico: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF/DNI:

A) Condición de funcionario interino.

B) Tiempo de servicios prestados (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como personal funcionario interino:

Cuerpo/escala o categoría profesional:

Periodo: Del día dd/mm/aaa al día dd/mm/aaa

Total meses:

C) Titulación Académica (superior a la exigida para el Subgrupo C1):

Expedido en ..... a .....de ..... (firma y sello)



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Opción: Informática), de esta institución.*

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sus sesiones de 7 y 14 de junio y 19 de julio de 2016 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Cámara para el año 2016, así como del Acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 23 de enero de 2019, de convocatoria y aprobación de las bases, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22, apartado a) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de la Cámara de Cuentas opción: Informática, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo libre de consolidación de empleo temporal, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para cubrir una plaza, en el Cuerpo de Administrativos de la Cámara de Cuentas opción: Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 y anexos correspondientes.

1.4. El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el que figura publicado en el Anexo I.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2019, debiendo quedar finalizado el proceso selectivo antes del 31 de diciembre.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Autobaremo de méritos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo IV de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 14,49 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo anterior. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

Corresponde a este Tribunal el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal Calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fabrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo, tendrán derecho al abono de dietas.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter de eliminatorios. Esta fase se valorará de 0 a 55 puntos y consistirá en el desarrollo de dos ejercicios cuyo contenido es el siguiente:

6.6.1. Primer ejercicio: Prueba Teórica.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas (120 minutos), a un cuestionario de 70 preguntas concretas, tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, las 65 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 0,5 puntos y no penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre contenido del temario referido en el Anexo I. Este ejercicio se valorará en un máximo de 32,5 puntos.

El Tribunal Calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 32 aciertos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en los párrafos anteriores de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es) la lista de personas aprobadas. Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

#### 6.6.2. Segundo ejercicio: Caso práctico.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Administrativos, sobre el que se formularán 25 cuestiones concretas, tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 1,625 puntos y no penalizarán las respuestas erróneas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas (120 minutos).

Las materias sobre las que versará este ejercicio serán las enumeradas en el Anexo I. La valoración máxima de este ejercicio será de 32,5 puntos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es) la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos; publicándose en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es) la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

#### 6.7. Fase de Concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo IV.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 45 puntos. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente, referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

#### 6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal Calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la Presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.



Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán presentar certificado Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de asuntos sociales, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

e) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

f) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera, del Cuerpo u Especialidad que se trate, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de febrero de 2019. El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### CUERPO DE ADMINISTRATIVOS OPCIÓN INFORMÁTICA

Parte General (Común Grupo C1).

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

2. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

3. La Comunidad Autónoma de Andalucía (I): Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía (II): Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía (III): Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía (IV): El Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Audiovisual de Andalucía.

7. Normativa sobre Igualdad. Igualdad de Género: conceptos generales.

8. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista

9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

10. Función Pública (I): El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía: normativa aplicable. Clases de personal. El Estatuto Básico del Empleado Público: El personal funcionario y el personal laboral.

11. Función Pública (II): Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo.

12. Función Pública (III): Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Parte específica.

13. Informática básica. Concepto de datos e información. Equipo informático, programas, sistema operativo.

14. El ordenador. Evolución histórica y tecnología, elementos principales y su utilización.

15. Concepto de CPU: Características y funciones. Memoria: tipos, jerarquía y modos de direccionamiento.
16. Periféricos: Conectividad, elementos de impresión y almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
17. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.
18. Sistemas operativos. Conceptos básicos. Características principales de los sistemas operativos Windows y Linux. Funciones de administración y control de cambios.
19. Ofimática. Procesador de texto. Hoja de cálculo. Características y herramientas.
20. Escritorio de usuario. Programas. Herramientas. Navegadores.
21. Gestión de usuarios. Registro de incidencias. Procedimientos de instalación de aplicaciones. Gestión remota. Control de cambios.
22. Maquetación y clonación de equipos. Procedimientos y software. Imágenes y repositorios.
23. Redes locales. Tipología. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.
24. Administración de redes de área local. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.
25. Seguridad informática: conceptos, características y procedimientos. Control de acceso de usuarios y copias de seguridad.
26. Concepto de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
27. Antivirus. Concepto, evolución, funciones, actualización de firmas, formación y distribución a usuarios. Tipos principales de virus y medios de propagación.
28. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. Navegadores: características y compatibilidad.
29. El correo electrónico. Protocolos de correo electrónico Funciones principales de correo electrónico.
30. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales.
31. Seguridad y protección en redes. Sistemas de cortafuegos. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto de trabajo del usuario.
32. Red de Internet: Arquitectura de red, origen, evolución y estado actual. Dominio de Internet. Topología de la red.
33. Redes inalámbricas, wifi. Características, funcionamiento, protocolos, seguridad y dispositivos utilizados.
34. Base de datos. Concepto, Base de datos relacional. funciones y utilidades.
35. Diseño de bases de datos. Diseño físico y lógico. Normalización.
36. Virtualización. Concepto y características. Principales hypervisores y Software. El escritorio virtual de usuarios.
37. Business intelligence. Conceptos Básicos. Herramientas de inteligencia de negocio.

**ANEXO II:  
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de

(BOJA nº de fecha )

1	CONVOCATORIA						
CUERPO							
2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							
3	FORMACIÓN						
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA			CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA		
4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA						
5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN						
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>							
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA							
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p align="center">En _____, a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p>							

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: <a href="mailto:dpd@ccuentas.es">dpd@ccuentas.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <a href="https://www.ccuentas.es/arco">https://www.ccuentas.es/arco</a></p>
---

ANEXO III:  
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha )

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA	ACCESO
		BOJA Día Mes Año	LIBRE
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 40 puntos)			
1.1.- POR LOS SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS, DESEMPEÑANDO PUESTOS DE NATURALEZA IDÉNTICA AL QUE ES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN.			
MESES			PUNTOS
1.2.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN PUESTOS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL DE LA MISMA CATEGORÍA Y FUNCIONES AL CONVOCADO.			
MESES			PUNTOS
2. FORMACIÓN (máx. 5 puntos)			
2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: (máx. 2 puntos)			
			PUNTOS
Doctorado:			
Máster Oficial:			
Licenciado o Graduado; Arquitecto o Ingeniero:			
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:			
Otros títulos Universitarios:			
2.2.- FORMACIÓN NO REGLADA: (máx. 3 puntos)			
CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
3.- CÓMPUTO TOTAL: (máx. 45 puntos)			

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Datos a rellenar por la C.C.A.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: [dpd@ccuentas.es](mailto:dpd@ccuentas.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <https://www.ccuentas.es/arco>

## ANEXO IV

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO. CRITERIOS VALORACIÓN DE MÉRITOS  
Y ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## A) Valoración de méritos.

## 1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 40 puntos.

1.1. Por los servicios efectivos prestados en la Cámara de Cuentas de Andalucía como funcionario o funcionaria interino del Cuerpo de Administrativos, desempeñando puestos de naturaleza idéntica al que es objeto de consolidación, se otorgarán 0,3 puntos por cada mes de servicio.

1.2. Por los servicios prestados en otra Administración Pública, como funcionario o funcionaria interino en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría y funciones al convocado, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada mes de servicio.

## 2. Formación, con un máximo de 5 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctorado:	2 puntos
Máster Oficial:	1,75 puntos
Licenciado o Graduado, Arquitecto o Ingeniero:	1 punto
Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,5 puntos
Otros títulos Universitarios:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

c) Formación no reglada: máximo de 3 puntos. Para cursos de formación oficial relacionados directamente con el programa de materias del Cuerpo al que se aspira organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

Con el siguiente desglose:

- 0,50 puntos por cada curso de 10 horas o superior.
- 0,25 puntos por cada curso inferior a 10 horas.

## B) Acreditación documental.

Los interesados, en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía u órgano competente de la Administración Pública que proceda.

La certificación será expedida siguiendo el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

- La condición de funcionario o funcionaria interino del cuerpo convocado de la persona aspirante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Antigüedad como funcionario o funcionaria interino del cuerpo convocado, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Titulación académica que tenga acreditada.

- Cursos de formación que cumpliendo los anteriores requisitos tenga previamente acreditados ante la Cámara de Cuentas, o copias compulsadas en caso de personal interino de otras Administraciones Públicas. La no presentación del Anexo IV supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública, una vez finalizada la fase de oposición, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### ANEXO V

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidenta: Doña Esperanza Dorado Pérez.

Secretario: Don Francisco Javier Blanco Rodríguez.

Vocales: Don Juan Manuel Hernández Benítez.

Don Rafael Osuna Domínguez.

Doña Doña María Teresa Navarro Jiménez.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José Franco Martín.

Secretaria: Doña Esperanza Salinas Martínez.

Vocales: Don Manuel Ángel del Valle Reyes.

Don Francisco Antonio García Camacho.

Doña Peña Mate Aranda.

#### ANEXO VI

##### CERTIFICACION DE MÉRITOS

##### MODELO DE CERTIFICADO DE MÉRITOS

Don/Doña:

Puesto/Cargo:

Centro Directivo o unidad administrativa:

Certifico: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF/DNI:



A) Condición de funcionario interino.

B) Tiempo de servicios prestados (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Tiempo de servicio efectivo como personal funcionario interino:

Cuerpo/Escala o Categoría Profesional:

Periodo: Del día dd/mm/aaa al día dd/mm/aaa.

Total meses:

C) Titulación académica (superior a la exigida para el Subgrupo C1):

Expedido en ..... a .....de ..... (firma y sello)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 9 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Marta Mateu», de Sevilla. (PP. 86/2019).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Mateu Sánchez, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Marta Mateu», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Marta Mateu», promovida por doña Marta Mateu Sánchez, como persona titular del mismo, con código 41022607, ubicado en C/ Amador de los Ríos, 20, planta baja, pta. B-2, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación, en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de enero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus» de Huelva. (PP. 202/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, como representante de Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus», con domicilio en C/ Díaz del Castillo, s/n, de Huelva, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, así como de los puestos escolares de uno de los ciclos formativos ya autorizado, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 21007237, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas, que ha sido sustituido por el de Enseñanza y animación sociodeportiva, mediante el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Huelva y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus», código 21007237 y domicilio en C/ Díaz del Castillo, s/n, de Huelva, cuyo titular es Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación, impartidas en turno de tarde:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:  
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:  
Núm. de ciclos: 3.  
Grupos: 3.  
Puestos escolares: 90.

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:  
Enseñanza y animación sociodeportiva:  
Núm. de ciclos: 2.  
Grupos: 4.  
Puestos escolares: 100.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2018/2019, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Huelva la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación, en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 16 de enero de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «San Pablo» de Almería. (PP. 148/2019).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena López Castillo, representante de La Nube Gold, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «San Pablo», en solicitud de modificación de la autorización administrativa, por ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 26 de mayo de 2010 (BOJA de 1 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «San Pablo», promovida por La Nube Gold, S.L., como entidad titular del mismo, con código 04010292, ubicado en C/ Real, 107, local 2A de Almería, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 58 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación, en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre Proyecto que se cita, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 2368/2018).*

AAU/JA/0053/17

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0053/17.

Con la denominación «Proyecto cambio de características de la C.R. Sector II de Vegas Bajas del Guadalquivir, ampliación superficie regable sin aumento de caudal».

Término municipal de: Jabalquinto (Jaén).

Promovido por: Comunidad de Regantes Sector II Vegas Bajas del Guadalquivir.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mollina (Málaga). (PP. 3034/2018).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/019/17, con la denominación de «Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil», que se ubicará en las parcelas 6-9, 11, 12 y 13, Pol. Ind. Casería del Rey, en el t.m. de Mollina (Málaga), promovido por Tayser 2020, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 29 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación AISSE.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación AISSE, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación AISSE fue constituida mediante Escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario Francisco Gil del Moral, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.417 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Según el artículo 7 de los estatutos, la Fundación AISSE, como entidad que carece de fin lucrativo alguno, tiene como finalidad fundamental mejorar el acceso a tratamiento sanitario transdisciplinar especializado, en condiciones de igualdad efectiva, de personas que han sufrido cualquier tipo de lesión o enfermedad en el sistema nervioso central o periférico, así como su entorno. Entendemos como finalidad secundaria, firmemente relacionada con la anterior, facilitar el acceso a formación de grado o postgrado de calidad a los profesionales implicados en el tratamiento de patología neurológica en el adulto y la infancia. Por tanto, el objetivo principal de la Fundación AISSE será impulsar, promover y aspirar a la rehabilitación integral de las personas afectadas por daño cerebral sobrevenido, parálisis cerebral, lesiones medulares o cualquier otra enfermedad que curse con signos y síntomas de tipo neurológico estructural o funcional, así como fomentar la docencia y la investigación en el ámbito de la neurociencia clínica. Contemplamos como objetivo relacionado con estas prioridades favorecer la participación de las personas afectadas en actividades vitales que les sean significativas, aumentando el reconocimiento social de sus derechos y la equiparación efectiva de oportunidades para el pleno desempeño ocupacional y el desarrollo de sus potencialidades. Estos fines se enmarcan en lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial énfasis en la promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, especialmente capacitismo, desarrollo de fines educativos, sanitarios, de asistencia e inclusión social, científicos de promoción del voluntariado y de la economía social, dada la naturaleza cooperativa, de interés social y sin ánimo de lucro de la entidad fundadora.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Pintor Manuel Maldonado, núm. 14, local 2, sito en la ciudad de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación de 30.000,00 euros (treinta mil euros) con un desembolso inicial de 20.000,00 euros (veinte mil euros), quedando acreditado

mediante certificación bancaria, asumiendo el compromiso de desembolsar la cantidad restante en un plano no superior a 5 años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías que declara, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, la subsistencia de los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación AISSE, atendiendo a sus fines, como entidad Sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1475.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 29 de enero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Grupo Oleícola Jaén.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Grupo Oleícola Jaén, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Grupo Oleícola Jaén fue constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de agosto de 2018 ante el Notario Manuel Rojas González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 794 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Según lo establecido en el artículo 7 de sus estatutos, los fines de interés general de la fundación son los siguientes:

- a) La promoción, el fomento y la divulgación de la cultura, la gastronomía y el deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial, de la provincia de Jaén.
- b) Contribuir al desarrollo de las personas en el ámbito socio-educativo a través de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre y, en general, contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar comunitario mediante aportes de investigación y servicios sociales.
- c) La formación e investigación científica de los procesos de innovación en el sector alimentario, en especial, en el sector del aceite de oliva y de la agricultura ecológica y la defensa del medio ambiente, en general.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación radicará en el Camino Viejo de Jaén, s/n, del término municipal de Baeza, en la provincia de Jaén, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de treinta mil euros (30.000,00 euros), que es aportada por los fundadores a razón de diez mil euros (10.000,00 euros) cada uno. Acreditan la realidad de las aportaciones mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de la fundación y así se acredita con certificación expedida de 6 de agosto de 2018.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que declara, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, la subsistencia de los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación Grupo Oleícola Jaén, atendiendo a sus fines, como entidad Cívica, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1476.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de febrero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Sufi Cointer Cádiz, que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio Cádiz mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 13 de febrero de 2019 por don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa UTE Sufi Cointer Cádiz, concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio Cádiz, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 27 de febrero de 2019 con carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cádiz, a través de la empresa UTE Sufi Cointer Cádiz, se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quien va dirigida. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43, siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 18 de febrero de 2019 en la sede del Servicio de Administración Laboral de Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento Cádiz, en calidad de titular del servicio, al



objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. No comparece al acto el sindicato convocante, si bien por conducto de correo electrónico aporta propuesta de servicios mínimos.

Abierto el acto, se proponen por parte de la empresa los servicios mínimos para atender el servicio público afectado. El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz manifiesta que se compromete a aportar su propuesta de servicios mínimos por correo electrónico antes de las quince horas del día en el que se celebra el acto.

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo sobre los servicios mínimos a cubrir, y habiendo las partes efectuado las respectivas propuestas de servicios mínimos, la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada atendiendo los siguientes criterios:

Primero. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segundo. La huelga es de carácter indefinido, por lo que la acumulación de residuos en las vías públicas, y especialmente, materia orgánica susceptible de descomposición, puede provocar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, por la presencia de insectos y roedores.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la evidente especial vulnerabilidad de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento y mataderos, donde la salubridad y las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser mayores.

Tercero. La población a la que se presta servicio la empresa, alrededor de 117.000 habitantes. Esta población se ve incrementada notablemente, con la afluencia de miles de personas, con motivo de las fiestas de Carnaval, que se celebra desde el día 28 de febrero (Día de Andalucía) al 11 de marzo de 2019. Así en el primer sábado de carnaval los visitantes pueden alcanzar la cifra de 300.000. Igualmente en los sucesivos días debido a los numerosos actos organizados por las distintas entidades y Ayuntamiento. En iguales circunstancias en el año 2018, durante la celebración del primer domingo y lunes de carnaval, se recogieron un total de 127.000 kilos de residuos urbanos acumulados.

Los actos y espectáculos públicos con motivos de Carnaval y con gran afluencia de público se desarrollan principalmente desde el día 2 de marzo al día 4 de marzo de 2019 (pregón, carrusel de agrupaciones, cabalgata, fuegos artificiales, concentraciones en barrios, con actuaciones callejeras, distintos concursos y conciertos).

Cuarto. Los medios humanos y materiales para la realización del servicio, dado que diariamente en los distintos turnos, la dotación habitual es de 200 trabajadores y un total de 40 medios mecánicos (camiones, cubas, barredoras, etc.).

Quinto. Los servicios mínimos dictados mediante Orden de esa Dirección General de fecha 24.4.2000, publicada en el BOJA de 29 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de recogida de basuras y limpieza viaria en esa misma localidad.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos.

Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria es un servicio municipal.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa UTE Sufi Cointer Cádiz, empresa concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cádiz. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 27 de febrero de 2019 con carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 7/2019 DGRLSSL)

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
  - 3 camiones con su dotación habitual, así como un mecánico y un inspector
  - 4 camiones con su dotación habitual, así como un mecánico y un inspector, en el periodo comprendido entre los días 2 de marzo al 4 de marzo ambos de 2019 ambos incluidos.
- Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, con los medios mecánicos necesarios para ello.
- El 30% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, con los medios mecánicos necesarios para ello, en el periodo comprendido entre el día 2 de marzo al 4 de marzo de 2019 ambos incluidos.

En todo caso, se garantizará la recogida de basura y limpieza viaria cercana de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales y mercado de abastos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 23 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Happy School» de Motril (Granada). (PP. 262/2019).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Francisco Bracho Cordón, representante de Centros Infantiles Happy School, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Happy School», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 9 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Happy School», promovida por Centros Infantiles Happy School, S.L., como entidad titular del mismo, con código 18015067, ubicado en Camino de Minasierra, 1, de Motril (Granada), quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 140 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil sostenidas con fondos públicos.*

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA de 14 de marzo), por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de Educación Infantil de convenio, que establece que de acuerdo con el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, durante el mes de abril de cada año, a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión de alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA de 25 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, citado con anterioridad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y se desafecta una superficie de 1.125 m<sup>2</sup> correspondientes al lote núm. 55 del monte público denominado «Marinas y Serrata», núm. 43-c del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de titularidad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*

Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2016, doña Antonia Herrada Ruiz solicita al Ayuntamiento de Níjar (Almería), que estudie la posibilidad de permutar los terrenos correspondientes a la parcela 2 del polígono 195 del término municipal de Níjar (Almería), propiedad del citado Ayuntamiento, a cambio de los terrenos de la parcela 90 del mismo polígono de los que es propietaria.

El Ayuntamiento de Níjar, dado que los terrenos de su propiedad solicitados para la permuta, forman parte del monte público denominado «Marinas y Serrata» identificado con el número 43-C del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (en adelante CUP), remite a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, mediante oficio de fecha 30 de junio de 2017, documentación preparatoria del expediente de exclusión del CUP y desafectación de la parcela 2 del polígono 195.

Entre la documentación remitida consta informe del Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Níjar de fecha 30 de junio de 2017, en el que se justifica la descatalogación y desafectación en cuanto que al terreno objeto de permuta ha dejado de estar destinado a la finalidad a la que se encontraba afectado, es decir, la de aprovechamientos de esparto y pastos, en tanto que se encuentran rodeados de fincas particulares destinadas a la explotación de instalaciones agrícolas que, con el transcurso del tiempo, han desvirtuado su uso; así como que su escasa cabida ha degradado la posibilidad de aprovechamiento forestal, entre otras razones. Asimismo, afirma que la permuta se realiza por una parte no significativa del monte y su agrupación con el lote núm. 51 supondría una mejor definición de la superficie del monte y una mejora para su gestión y conservación.

Según certificado del Ayuntamiento de Níjar, de fecha 26 de mayo de 2017, la finca «Marinas y Serrata» consta en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación.

Con fecha 11 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Níjar remite a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, certificado del Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 28 de julio de 2017, en el que se aprobó la propuesta de acuerdo sobre la solicitud a la entonces denominada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la descatalogación y desafectación del dominio público forestal de una parcela de 1.125 m<sup>2</sup> correspondiente al lote núm. 55 del monte público «Marinas y Serrata».

Mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2018 el Ayuntamiento de Níjar remite a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería copia de la escritura pública de fecha 2 de julio de 1997, que acredita la titularidad a favor de doña Antonia Herrada Ruiz de los terrenos ofrecidos para la permuta.

Con fecha 28 de marzo de 2018 el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería emite informe favorable a la descatalogación y desafectación que comprende la totalidad del lote núm. 55 del monte público «Marinas y Serrata» con una superficie de 1.125 m<sup>2</sup>, para su posterior permuta por una pieza de terreno de 1.351 m<sup>2</sup> propiedad de doña



Antonia Herrada Ruiz, colindante con el lote núm. 54 de dicho monte público. En dicho informe se dispone, entre otros extremos que «La descatalogación propuesta no afecta físicamente a ningún Espacio Natural Protegido, o Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona de Especial Conservación, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por lo que se considera compatible, con la conservación de la Red Natura 2000». Asimismo el citado informe afirma que la permuta favorece la simplificación de las superficies del monte y resulta conveniente para su defensa y gestión, por lo que la permuta cumpliría con las exigencias establecidas en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Por último el informe contiene una valoración de los bienes a permutar, resultando una valoración de 444,42 € para la porción de terreno de titularidad municipal y de 536,08 € para la porción de terreno de propiedad privada. La diferencia de valor supone un 17 % del mayor de ellos por lo que se respeta el límite máximo sobre la diferencia de valor entre los terrenos a permutar fijado en un 40% en el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente de descatalogación y desafectación del lote núm. 55 del monte público «Marinas y Serrata» se somete al trámite de información pública mediante la publicación en el BOJA núm. 88 de 9 de mayo de 2018, del Acuerdo de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente que se cita durante un plazo de veinte días. Asimismo, el edicto de la Alcaldía informando sobre el expediente de descatalogación y desafectación estuvo expuesto en el tablón de anuncios sin que, de acuerdo con el certificado de fecha 27 de julio de 2018 emitido por el Ayuntamiento de Níjar, fuera presentada ninguna alegación.

El Servicio de Gestión de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, emite con fecha 20 de junio de 2018, informe favorable a la descatalogación y desafectación «de los 1.125 m<sup>2</sup> del lote 55 en su integridad del monte público “Marinas y Serrata” perteneciente al Ayuntamiento de Níjar, para su posterior permuta por una pieza de terreno de 1.351 m<sup>2</sup> propiedad de doña Antonia Herrada Ruiz, colindante con el lote 54 de dicho monte público». Por último, en dicho informe se indica que «En el supuesto de que se llevara a cabo la permuta, los terrenos forestales adquiridos por el Ayuntamiento tendrían que ser añadidos a dicho lote 54, mediante los procedimientos de inclusión en el Catálogo de Montes de Andalucía y en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública».

Con fecha 28 de junio de 2018 se dicta por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Propuesta de Resolución por la que se propone que se resuelva favorablemente la exclusión de los Catálogos que correspondan de la porción de monte público anteriormente mencionada y su desafectación del dominio público forestal, así como la posterior inclusión en dichos Catálogos del terreno por el que se permutaría ese lote, una vez formalizada dicha operación.

Con fecha 30 de agosto de 2018 se recibió de la Delegación Territorial la documentación solicitada, entre la que figuran el certificado del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Níjar, actualizado a fecha 27 de julio de 2018 y la aceptación expresa de doña Antonia Herrada Ruiz de los datos del informe técnico del Servicio de Gestión del Medio Natural, de 20 de junio de 2018.

Con fecha 4 de octubre de 2018, el Servicio de Gestión Forestal Sostenible, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe en el que se dispone que «este centro directivo no ve inconveniente para que se excluya del Catálogo de Montes de Utilidad Pública –únicamente con el fin de su posterior permuta– la parcela de 1.125 m<sup>2</sup> del monte público “Marinas y Serrata” que se ha delimitado en la cartografía adjunta. Dicha exclusión deberá quedar condicionada a que se formalice el negocio jurídico de permuta por la parcela de propiedad particular que también se delimita en el mismo plano.»

El Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite informe de fecha 23 de enero de 2019, en el que concluye que se han cumplimentado los requisitos legales para continuar con la exclusión del lote núm. 55 del monte público «Marinas y Serrata» del Catálogo de Montes de Utilidad Pública así como la desafectación del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los artículos 16.4 y 17.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y con el artículo 22 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero 2019,

#### A C U E R D A

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y desafectar una superficie de 1.125 m<sup>2</sup> correspondiente al Lote núm. 55 del monte público «Marinas y Serrata» número 43-C del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y Código AL-70.015-AY del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, propiedad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Por parte de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se llevarán a cabo todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Acuerdo de 12 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 372/2019).*

Acuerdo de 12 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de modernización C.RR. Canal Margen Derecha del Genil. Balsa de Mirabueno II, promovido por Comunidad de Regantes Canal de la Margen Derecha del Genil, situado en Polígono 5, parcelas 66 y 67, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0034/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### **A C U E R D O**

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0034/18, con la denominación de Proyecto de modernización C.RR. Canal Margen Derecha del Genil. Balsa de Mirabueno II, promovido por Comunidad de Regantes Canal de la Margen Derecha del Genil, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de febrero de 2019.- El Delegado (disp. transit. 1.ª Decreto Presid. 2/2019), Francisco de Paula Algar Torres.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el t.m. Almonte (Huelva). (PP. 328/2019).*

Núm. Expte.: AAU/HU/001/19.

Ubicación: Término municipal de Almonte (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente : AAU/HU/001/19, con la denominación: Proyecto de transformación en concesión de derecho preexistente sobre aguas privadas, inscrito en la sección C, en la finca «El Alamillo», t.m. Almonte (Huelva), promovido por Destro, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: <[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)>.
- En las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de febrero de 2019, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud y Familias, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, y es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 19 de febrero de 2019, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud y Familias, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

#### A N E X O

**ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2019, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

- Código del Puesto: 570010.  
Descripción: SV. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.
- Código del Puesto: 2053510.  
Descripción: A.T.-PRESUPUESTOS.
- Código del Puesto: 44610.  
Descripción: UN. TRAMITACIÓN.
- Código del Puesto: 569310.  
Descripción: NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.
- Código del Puesto: 1710910.  
Descripción: AUXILIAR DE GESTIÓN.
- Código del Puesto: 567310.  
Descripción: UN. TRAMITACIÓN.
- Código del Puesto: 568210.  
Descripción: NG. HABILITACIÓN GASTOS MATERIAL.
- Código del Puesto: 2053610.  
Descripción: A.T.- ANALISIS ECONÓMICO.
- Código del Puesto: 569110.  
Descripción: NG. SUBVENCIONES.
- Código del Puesto: 566310  
Descripción: UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, a 19 de febrero de 2019, La Jefa de la Sección de Administración General, Ana María Sánchez Clavellino.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 40.9/2018.*

#### E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 485/13, promovido por SAVECO Sociedad Anónima de Verificaciones y Contrastes de Metales Preciosos, contra Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo y Ensayos y Contrastes de Metales Preciosos, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha 4 de septiembre de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme, y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

Ilmo. Sr. Presidente: Don Julián Manuel Moreno Retamino.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Roberto Iriarte Miguel.

Don Pedro Luis Roás Martín.

En la ciudad de Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha visto el recurso número 485/2013, interpuesto por la entidad SAVECO, «Sociedad Anónima de Verificaciones y Contrastes de Metales Preciosos», representada por el Procurador don Andrés Escribano del Vando y defendida por el Abogado don José Luis Cañete Soto, frente a la Resolución de fecha 18 de mayo de 2012 del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Expte. 246/2012, que desestimó el recurso de alzada deducido contra la Resolución de 23 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la mercantil Ensayos y Contraste de Metales Preciosos de Andalucía, S.L. (ECOMEPE), como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos; y cuya conformidad a derecho defiende la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, representada y asistida por la Letrada de la Junta de Andalucía doña María Jesús Ruiz Martín, siendo parte codemandada Ecomepe, S.L.U. «Ensayos y Contraste de Metales Preciosos de Andalucía, S.L.U.», representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo y asistida del Abogado don Tomás Jesús Iglesias Ruiz.

#### F A L L A M O S

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Andrés Escribano del Vando, en nombre y representación de la entidad SAVECO, «Sociedad Anónima de Verificaciones y Contrastes de Metales Preciosos», frente a la referenciada actuación administrativa, que anulamos con las consecuencias legales inherentes. Imponemos a la Administración demandada las costas del procedimiento que limitamos a quinientos euros (500,00 €).

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurran las exigencias contenidas en los arts. 86 y ss. LJCA, que se preparará ante esta Sala en el plazo de 30 días.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 14 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 526/2012. (PP. 226/2019).*

NIG: 0401342C20120003746.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2012. Negociado: G3.

De: Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., y Bankia, S.A.

Procuradores: Sra. Inmaculada Concepción Navarrete Amado y Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrado: Sr. Eduardo Luis Alcalde Miranda.

Contra: Doña Isabel López López, don Diego Garrido Navarro y Ecofres, S.A.T.

#### E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 526/2012 seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., y Bankia, S.A. (pendiente de sucesión procesal) frente a doña Isabel López López, don Diego Garrido Navarro y Ecofres, S.A.T., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 526/12, a instancia de la mercantil Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Concepción Navarrete Amado, contra la mercantil Ecofres, S.A.T., así como contra don Diego Garrido Navarro y doña Isabel López López, en situación legal de rebeldía, sobre resolución contractual.

Fallo: Estimar parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Inmaculada Concepción Navarrete Amado, en nombre y representación de la mercantil Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero que ligaba a la mercantil actora con los codemandados, de fecha de 20 de octubre de 2008.

- Condeno a los codemandados a restituir a la parte actora la ampliación del módulo de confección ramo en 6 metros, la reforma del aéreo de cajas, y las etiquetadoras de tarrinas y líneas de tarrinas, objeto de dicho contrato.

- Condeno a los codemandados a abonar a la mercantil actora, de forma solidaria, la cantidad de 18.147,37 €, así como la cantidad de 1.546,42 € por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de la presente resolución y la de la efectiva devolución del bien arrendado, cantidades éstas que devengarán, desde la fecha de la interpelación judicial y hasta su completo pago, un interés anual equivalente al interés legal del dinero.

Con relación a las costas procesales, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y encontrándose dicho demandado, Ecofres, S.A.T., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 990/20.*

NIG: 2906742120180030803.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 990/2018.

Negociado: B.

Sobre: Guarda y Custodia.

De: Isabel María Segura González.

Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano.

Letrado: Sr. Antonio Jesús Doblás García.

Contra: José Antonio Pineda Comitre.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 990/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Isabel María Segura González contra José Antonio Pineda Comitre sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 131/19

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Guarda y Custodia y Prestación de alimentos núm. 990/18 seguidos a instancias de doña Isabel María Segura González, representada por el Procurador don José Luis Ramírez Serrano y asistido del Letrado don Antonio Jesús Doblás García, contra don José Antonio Pineda Comitre, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

### F A L L O

Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor, siendo la patria potestad compartida entre los progenitores.

El padre podrá relacionarse libremente con su hijo, en atención a los pactos concretos entre padre e hijo.

Se fija con cargo al padre una pensión alimenticia de doscientos (200) euros mensuales, que deberá abonar por meses anticipados, en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto se designe por la madre, que se actualizará anualmente, con efectos de principios de cada año, de conformidad con la variación anual que experimente el índice de precios al consumo fijado por el INE u organismo que le sustituya.

Igualmente deberá contribuir al 50% de los gastos extraordinarios del menor entendiendo por tales los relacionados con su salud, no cubiertos por la Seguridad Social, y los relacionados con su educación, que no estén incluidos en los costos anuales ordinarios que el centro escolar tenga señalados para el curso lectivo, como, a título de

ejemplo, actividades extraescolares, clases particulares, campamentos de verano, viajes de estudios, cursos complementarios o ampliatorios de sus estudios, etc.

No es procedente expreso pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Pineda Comitre, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 380/2016. (PP. 3101/2018).*

NIG: 2906742C20160008703.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 380/2016. Negociado: E.

Sobre: Obligaciones.

De: D/ña. Toyota Kreditbank Gmbh.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Contra: Don Fernando Partido Rufo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 380/2016 seguido a instancia de Toyota Kreditbank Gmbh frente a Fernando Partido Rufo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. /18

En Málaga, a 13 de abril de 2018.

Vistos por don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Magistrado-Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido judicial los autos de Juicio Ordinario núm. 380/16 seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil Toyota Kreditbank Gmbh, Sucursal en España representada por la Procuradora Sra. Martínez Torres y asistida por la Letrada Sra. Muñoz Mesa contra don Fernando Partido Rufo, declarado en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Martínez Torres en nombre y representación de la mercantil Toyota Kreditbank Gmbh, Sucursal en España contra don Fernando Partido Rufo, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de nueve mil novecientos nueve euros con noventa y un céntimos de euro (9.909,91 €) más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación, previo cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente al de su notificación y a sustanciar ante la Audiencia Provincial.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Partido Rufo, en paradero desconocido, expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 473/2017. (PP. 358/2019).*

NIG: 2906942C20170003645.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 473/2017. Negociado: 03.

#### EDICTO

En el presente Juicio Verbal 473/2017, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Cumbres de Elviria-Marbella frente a Kifah Hassan Aldujili y Abdul Rahim Haloob se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 138/18

En Marbella, a 10 de octubre de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Marbella y su Partido, los autos de Juicio Verbal núm. 473/2017, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Las Cumbres de Elviria-Mmarbella, representada por el Procurador don David Lara Martín y asistida del Letrado don Pablo A. González Vicente, contra don Abdul Rahim Haloob y don Kifah Hassan Aldujili, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad de cuotas de comunidad, ha dictado la presente resolución.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Las Cumbres de Elviria-Marbella, contra don Abdul Rahim Haloob y don Kifah Hassan Aldujili y, en consecuencia:

1. Condeno a la parte demandada a abonar a parte actora la suma de dos mil doscientos noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (2.291,64 euros), más el interés legal desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

2. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, de conformidad con lo previsto en el art. 455 LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido.

Publicacion. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Magistrado Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Kifah Hassan Aldujili y Abdul Rahim Haloob, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a once de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 1064/15. (PP. 26/2019).*

NIG: 2906942C20150008921.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1064/2015. Negociado: 04.

De: Cafento Terrasur, S.L.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Manuel Jesús Pérez Real.

Contra: Murata Trading, S.L.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En nombre de S.M. El Rey.

En la ciudad de Marbella (Málaga) a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Marbella y su Partido, los presentes autos número 1064/15 tramitados por el procedimiento del Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado a instancias de la entidad Cafento Terrasur, S.L., representados por el Procurador Sr. Lara Martín y asistidos por el Letrado Sr. Pérez Real; contra la entidad Murata Trading, S.L., en rebeldía; sobre resolución de contrato.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lara Martín en nombre y representación de la entidad Cafento Terrasur, S.L., contra la entidad Murata Trading, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de prestación de medidos y cesión de elementos (núm. ECT130121) suscrito entre las partes con fecha 25 de enero de 2015; y debo condenar y condeno al demandado a devolver al actor la maquinaria recibida del demandante con motivo de dicho contrato, reseñada en el hecho segundo de la demanda (Molino Brasil Colombia, Molino Nobel y Cafetera Siena Control 2 GR MD CAP). Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Líbrese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno (art. 455.1 de la LECvii).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Murata Trading, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/2017. (PP. 134/2019).*

NIG: 4109142C20170021774.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 728/2017. Negociado: 4P.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Don Roberto López Parejo y don Javier Santaella Robles.

Procurador: Sr. Rafael Campos Vázquez.

Contra: Son Oms Rent a Car, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 728/2017 seguido a instancia de don Roberto López Parejo y don Javier Santaella Robles frente a Son Oms Rent a Car, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 199/2018

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Han sido vistos por don Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con núm. 728/17 a instancia de don Roberto López Parejo y don Javier Santaella Robles, representados por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, contra la mercantil Son Oms Rent a Car, S.L., con CIF núm. B-57914368, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Campos Vázquez, en nombre y representación de don Roberto López Parejo y don Javier Santaella Robles, contra la mercantil Son Oms Rent a Car, S.L., con CIF núm. B-57914368, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar al demandante Sr. López Parejo la suma total de mil ochocientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (1.898,75 euros) y al demandante Sr. Santaella Robles la suma de mil treinta y dos euros (1.032 euros), en ambos casos junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la presente resolución, todo ello con imposición de costa a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que la misma es firme al no ser apelable (artículo 455.1 LEC, en su redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Y encontrándose dicha demandada, Son Oms Rent a Car, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Linares, dimanante de procedimiento núm. 744/2015. (PP. 335/2019).*

NIG: 2305542C20150002785.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 744/2015. Negociado: MP.

De: Don Francisco Javier Delgado Olivares.

Procurador: Sr. José María Villanueva Fernández.

Letrado: Don Manuel Blanca Molina.

Contra: Don Tomás García Jurado.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 744/2015, seguido a instancia de don Francisco Javier Delgado Olivares frente a don Tomás García Jurado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal, encabezamiento y fallo, es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 151/2016

En la ciudad de Linares, a 13 de diciembre de 2016.

Vistos por la Sra. doña Antonia Torres Gámez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 744/2015, seguidos a instancia de don Francisco Javier Delgado Olivares, representado por el Procurador don José María Villanueva Fernández y asistido del Letrado don Manuel Blanca Molina contra don Tomás García Jurado, declarado en rebeldía procesal.»

#### «F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Villanueva Fernández en nombre y representación de don Francisco Javier Delgado Olivares contra don Tomás García Jurado, y debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos de euro (2.443,62 €), más intereses.

Se hace expresa condena de las costas procesales al demandado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a las actuaciones y que será notificada a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso (art. 455.1 LEC), lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, don Tomás García Jurado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a dos de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 56/2018.*

NIG: 4109142120180019158.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 56/2018.  
Negociado: 2C.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Vanesa Jiménez Sierra.

Procuradora: Sra. Concepción Fernández del Castillo-Cámara.

Letrada: Sra. Ana Vanesa Aragón Cruzado.

Contra: Ramón Bermúdez Fernández.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 56/2018 seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla a instancia de Vanesa Jiménez Sierra contra Ramón Bermúdez Fernández sobre Medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 62/2018

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del procedimiento de Guarda y custodia 105/16 seguidos a instancia de doña Vanesa Jimenes Sierra, representada por la Procuradora doña Concepción Fernández del Castillo Cámara y asistida por la Letrada doña Vanesa Aragón Cruzado contra don Ramón Bermúdez Fernández en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Concepción Fernando del Castillo Cámara en nombre y representación de la parte actora, se interpuso demanda de fecha 20 de marzo de 2018 que fue admitida a trámite por decreto de 9 de mayo de 2018. En dicha demanda solicitaba que se le atribuyese la guarda y custodia de la hija menor a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores, estableciéndose un régimen de relaciones con la misma y abonándose en concepto de pensión de alimentos la suma de 75 € y gastos extraordinarios por mitad.

Segundo. De dicha demanda se dio traslado al Ministerio Fiscal y parte demandada, contestando el primero y no haciéndolo el segundo, por lo que fue declarado en rebeldía por diligencia de 2 de julio de 2018.

Tercero. Con fecha 22.10.2018 se celebró el juicio al que asistieron la demandante y el Ministerio Fiscal. La demandante ratificó su demanda. El Ministerio Fiscal consideró que la guarda y custodia debía ser para la madre, no estableciéndose una pensión de alimentos y no fijándose ningún régimen de visitas.

Cuarto. En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido a la preferencia de los asuntos penales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ha solicitado por la parte demandante que se le atribuyese la guarda y custodia de la hija de edad menor de edad y que la patria potestad se ejerciera de forma conjunta.

En el acto del juicio, al no haber comparecido ni la señora Jiménez Sierra ni el señor Bermúdez Fernández, que se encuentra en situación de prisión provisional como consecuencia de los hechos que fueron denunciados por doña Vanesa y que dieron lugar a las Diligencias Previas 247/18 (actualmente Procedimiento Abreviado 58/18 de este Juzgado), no se tiene elementos de valoración o juicio suficiente para decidir si la situación de facto existente debe o no continuar. No obstante, desde que se produjo el cese de la convivencia de los progenitores, Estrella se presume que ha permanecido con su madre, y no consta acreditado en las actuaciones que concurra ninguna circunstancia que motive un cambio de esta situación. Es por ello por lo que se atribuye la guarda y custodia de la menor a la progenitora.

En relación con la cuestión referente al ejercicio de la patria potestad, la parte demandante solicitó que ésta fuera ejercida de forma compartida. Pero lo cierto es que en la actualidad existe una prohibición de acercamiento y comunicación de don Ramón Bermúdez Fernández hacia doña Vanesa Jiménez Sierra, y, consecuentemente, para evitar que se puedan producir quebrantamientos en el cumplimiento de la prohibición impuesta es por lo que se considera procedente que, en tanto se mantenga la misma, el ejercicio corresponda en exclusiva a la progenitora.

Segundo. El artículo 94 del Código Civil establece que el Juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio del derecho de visitas, y que podrá limitarlo o suspenderlo si se dieran graves circunstancias que así lo aconsejen, o se incumplieren grave y reiteradamente los deberes impuestos por la resolución judicial. En consecuencia sólo la concurrencia de circunstancias graves pueden determinar la limitación o suspensión del régimen de visitas pues como declara la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 1992 este régimen se establece a favor no solo del padre sino también de los hijos, ya que el derecho de visitas constituye continuación o reanudación de la relación paterno filial "evitando la ruptura, por falta de convivencia, de los lazos de afecto que deben mediar entre ellos", argumento sólidamente establecido que sólo cede como el propio fundamento de derecho subraya «en caso de peligro concreto y real para la salud física, psíquica o moral del hijo», pues, como hemos declarado en otras ocasiones el régimen de visitas y estancias con sus hijos del progenitor a quien no se atribuya su guarda y custodia como consecuencia de la ruptura matrimonial, no tiene otra finalidad que la de posibilitar el cumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, fundamentalmente el que contempla el artículo 154.1 del citado Código, buscando que aquella ruptura no conlleve necesariamente la desvinculación del hijo del progenitor a quien no se atribuya su guarda permanente, propiciando de tal modo el contacto paterno-filial.

En el caso presente, el progenitor se encuentra privado de libertad provisionalmente. Como se hizo constar en el auto acordando la medida cautelar, tiene problemas con el consumo de drogas, lo que motivaba una suspensión de las relaciones paterno-filiales, por lo que en esta situación se considera oportuno, en beneficio de la menor, que no se establezca un régimen de relación o contacto con el padre.

Tercero. En cuanto a la pensión de alimentos a cargo del progenitor no custodio, como declara con carácter general la SAP de Sevilla, Sección 2.ª, de 20 de noviembre de 2007, “El mandato constitucional recogido en el art. 39.3 establece “que los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio durante la minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda”; dicho precepto constitucional no deja resquicio a posibles abdicaciones del deber impuesto, pues en la propia disposición de la Carta Magna se observa su imperatividad. En aplicación de tales principios, nuestro Código Civil contiene normas generales que señalan la obligación de alimentar a los hijos (arts. 142, 154 y ss.) así como normas específicas sobre esa obligación en los supuestos de procedimientos matrimoniales (arts. 90 a 93 y 103 del mismo Texto Legal), siendo pues, una obligación básica para los progenitores y un derecho esencial de los hijos, y su concreción vendrá determinada por la proporcionalidad que debe existir entre la prestación a satisfacer y el caudal económico y circunstancias del obligado en cumplirla”.

En el caso presente, el progenitor no custodio está privado de libertad provisionalmente. Se desconoce si en el centro penitenciario percibe alguna cantidad o tiene otro tipo de ingresos. En el auto con la medida cautelar estableció una suma (75 €) muy por debajo del mínimo vital de subsistencia fijado en 150 €. Se fundamentó dicha cantidad en la ausencia de ingresos o prestaciones de don Ramón que residía por aquel entonces con su abuelo. Ante esta situación se considera que no es procedente establecer la obligación de pago de una pensión alimenticia a la hija menor que tiene reconocida, mientras se encuentre privado de libertad y sin perjuicio de que, una vez que se modifiquen las actuales circunstancias, cualquiera de los progenitores pueda instar lo que estime oportuno respecto esta cuestión.

Cuarto. En cuanto a las costas, no procede imponer su pago a ninguna de las partes, puesto que la demanda ha sido estimada de forma parcial, sin que se aprecie temeridad, de modo que cada una de ellas abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda ejercitada por la Procuradora doña Concepción Fernández del Castillo Cámara en representación de doña Vanessa Jiménez Sierra contra don Ramón Bermúdez Fernández, acuerdo las medidas definitivas siguientes en relación con la menor Estrella, nacida el 17 de septiembre de 2010, que podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias:

Primera. Se atribuye la guarda y custodia a la madre, con la que convivirá la menor. La patria potestad será ejercida exclusivamente por la madre, mientras esté vigente la prohibición de acercamiento y comunicación entre los progenitores.

Segunda. No se establece régimen de estancias y comunicación del progenitor no custodio con su hija menor.

Tercera. No se establece pensión alimenticia a favor de la hija menor y con cargo al progenitor no custodio.

Segundo. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3702-0000-02-005 618, indicando en las observaciones del documento de ingreso que tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Bermúdez Fernández, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 23 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 764/2012. (PP. 380/2019).*

NIG: 1808742M20120000779.

Procedimiento: Juicio Ordinario 764/2012. Negociado: FH.

De: Don Fernando Montes Rodríguez y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Montes Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Jesús Merlos Espinel.

Letrado: Sr. José Piñar Moreno.

Contra: Doña Brenda Rodríguez Ruiz.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 764/2012 seguido a instancia de Fernando Montes Rodríguez y M.<sup>a</sup> del Carmen Montes Rodríguez frente a Brenda Rodríguez Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 114/15

En Granada, a 23 de marzo de 2015.

Vistos por mi, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos de juicio ordinario registrados con el número 764/12 iniciados por don Fernando Montes Rodríguez y doña María del Carmen Montes Rodríguez, representados por la Procuradora Sra. Merlos y defendido por el Letrado Sr. Piñar Moreno contra Brenda Rodríguez Ruiz, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido demanda de responsabilidad societaria.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por don Fernando Montes Rodríguez y doña María del Carmen Montes Rodríguez, representados por la Procuradora Sra. Merlos y defendido por el Letrado Sr. Piñar Moreno contra Brenda Rodríguez Ruiz y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cuantía de 40.932,01 euros más intereses de demora desde el 31 de julio de 2012.

Segundo. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrado.

Contra la anterior resolución cabe recurso de apelación a interponer por ante este Juzgado en un plazo de veinte días y que resolverá la Excm. Audiencia Provincial de Granada, Sección 3.<sup>a</sup>, previo pago de depósitos y tasas correspondientes por ante la cuenta de este Juzgado.

Y encontrándose dicha demandada, Brenda Rodríguez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veintitrés de marzo de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 971/2018.*

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 971/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180012556.

De: Doña Irene Beltrán Flores.

Contra: Tech Four Telecom, S.L.U., Qualytek Global Services, S.L., y Quality On Line Services, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 971/2018 se ha acordado citar a Tech Four Telecom, S.L.U., Qualytek Global Services, S.L., y Quality On Line Services, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2019, a las 11:45 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tech Four Telecom, S.L.U., Qualytek Global Services, S.L., y Quality On Line Services, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a once de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 375/2018.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 375/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180004908.

De: Don José Carvajal Berrocal.

Abogada: Doña Ana María López Escudero.

Contra: INSS, TGSS, Obras y Promociones Arpisa, S.L., Mutua Asepeyo y Asepeyo.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 375/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de don José Carvajal Berrocal contra INSS, TGSS, Obras y Promociones Arpisa, S.L., Mutua Asepeyo y Asepeyo, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 51/2019

En Málaga, a once de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 375/2018 seguidos a instancia de don José Carvajal Berrocal, representado por la Letrada Sra. López Escudero, frente al Instituto Social de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, ambos representados por la Letrada Sra. Canouora Cerezo, Mutua Asepeyo, representada por el Graduado Sr. Vaz Benítez y la entidad Obras y Promociones Arpisa, S.L., que no comparece, sobre prestaciones por Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de trabajo.

#### F A L L O

Que, desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Carvajal Berrocal, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y la entidad Obras y Promociones Arpisa, S.A., sobre prestaciones por Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de trabajo, se absuelve a los demandados de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Promociones Arpisa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 37/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190000555.

De: Don Gerardo Alfredo Casuriaga Marengo.

Abogado: Don David Cansino Sánchez.

Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Sando Construcciones.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 37/2019 se ha acordado citar a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17.9.2019 a las 10,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 30/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2019. Negociado: 05.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2019 a instancia de la parte actora doña Cristina Jiménez Pérez contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18.2.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña Cristina Jiménez Pérez y Asesoría Energética Adima, S.L., con efectos desde el 19.2.2019.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante la cantidad de 1.810,71 euros en concepto de indemnización por tal extinción.

No procede la condena al pago de salarios de trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 26/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 26/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190000438.

De: Sara Cazorla Ahardan.

Contra: Dirk Bikkermbergs Spain, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 26/2019 se ha acordado citar a Dirk Bikkermbergs Spain, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2019, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dirk Bikkermbergs Spain, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744420180002321.

De: Don/Doña Catalin Eugen Sora.

Abogada: Eva Gutiérrez Gaspar.

Contra: Glovam 20, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 155/2018 a instancia de Catalin Eugen Sora contra Glovam 20, S.L., se ha dictado decreto de fecha 19.2.2019 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. El levantamiento de embargo decretado sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias adheridas al sistema de embargos automáticos, librándose, en su caso, la correspondiente orden a través del PNJ.

2. La cancelación del embargo decretado sobre la cantidades a devolver a la demandada por la Agencia Tributaria, despachándose la oportuna orden telemática.

3. El alzamiento de embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada por cualquier concepto por las entidades: Comunidades de Propietarios Urbanización Marbella Club Hill, Marbella Playa, el Tomillar de Nagueles, Jardines del Mar y Casablanca Beach, no librándose ningún despacho, al haber sido rescatados del correo los oficios de fecha 12.2.2019.

4. Abónese a la parte actora la cantidad de 19.841,25 euros como principal adeudado por el demandado en estas actuaciones, expidiéndose el oportuno mandamiento de pago, que la parte podrá recoger una vez sean firmes el auto despachando ejecución y el decreto de medidas. Quede en la cuenta del presente expediente la suma 2.976,18 euros, y ello a resultas de la liquidación de intereses y de la tasación de costas que practicará el/la Sr./a Letrado de la Administración de Justicia, para lo que se requiere a la parte demandante por término de cinco días a fin de que presente minuta de Letrado.

Sin perjuicio de lo anterior, comuníquese a la ejecutante que, si así le interesase, podrá solicitar el pago por transferencia, debiendo, en tal caso, facilitar los datos bancarios necesarios de la demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015518, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Glovam 20, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 534/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 534/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180007141.

De: Don Alejandro Rojas Sánchez.

Contra: Comanlocre, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 534/2018 a instancia de la parte actora don Alejandro Rojas Sánchez contra Comanlocre, S.L., y Fogasa sobre procedimiento ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.2.19 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Alejandro Rojas Sánchez frente a Comanlocre, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Comanlocre, S.L., a que abonen a don Alejandro Rojas Sánchez la cantidad de 8.548,69 euros de salario adeudado, más 854,86 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Comanlocre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744420180002321.

De: Catalin Eugen Sora.

Abogada: Eva Gutiérrez Gaspar.

Contra: Glovam 20, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2018 a instancia de Catalin Eugen Sora contra Glovam 20, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y decreto ambos de fecha 12.2.2019 del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Catalin Eugen Sora contra Glovam 20, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 19.841,25 €, más la cantidad de 2.976,18 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 22.817,43 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 295500 006400000, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare

por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.841,25 € en concepto de principal, más la de 2.976,18 € calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Consúltese el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada. A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PN Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a las Comunidades de Propietarios Urbanización Marbella Club Hill, Marbella Playa, El Tomillar de Naguelles, Jardines del Mar y Casablanca Beach, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015518, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Glovam 20, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 165/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180006685.

De: Don José Carlos Valero Gutiérrez.

Abogada: Doña Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Grupo El Repique, S.L.

#### E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2018 a instancia de la parte actora don José Carlos Valero Gutiérrez contra Grupo El Repique, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 13.2.2019 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de don José Carlos Valero Gutiérrez contra Grupo El Repique, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 10.773,45 € en concepto de principal reclamado, más la de 2.150 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

A la vista de que el ejecutado fue declarado con anterioridad en situación de insolvencia provisional en el Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga mediante Decreto de fecha 26.10.2018 recaído en la Ejecución 154/2018, sin que conste la existencia de nuevos bienes, dese audiencia, por plazo de diez días, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 276.3 de la LRJS, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Así mismo por estar el demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo El Repique, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 963/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 963/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180012879.

De: Don Daniel Suárez Padial.

Abogado: Marta María Herrero Quintano.

Contra: D.L.M. Sur Transportes Generales, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 963/2018 se ha acordado citar a D.L.M. Sur Transportes Generales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para Acto de Conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la secretaría de este juzgado (planta 3.<sup>a</sup>) el día dieciocho de junio de 2019 a las 10:05 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:20 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D.L.M. Sur Transportes Generales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 756/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160008107.

De: Don Antonio Jesús Moreno Contreras.

Abogado: Don Sergio García Méndez.

Contra: Vimac, S.A., Inversiones Rústicas y Urbanas San José, S.L., Contrener Ingeniería y Proyectos, S.L., Adif, Incobe 2000, S.L., Gesactivos Gestión Inmobiliaria, S.L., Damalisco, S.L., don Guillermo Contreras Ramos, Horus Obras y Proyectos, S.L., Fogasa, Landwell Pricewaterhousecoopers Tax&Legal Services, S.L., Abastar Concursales, S.L.P., TGSS y Vimac Imathia, S.A.

Abogado: Don/doña Natividad Velasco Crespo, Carlos Andrés Román Salamanca, Alonso Heraclio Gómez Rosado y María Rosa Rodríguez Gutiérrez.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 756/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Moreno Contreras contra Vimac, S.A., Inversiones Rústicas y Urbanas San José, S.L., Contrener Ingeniería y Proyectos, S.L., Adif, Incobe 2000, S.L., Gesactivos Gestión Inmobiliaria, S.L., Damalisco, S.L., don Guillermo Contreras Ramos, Horus Obras y Proyectos, S.L., Fogasa, Landwell Pricewaterhousecoopers Tax&Legal Services, S.L., Abastar Concursales, S.L.P., TGSS y Vimac Imathia, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 23.1.19 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Habiéndose suspendido el señalamiento del día 14.1.19 se señala nuevamente para el día 22 de marzo de 2019, a las a las 9:40 horas de su mañana, teniendo el acto de conciliación previa el mismo día a las 9:00 horas en la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación al demandado Incobe 2000, S.L., y Gesactivos Gestión Inmobiliaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, sobre el concurso para la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 387/2019).*

Concurso para la ejecución del proyecto de «Mejora y consolidación de regadíos para la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora Fase III» (Almería).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora.  
Calle Rambla Cirera, núm. 3, C.P. 04610, Cuevas del Almanzora, Almería. Telf. 950 456 105.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Ejecución de la obra definida en el proyecto de «Mejora y consolidación de regadíos para la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora Fase III».
  - b) Lugar de ejecución: En el término municipal de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería.
  - c) Plazo de ejecución: 18 meses o el que resulte de la oferta presentada no pudiendo en ningún caso ser superior.
3. Procedimiento: Por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
4. Presupuesto base de licitación: 8.859.027,47 € (IVA incluido).
5. Garantía. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de la documentación e información: En la sede de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - En la dirección de correo electrónico: [jinavarroalarcon@gmail.com](mailto:jinavarroalarcon@gmail.com).
  - Perfil del contratante: <http://81.33.26.252/>.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 36 días desde fecha de envío del anuncio de la licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE). La fecha de envío del anuncio fue el 13 de febrero de 2019.
  - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar: Oficina de Correos en la que se acredite la fecha y hora de su presentación dirigida a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora sita en la dirección indicada en el punto 1 del presente documento.
  - d) Variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora: Calle Rambla Cirera, núm. 3, C.P. 04610, Cuevas del Almanzora, Almería.
  - b) Fecha apertura sobre número 2: El 24 de abril de 2019 a las 12,00 de la mañana.
  - c) Fecha apertura sobre número 3: El 9 de mayo de 2019, a las 9,00 de la mañana.
9. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto.
  - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora.
  - b) Fecha: 26 y 27 de marzo de 2019.
  - c) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Este proyecto está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Así mismo cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Cuevas del Almanzora, 13 de febrero de 2019.- El Presidente, Gonzalo Rojas Toledo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Pérez y Cuevas Consultores, S.L.», con CIF B29253192, de la Resolución de modificación y liquidación en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0027, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Ausente Reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural de Andalucía (AMFAR), con CIF G04685723 y relativa a remisión de resolución de liquidación en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3495, efectuada en el domicilio señalado por la entidad, sito en Avenida Pablo Picasso, núm. 5, (04745) en La Mojonera (Almería), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Sindicato Obreros del Campo y del Medio Rural, con CIF G41159070, y relativa a la resolución por la que se acuerda el reintegro del expediente de subvenciones 98/2011/D/2543, efectuada en el domicilio señalado, sito en Avda. Blas Infante, núm. 4 (41011) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Centro de Estudios Progreso Conil, S.L., con CIF B72017627 y relativa a la resolución por la que se acuerda el reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/F/0499, efectuada en el domicilio señalado sito en la plaza Las Palmas de Gran Canaria, 4, bajo, en Conil de la Frontera, Cádiz, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Conf. Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CAMF-COCEMFE Andalucía)» con CIF G41253105, del requerimiento de documentación de justificación del expediente de subvenciones 98/2010/O/0216, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Centro de Estudios Lavel, S.L., con CIF B29736675, y relativa a la remisión de la Resolución de liquidación en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0556, efectuada en calle Alcalde Nicolás Moroto, núm. 14, 29014, Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Terracota Restauración e Investigación Artística» con CIF G91260455 de la resolución de modificación y liquidación en el expediente de subvenciones 98/2011/D/4178, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá, con CIF núm. G14386932, relativa a la notificación de resolución de liquidación del expediente de subvenciones 98/2010/F/0116, efectuada en el domicilio señalado sito en Paseo de La Ribera, núm. 29, 14002, Córdoba, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 29 de junio de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
F04722419	64544AL/11	Requerimiento justificación

Almería, 26 de febrero de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
26492980Q		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	454
26206558J		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	533
75004458D		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	558

Jaén, 26 de febrero de 2019.- El Jefe de Servicio de Tesorería en Jaén, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 320/2019).*

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, hace saber, que por Resolución de 14 de diciembre de 2018, de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Llano de Don Antonio».  
Expediente número: 40.689.  
Recursos: De la sección C) (cobre, oro, plata, plomo y zinc).  
Cuadrículas: 22 (veintidós).  
Término municipal afectado: Carboneras (Almería).  
Titular: Valoriza Minería, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Diputación de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público para 2018 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva. (PP. 419/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 36, de fecha 21 de febrero de 2019 se publica íntegramente resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva, por la que se aprueba la modificación de la modificación de la Oferta de Empleo Público para 2018 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

Huelva, 21 de febrero de 2019.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza de acceso libre de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativo/a, de la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 369/2019).*

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de Alcaldía número 227/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, se procede a la modificación contenida en la Resolución de Alcaldía número 2.682/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueba y ordena la publicación de bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de este Ayuntamiento de Aljaraque.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO/A, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018

##### 1. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán también aplicables el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y la Resolución de Alcaldía 1676/2018, de 14 de agosto, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

##### 2. Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

##### 3. Descripción de la plaza.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de acceso libre de funcionario/a de Administración local, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).



#### 4. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I. Respecto de la fase de concurso su puntuación no representará más de un 30 por 100 del total del proceso selectivo.

#### 5. Desarrollo del proceso selectivo.

5.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 24 horas de antelación a la señalada para su inicio.

Estos anuncios y otros anuncios a que hubiere lugar se difundirán por el tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Aljaraque y en su tablón de anuncios, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de quince días hábiles.

5.3. En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de selección que alguno/a de los/as aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en la web del Ayuntamiento de Aljaraque y en su tablón de anuncios, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y los/las no aptos/as.

#### 6. Programa.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

#### 7. Requisitos de las personas aspirantes.

7.1. Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

7.1.1. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

7.1.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

7.1.3. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

7.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios Administración local.

7.1.5. Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### 8. Solicitudes.

8.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que se acompaña a la presente como Anexo II de conformidad con lo que dispone el artículo 66.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicha instancia, la persona solicitante, deberá además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar la presentación de la documentación exigida, en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.2. Documentación que acompañarán a la solicitud. Las instancias deberán presentarse acompañadas de:

8.2.1. Fotocopia del DNI.

8.2.2. Fotocopia del Título exigido para la presente convocatoria.

8.2.3. Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo.

8.2.4. Fotocopia en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

8.2.4.1. Para acreditar los méritos relativos a la experiencia, la persona aspirante deberá aportar:

8.2.4.1.1. Certificación de la Secretaría de la Administración Pública correspondiente donde hubiere prestado sus servicios como funcionario/a interino/a en un puesto de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y el periodo trabajado de fecha a fecha en que se hubiese desempeñado.

8.2.4.1.2. Vida laboral de la Seguridad Social actualizada a la fecha de presentación de la solicitud, figurando los días cotizados y el grupo de cotización.

En el caso de no presentar los citados documentos justificativos no se valorará y por tanto no se obtendrá puntuación alguna por tal concepto.

8.2.4.2. Se exige para acreditar los méritos relativos a la formación complementaria, la presentación de fotocopia del título que corresponda.

8.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria indicada, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme se indica a continuación:

8.4.1. De forma presencial:

8.4.1.1. En el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Aljaraque, sito en Plaza de Andalucía, núm. 1, o,

8.4.1.2. En el Registro Auxiliar de la Oficina Municipal del núcleo de Bellavista, sito en Avda de los Príncipes, s/n, o,

8.4.1.3. En los Registros Auxiliares del núcleo de Corrales, sitios en calle San Pedro, s/n (la denominada Oficina del Pago) y en la Avda de la Estación, s/n, o,

8.4.1.4. En las oficinas de Correos (deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten), o,

8.4.1.5. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o,

8.4.2. De forma Telemática:

8.4.2.1. En el Registro electrónico del Ayuntamiento de Aljaraque en la página web [www.ayto-aljaraque.es](http://www.ayto-aljaraque.es) (extranet del ciudadano). Para el uso de este canal, es necesario que el interesado cuente con certificado digital expedido por la FNMT, previo Registro como usuario en dicha página, y descarga del programa gratuito de AutoFirma, o,

8.4.2.2. A través de la Plataforma ORVE (Oficina de Registro Virtual de Entidades), en cualquiera de los organismos públicos adheridos al mismo, así como en las Oficinas de Correos, o,

8.4.2.3. A través del Registro Electrónico Común, en la siguiente dirección <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, a cuyo efecto, los interesados tendrán que contar también con certificado digital expedido por la FNMT, o a través del sistema [cl@ve](mailto:cl@ve).

Si se optará por la presentación de la solicitud de forma presencial a través de las oficinas de Correos, deberá de comunicarse esta circunstancia en la dirección de correo electrónico: [nomina@ayuntamientodealjaraque.es](mailto:nomina@ayuntamientodealjaraque.es) el mismo día que se presente la instancia, donde se haga constar con claridad el nombre, apellidos, DNI y teléfono de la persona aspirante así como la prueba selectiva a la que se presenta.

## 9. Pago de las tasas.

9.1. Los derechos de examen serán los establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aljaraque en función a la plaza convocada, en este caso 18 euros que es la cuota tributaria que corresponde al grupo C1, y deberán ser satisfechos por las personas aspirantes.

9.2. Se establecen los siguientes modos para obtener la correspondiente liquidación de tasas:

9.2.1. De forma presencial, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Aljaraque o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o,

9.2.2. A través de la remisión de un correo electrónico a [sac@ayuntamientodealjaraque.es](mailto:sac@ayuntamientodealjaraque.es), debiendo constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono de la persona aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta.

9.3. En cuanto a las formas de pago, se establecen las siguientes:

9.3.1. De forma presencial, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Aljaraque o en cualquiera de sus Registros Auxiliares a través de tarjeta de crédito.

9.3.2. De forma telemática, a través de la página web: [www.ayto-aljaraque.es](http://www.ayto-aljaraque.es).

9.3.3. En las entidades bancarias que se indican en el propio impreso de liquidación de tasas.

Tal como establece la base 8.2. el justificante de abono de la tasa deberá presentarse junto a la solicitud para participar en la presente convocatoria.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/as aspirantes, ni en el caso de inasistencia al ejercicio sin justificación admisible en derecho.

## 10. Embarazo de riesgo o parto.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su

situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que éstas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Admisión de aspirantes.

11.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, las Alcaldía Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque (virtual de la web y físico), concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia.

11.2. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se exhibirá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

11.3. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

11.4. La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

#### 12. El Tribunal.

12.1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.2. El Tribunal de Selección estará constituido por el/la presidente/a, tres vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

12.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

12.5. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que desempeñan la presidencia y secretaría de los tribunales.

12.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores/as Externos, quienes en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

### 13. Superación del proceso selectivo.

13.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios físico el nombre del/de la aspirante aprobado/a que será el que/la que haya alcanzado la mayor puntuación global, y el de las personas que hubieren superado las dos pruebas por orden de puntuación alcanzada, las cuales formarán una bolsa a efectos de imposibilidad de nombramiento del inicialmente aprobado por cualquier circunstancia como: la falta de toma de posesión de aquel o aquella, renuncia, bajas laborales, etc.

13.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior de aprobados al de plazas convocadas que es una.

13.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

### 14. Presentación de documentos.

14.1. Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el tablón virtual de la web municipal y en el tablón físico de la Casa Consistorial, el nombre del/de la aprobado/a de esta convocatoria, el/la opositor/a aprobado/a deberá presentar la documentación original de cuántas fotocopias haya aportado junto a su solicitud inicial.

14.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos anteriores podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

14.3. Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 7, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

**15. Nombramiento de funcionario/a de carrera.**

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiese superado será nombrado funcionario/a de carrera por la Alcaldesa Presidenta en los términos previstos en la normativa aplicable.

**16. Norma final.**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**ANEXO I****I. I. Descripción del proceso selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, 10 epígrafes de los temas extraídos al azar en el aula donde vaya a realizarse la prueba en el momento previo al examen y en presencia de los opositores.

Si el número de opositores/as lo permitiera, una vez concluida la prueba y sin solución de continuidad se procederá a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal, empezando alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2018). En el caso de que no se pudieran leer todos por el elevado número de aspirantes, los ejercicios que queden pendientes de lectura, se conservarán en la Secretaría municipal, en sobres cerrados firmadas las solapas por todos los miembros del Tribunal, que se irán abriendo cada día en presencia de los/as aspirantes convocados/as para su lectura, en orden a lo cual se les irá citando en fecha y hora en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en tablón virtual de la web municipal.

En este ejercicio, el Tribunal valorará la capacidad y formación general, la claridad de idea, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, referentes a las funciones del puesto, durante un periodo máximo de 90 minutos.

Este ejercicio, que expuesto de forma pública por el/la opositor/a, será puntuado inmediatamente por el Tribunal, y para ello se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

**I. II. Calificación de los ejercicios.**

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

La capacidad y formación general supondrá un treinta y cinco por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un treinta y cinco por ciento; la precisión y rigor en la exposición un veinte por ciento y la calidad de expresión escrita, un diez por ciento.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Cada uno de los supuestos prácticos, si los hubiere, se calificará de 0 a 10 puntos.

La puntuación del segundo ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos, si los hubiere.

Una vez aprobados los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

I. III. La fase de concurso se regirá por los siguientes méritos y puntuaciones:

A) Formación Complementaria:

Se puntuará por cada curso u otras actividades formativas en las siguientes materias: Procedimiento administrativo, contratos administrativos, régimen jurídico del empleado público, gestión económica, presupuestaria, de recaudación y tributos; o informática, en los que la formación recibida resulte aplicable a las funciones de Intervención y Tesorería. La puntuación por cada curso se asignará de la manera siguiente:

De 20 a 79 horas: 0,01 punto.

De 80 a 159 horas: 0,1 punto.

De 160 horas o más: 0,2 puntos.

La puntuación máxima por cada aspirante a otorgar en la Formación Complementaria será de 1 punto.

B) Experiencia:

Por cada mes trabajado a jornada completa en un puesto de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en cualquier entidad de la Administración Local (municipios, provincias e islas), como funcionario/a interino/a, acreditado mediante vida laboral y necesariamente, certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el puesto y el periodo trabajado de fecha a fecha: 0,017 puntos. (La jornada parcial se valorará de forma proporcional).

Por cada mes trabajado a jornada completa en un puesto de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en cualquier Administración Pública diferente a la Local, como funcionario/a interino/a, acreditado mediante vida laboral y, necesariamente, certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el puesto y el periodo trabajado de fecha a fecha: 0,006 puntos. (La jornada parcial se valorará de forma proporcional).

La puntuación máxima a otorgar por cada aspirante en la experiencia será de 2 puntos.

I. IV. Calificación final.

Concluida la fase de oposición se valorarán los méritos establecidos en la fase de concurso pasándose a la calificación definitiva. Esta calificación se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la alcanzada en el concurso.

En caso de empate, se atenderá al orden de puntuación obtenido en la fase de oposición.

**ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA**

D./D<sup>a</sup>....., provisto/a del DNI  
núm....., domiciliado en la C/. .....  
núm. .... de ....., teléfono núm. .... y correo  
electrónico..... ante usted.

**MANIFIESTA:** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado  
núm. ...., de fecha ..... en relación al proceso de selección para cubrir como  
funcionario/a de carrera por el sistema de Concurso-Oposición una plaza de la Escala de  
Administración General, Subescala Administrativa, conforme a las bases que se publican  
tanto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., de fecha ..... como en  
el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha .....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Con la firma de la presente solicitud declaro que  
son ciertos los datos consignados en la misma y que reúno todas y cada una de las  
condiciones que se exigen en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de  
presentación de instancias.

**SOLICITA:** Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido  
al efecto y se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de pago de las tasas por derecho de examen donde conste el nombre  
del/de la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola  
específicamente.
- Fotocopia del título que permite el acceso a la convocatoria.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos exigidos en las bases  
que se valorarán en la fase de concurso y serán aportados a elección del/ de la  
aspirante.

Información sobre protección de datos personales, en cumplimiento del Reglamento  
(UE) 2016/679. Responsable: Ayuntamiento de Aljaraque. Finalidad: Gestión de su  
solicitud en la participación del presente proceso selectivo. Legitimación: Consentimiento y  
cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) de las bases de la presente convocatoria.  
Derechos: Acceso, rectificación cancelación, oposición, limitación del tratamiento,  
portabilidad y oposición a la toma de decisiones individuales automatizadas de forma  
presencial, telemática o mediante correo electrónico a [dpd@ayuntamientodealjaraque.es](mailto:dpd@ayuntamientodealjaraque.es)

Si/No, manifiesto mi consentimiento expreso como interesado/a a participar en el  
presente proceso selectivo. (Rodee con un círculo la opción deseada).

Aljaraque, a ..... de ..... de 20 .....

El/la Solicitante,

Firma: .....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aljaraque.



**ANEXO III**

Programa de materias para acceso a la plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1:

Tema 1. La Constitución: Significado y clases. La Constitución Española: Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley: Concepto y caracteres. Las leyes estatales: Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 4. Las Instituciones europeas. El ordenamiento comunitario: Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado: Directivas y reglamentos comunitarios.

Tema 5. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española: Libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.

Tema 6. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 7. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 8. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 10. El Estatuto autonómico: Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía, especial referencia, al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 11. El municipio: Concepto y elementos. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 12. La organización municipal. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

Tema 13. El procedimiento administrativo: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Los interesados. La actividad de las administraciones. Actos administrativos. Inicio, desarrollo y fin del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales: Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Afectación y desafectación. Utilización. Inventario.

Tema 15. Los contratos del Sector Público: Concepto y clases. Preparación y adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 17. El presupuesto general de las entidades locales. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. La liquidación del presupuesto: Tramitación. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 19. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases y estructura. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: Plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, planes de empleo y registro de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 21. El presupuesto general municipal: Concepto, composición y contenido. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Tema 22. Funciones encomendadas a los habilitados nacionales de intervención y tesorería: la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, presupuestaria y la función contable. Las funciones de tesorería y recaudación, especial referencia a la gestión tributaria.

Tema 23. Régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. La función interventora.

Tema 24. Función de control financiero. Especial referencia al informe resumen anual del órgano interventor y plan de acción del presidente.

Tema 25. Función de control financiero y el control permanente. Especial referencia a la auditoría pública.

Tema 26. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Motivación. Principales novedades introducidas por la nueva Ley Orgánica 2/2012.

Tema 27. El principio de estabilidad presupuestaria en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La regla del gasto.

Tema 28. Mecanismos de prevención del incumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La corrección del incumplimiento de los objetivos establecidos en la ley.

Tema 29. El principio de plurianualidad en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El principio de responsabilidad en la Ley Orgánica 2/2012.

Tema 30. El principio de transparencia en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Contenido. Información objeto de publicación para conocimiento general en la Ley Orgánica 2/2012.

Tema 31. Sujetos obligados a la remisión de la información y medios de remisión de la información en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 32. Obligaciones de suministro de información específica de las corporaciones locales en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Marco presupuestario a medio plazo, líneas fundamentales y presupuestos aprobados. Obligaciones de suministro de información específica de las corporaciones locales en la Ley Orgánica 2/2012: Ejecución trimestral, presupuestos liquidados, cuentas anuales aprobadas y operaciones de crédito.

Tema 33. La transparencia en los Ayuntamientos según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad

activa y pasiva. Obligaciones sobre publicidad de información en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El portal de transparencia.

Tema 34. El Consejo de Transparencia y buen gobierno en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Naturaleza y funciones.

Tema 35. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derecho de acceso a la información pública de las personas en general.

Tema 36. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derecho de acceso a la información pública de los interesados.

Tema 37. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La transparencia en el acceso a copia de los documentos.

Tema 38. La protección de datos en la Administración Local, el Reglamento general de Protección de Datos: Consideraciones previas. Principales novedades para las entidades locales.

Tema 39. El Reglamento general de Protección de Datos: El delegado de protección de datos en la Administración Local.

Tema 40. La igualdad de género: Concepto y normativa.

Aljaraque, 1 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Yolanda Rubio Villodres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Antequera, por el que se publica la Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera y Documento de Evaluación Ambiental y Medidas para la Suspensión del Otorgamiento de Aprobaciones, Autorizaciones y Licencias Urbanísticas. (PP. 275/2019).*

#### A N U N C I O

Expte. 1311/17.

Por acuerdo del Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2017, se ha acordado prestar Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera y Documento de Evaluación Ambiental y Medidas para la Suspensión del Otorgamiento de Aprobaciones, Autorizaciones y Licencias Urbanísticas, promovido por este Ayuntamiento de mi presencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmenes de Antequera con su Resumen Ejecutivo y Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica quedan sometidos a información pública a efectos de alegaciones, por plazo de 45 días hábiles, durante el que queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales.

Dicho plazo se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Málaga y en la web municipal.

Antequera, 1 de febrero de 2019.- El Alcalde, Manuel Barón Ríos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer varias plazas por el sistema de concurso-oposición libre en régimen de funcionario de carrera. (PP. 393/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 030, de 13 de febrero de 2019, se han publicado íntegramente las bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas en el marco del proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que han de regir las convocatorias para proveer en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, las siguientes plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público 2018:

- Cuatro plazas de Monitor de Servicios Sociales perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Clase Media, denominada Monitor/a de Servicios Sociales.
- Una plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Técnico Medio de Gestión Tributaria.
- Una plaza de Técnico Medio de Administración Especial perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Técnico Medio de Administración Especial.
- Cinco plazas de Técnico Medio Trabajador Social perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Técnico Medio Trabajador/a Social.

Dichas bases específicas pueden consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal web del Ayuntamiento (<http://arcosdelafrontera.es/>). El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Arcos de la Frontera, 13 de febrero de 2019.- El Alcalde, Isidoro Gambín Jaén.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer varias plazas por el sistema de concurso-oposición libre en régimen de funcionario de carrera. (PP. 394/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 029, de 12 de febrero de 2019, se han publicado íntegramente las bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas en el marco del proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que han de regir las convocatorias para proveer en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, las siguientes plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público 2018:

- Una plaza de Técnico Medio Educador Social perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Técnico Medio Educador Social.

- Una plaza de Técnico Superior de Gestión Económica perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior denominada Técnico Superior de Gestión Económica, Economista.

Dichas bases específicas pueden consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal web del Ayuntamiento (<http://arcosdelafrontera.es/>). El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Arcos de la Frontera, 13 de febrero de 2019.- El Alcalde, Isidoro Gambín Jaén.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, de las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Operador Sistemas (Informática). (PP. 407/2019).*

#### E D I C T O

Doña Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las bases para la cobertura de una plaza de Auxiliar Operador Sistemas (Informática) por el procedimiento de concurso-oposición libre.
2. Convocar el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º del R.D. 896/1991, de 7 junio.
3. Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

#### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OPERADOR SISTEMAS (INFORMÁTICA)

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Operador Sistemas (Informática), por el procedimiento de concurso-oposición libre, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a jornada completa. Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente e incluida en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227 de martes 27 de noviembre de 2018.

##### 2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación profesional de primer grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las/os aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración competente. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 19 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gabias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria Bankia núm. cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: «Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Operador de Informática del Ayuntamiento de Las Gabias».



Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b.1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del R.D. 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b.2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante los documentos originales o copia compulsada:

1. Certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los cursos de formación y perfeccionamiento.

2. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es). En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente, según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de Abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el tablón de anuncios, portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es). Con carácter previo se publicará la realización de la fase de concurso en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es).

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

#### 8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 9. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1) Fase de concurso: Tendrá una valoración del 40% de la calificación final.
- 2) Fase oposición: Tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

1) Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo y con un máximo de 10 puntos:

##### 1.1. Formación.

La puntuación máxima de este apartado no superará 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales, Federación Andaluza de municipios y provincias, Federación Española de municipios y provincias u otros Agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

##### 1.2. Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 8,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido funcional al que se opta, clasificados en el Grupo C: 0,08 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido al que se opta: 0,04 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

#### 2) Fase de oposición:

La fase oposición tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

Primer Ejercicio teórico-práctico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta preguntas, con tres respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación y posterior defensa de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria. La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación:

Máximo de 20 folios blancos, formato A4.

Letra Arial, tamaño 12.

Páginas numeradas.

Doble espacio y por una sola cara.

Encuadernación clásica de imprenta con tapas plastificadas.

No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la calificación del primer ejercicio de la fase de la oposición. La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es), para la exposición de la mencionada memoria. La memoria será leída y defendida oralmente en sesión pública, en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Con carácter previo al inicio de esta prueba el tribunal determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el tribunal abrirá un diálogo con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios municipal, portal de transparencia y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es).

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### 10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

#### 11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es), la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página web [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

### 14. Incidencias.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

### 15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de Auxiliar Operador Sistemas (Informática) del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias.

### 16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I****TEMARIO**

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**MATERIAS COMUNES**

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El Municipio. Elementos del Municipio: el territorio (término municipal), la población y la organización. Competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 3: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 4: El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 5: El personal al servicio de la Administración local. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario.

Tema 6: Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Protección de datos de carácter personal.

Tema 7: Introducción a la informática. Conceptos fundamentales. Conocimientos básicos de los procesadores de texto. La Administración Electrónica.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 8: Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

Tema 9: Arquitectura de computadoras. Circuitos lógicos. Procesadores. Características de los procesadores actuales. Tendencias de mercado.

Tema 10: Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 11: Sistemas de almacenamiento: discos duros, discos de estado sólido, memorias flash. Sistemas SAN y NAS. Herramientas de copia de seguridad, compresión de datos y clonación de discos. Recuperación de datos en caso de borrado accidental, avería o ataque por virus.

Tema 12: Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 13: Sistemas operativos. Sistemas Windows, Unix y Linux. Características e instalación. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Sistemas de archivo. Planificadores y gestión multitarea. Supervisión de Logs. Gestión de software, instalación y desinstalación. Comandos y archivos de procesamiento por lotes. Máquinas virtuales personales.

Tema 14: Programación en Shell (Bash/Bourne). AWK. SED. Bases de datos relacionales. Lenguaje SQL. Funciones de definición consulta y modificación de datos

Tema 15: Correo electrónico. Arquitectura y componentes. Servidores de Correo Electrónico. Clientes de correo electrónico: configuración y funcionalidades. Acceso al correo mediante clientes de correo web.

Tema 16: Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

Tema 17: El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

Tema 18: Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario

Tema 19: Criptografía. Algoritmos. Certificados digitales. Sellado de tiempo. Autoridades de certificación. Firma electrónica no criptográfica. Conceptos básicos de imagen, audio y video digital. Formatos más frecuentes. Codecs.

Tema 20: Conceptos básicos de ERP, en especial referencia a la aplicación SWAL. Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Access). Componentes y macros. LibreOffice.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OPERADOR SISTEMAS (INFORMÁTICA) CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OPE 2018)

#### A) SOLICITUD DE ADMISIÓN

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
- Fotocopia del DNI. - El resguardo de pago de la cantidad de 19 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.	

## ANEXO II

#### B) MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL ( de mayor a menor puntuación)			
Administración Local Otras Administraciones Públicas	Duración (meses)	Autobaremación aspirante	Tribunal
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 8,5 PUNTOS)</b>			

B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ( de mayor a menor puntuación)			
Denominación	Duración (horas)	Autobaremación aspirante	Tribunal
TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)			

Apartado	Aspirante	Tribunal
TOTAL CONCURSO (Máximo 40%)		
TOTAL OPOSICIÓN (Máximo 60%)		
TOTAL PUNTUACIÓN:		

## ANEXO II

## SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gábias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a..... de ..... de .....

El /La solicitante

Fdo.: .....

## SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 20 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Vanessa Polo Gil.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se convoca una plaza para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local. (PP. 291/2019).*

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa

#### HACE SABER

Que el Ayuntamiento de Lora del Río, mediante Decreto de alcaldía número 149/2019, de fecha 16 de enero de 2019, ha aprobado la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2018, aprobándose las Bases que han de regir las mismas.

De forma que el contenido del decreto es el siguiente:

#### D E C R E T O

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Vista la providencia de alcaldía de inicio del expediente para la selección de un Subinspector para el Cuerpo de la Policía Local de Lora del Río, y en la que se expone que vista la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al ejercicio 2018, de fecha de 21 de diciembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2018, y visto que entre las plazas incluidas en la citada Oferta se encuentra la siguiente:

- Una plaza de Subinspector de Policía Local, Grupo A2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 24, recogida en la plantilla de personal funcionario. Por tasa de reposición. Forma de provisión: Turno libre.

Visto el informe del Departamento de Personal y el informe del Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

Atendiendo todos estos motivos, en virtud de estos antecedentes, a la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.1.g) y h) de la LBRL, vengo a decretar:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2018.

Segundo. Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria.

Tercero. Ordenar la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado así como la publicación del anuncio de la presente convocatoria y de las Bases por la que se rige dicha convocatoria en el tablón físico de anuncio del Ayuntamiento, así como en la página web de este consistorio, a los efectos de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El contenido de las bases aprobadas es el siguiente:

**BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2018**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2018.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen

las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
  - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
  - g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lora del Río, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, debiéndose de aportar fotocopia del DNI y del título exigido en la base 3.e) de esta convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26,65 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número ES55-0049-0109-5321-1055-5171 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse el nombre del aspirante y núm. de DNI, aun cuando sea impuesto por una persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebra anualmente y pública la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Cada una de las pruebas de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo IV y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El número de preguntas del cuestionario con respuestas alternativas será de un total de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización, para la realización del mismo se dispondrá de un plazo máximo de 120 minutos. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, cada dos respuestas erróneas descuentan una correcta, sin que tengan incidencia las preguntas en blanco, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. Para la resolución del caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario se dispondrá para su realización por parte de los aspirantes de un plazo máximo de 120 minutos. La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el coeficiente la calificación definitiva. Quedando facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/-2 puntos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos para superarlo. La calificación final de esta fase, será la suma de ambos ejercicios dividido por 2, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

#### 8.2.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán

los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

**B. Valoración de actitudes y personalidad.**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

**8.2.4. Cuarta prueba: examen médico.**

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

**8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.**

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

**9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.**

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

**10. Presentación de documentos.**

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las dos primeras fases del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El/la Alcalde/sa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los



cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

- V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:
  - V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
  - V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
  - V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
  - V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
  - V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.
  - La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
  - Medalla de Oro: 3 puntos.
  - Medalla de Plata: 2 puntos.
  - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
  - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
  - V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

## PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

	Grupos de Edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8 segundos y 50 centésimas	8 segundos y 90 centésimas	9 segundos y 30 centésimas	9 segundos y 70 centésimas	10 segundos y 10 centésimas	10 segundos y 50 centésimas
Mujeres	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	10 segundos y 50 centésimas	11 segundos	11 segundos y 50 centésimas	12 segundos

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

	Grupos de Edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de Edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres		1,70	1,56	1,47	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

		Grupos de Edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		4 minutos y 5 segundos	4 minutos y 15 segundos	4 minutos y 25 segundos	4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 45 segundos	4 minutos y 55 segundos
Mujeres		4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 50 segundos	5 minutos y 5 segundos	5 minutos y 20 segundos	5 minutos y 35 segundos	5 minutos y 50 segundos

B.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

		Grupos de Edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		28,00	31,00	34,00	37,00	40,00	43,00
Mujeres		33,00	37,00	41,00	45,00	49,00	53,00

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función Policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.
- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
- Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
- Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO IV

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento.

Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.



53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Una vez iniciado el proceso selectivo, todos los actos integrantes del mismo se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica de la web municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 4 de febrero de 2019.- El Alcalde, Antonio M. Enamorado Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Tocina, de aprobación provisional de Innovación núm. 8 del PGOU de Tocina. (PP. 381/2019).*

#### A N U N C I O

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde del Ayuntamiento de Tocina.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de enero de 2019, acordó nueva aprobación provisional del documento redactado por los Arquitectos Superiores doña Macarena Velasco González y don Juan Manuel Corzo Blánquez, que contiene la innovación núm. 8 del PGOU de esta localidad, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superiores, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, en concreto se modifica el plano de ordenación 6 b del PGOU «zonificación y determinaciones» (núcleo de Los Rosales). Este documento y su correspondiente estudio ambiental estratégico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto, don Francisco Manuel Dorado Ortega, fueron aprobados inicialmente en sesión plenaria del día 30 de marzo de 2017, por iniciativa de este Ayuntamiento, publicados en el Diario de Sevilla de 4 de mayo de 2017, el BOP de Sevilla núm. 31, de 10 de junio de 2017, en el BOJA núm. 140, de 24 de julio de 2017, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia y, posteriormente, objeto de una primera aprobación provisional en sesión plenaria de 10 de abril de 2018.

No obstante, al haber carecido el documento inicialmente aprobado del preceptivo documento de Valoración de Impacto en Salud, ha sido necesaria su introducción, habiendo sido redactado por el Arquitecto Municipal, don Francisco Muñoz Benítez, y junto con las modificaciones no sustanciales que también se han introducido en el inicialmente aprobado, ha sido objeto de esta nueva aprobación provisional de 15 de enero de 2019.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un plazo de información pública por periodo de treinta días a partir de su publicación en el BOP y en el BOJA, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su Portal de Transparencia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho plazo el expediente de razón podrá ser examinado por cualquier interesado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tocina, 1 de febrero de 2019.- El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes de Viñuela, de convocatoria de Junta General Ordinaria. (PP. 412/2019).*

Por la presente se informa a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Viñuela, que el sábado 30 de marzo de 2019 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Viñuela, tendrá lugar Asamblea General Ordinaria, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Recuento de los asistentes y representados.
2. Lectura del acta de la sesión anterior y su ratificación si así se aprueba.
3. Presentación por el Sr. Presidente del acuerdo entre nuestra Comunidad y el Ayuntamiento de La Viñuela, por el cual la Comunidad podrá aprovechar las aguas provenientes del lavado de filtros de la ETAP municipal.
4. Aprobación de las obras necesarias para que las aguas del lavado de filtros de la ETAP, puedan discurrir hasta la tubería general del Pantano, de nuestra propiedad.
5. Presentación por el Sr. Secretario de las cuentas anuales de la Comunidad a fecha de 31.12.2018.
6. Presentación por el Sr. Presidente de la propuesta acordada por la Junta de Gobierno, de una tabla de precios del agua y cuota de mantenimiento, para los años 2018, 2019 y venideros y que se mantendrán en vigor mientras no haya un acuerdo de la Asamblea General que los modifique.
7. Autorización por esta Asamblea General, a la Junta de Gobierno para que implemente los Turnos de Riego para el verano de 2019 y su modificación si lo considera necesario.
8. Autorización al Presidente de la Comunidad para la contratación de un guarda, para el control del riego durante el verano de 2019 y lectura de contadores cuando lo considere necesario.
9. Autorización a la Junta de Gobierno para que tome las medidas necesarias para mantener limpia la toma de la tubería general en la presa de la acequia Sevilla.
10. Ruegos y preguntas.

La Viñuela, 19 de febrero de 2019.- El Presidente, Manuel Roa Roa.